I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO MANUAL DE CONVIVENCIA 2021





Vasili kandisky

Calle 57 N° 62-34
PBX 4442381
WWW.UNICARMEN.EDU.CO



PRESENTACION DEL RECTOR

Uno de los grandes retos que tienen las instituciones educativas en todo el mundo es potencializar las fortalezas y valores que tienen cada uno de sus estudiantes. Las inteligencias multiples son herramientas importantes y valiosas para explorar estas riquezas que tienen nuestros niiios y j6venes en sus estilos de aprendizaje y tomar asf elementos importantes para todo el proceso educative.

Esta Agenda Institucional 2021 de la Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano, es una importante herramienta que permite un trabajo de aula organizado, que facilita al estudiante organizar su propio proceso academico y formative, donde el alumno mismo pueda dar cumplimiento a todos sus deberes, donde ayuda a conocer la programación de todas las actividades de la Institución ya mantener una buena comunicación entre la familia y colegio, para que todos podamos participar de lo que la Institución realiza.

Ademas, contiene el Manual de Convivencia que regula las buenas relaciones y la sana convivencia en la Instituci6n educativa. Por eso, invito a toda la comunidad educativa a hacer un buen uso de este material que tiene en sus manos, que nos permita cumplir oportunamente con todas nuestras responsabilidades y nos lleve a abrir nuestra mente y coraz6n a la realidad que nos circunda, conociendo las diferentes formas de aprender y desarrollando debidamente lo queen ella se propone.

Querido estudiante, querido maestro, queridas familias, aprovechemos la oportunidad que tenemos cada dfa para afianzar las relaciones en nuestra instituci6n con nuestro lema: D105, CIENCIA Y TRABAJO.

Pbro. JORGE IVAN RENGIFO ALVAREZ
Rector

I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA. INSTITUCION PARROQUIAL ARQUIDIOCESANA APROBADA POR RESOLUCION20132159 DE AGOSTO 20 DE 2013. (NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA.). CODIGO DANE N!! 305088000698. CODIGO ICFES N!! 040030, NIT 890906740-0

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. PRESENTACION
- 2. OBJETIVOS DEL MANUAL
- 3. PREAMBULO
- GLOSARIO DE TERMINOS
- CAPITULO I
- 5.1 SOPORTE JURIDICO
- 5.1.1 CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.
- 5.1.2 LEY 12 DE 1991"CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NINEZ"
- 5.1.3 LEY 115 DE 1994.
- 5.1.4 DECRETO 1860 DE 1994.
- 5.1.5 DECRETO 1180NDE 1994 Capítulo III. PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES
- 5.1.6 DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995
- 5.1.7 LA RESOLUCION 4210 DE 1996, Establece "REGLAS GENERALES PARA LA

ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".

- 5.1.8 EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL
- 5.1.9 SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR".

DECRETO 1286 DE 2005 "Par el cual se establecen normas sabre "la participaci6n de las Padres de familia en el mejoramiento de las procesos educativos de las establecimientos

Oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES.

- 5.1.10 LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.
- 5.1.11 LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIAYA DOLESCENCIA.
- 5.1.12 DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. "SISTEMA INSTITUCIONAL DE

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES",

- 5.1.13 LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA
- 5.1.14 LEY 1620 DEL MARZO 15 DE 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 5.1.15 DECRETO 1470 DEL 12 DE JULIO DE 2013, Par media del cual se reglamenta el apoyo

Academico regulado en la ley 1384 de 2010 y la ley 1388 de 2010

- 5.1.16 LEY 1650 DEL 12 DE JULIO DE 2013 par la cual se reforma parcialmente la ley 115 de 1994 adicionando nuevo inciso, sabre prestación del servicio educativo y título academico
- 5.1.17 DECRETO 1965 del 2013 reglamentario de la ley 1620 del 2013.
- 5.1.18 Proyecto de inclusion con calidad.
- 5.1.19 Sentencia Corte Constitucional T-491/2003 La educación coma derecho deber
- 5.1.20 Sentencia Corte Constitucional T-859 de 2002 Dimensiones del manual de convivencia
- 5.1.21 Sentencia Corte Constitucional sentencia T-967 de 2007, la proporcionalidad
- 5.1.22 Sentencia Corte Constitucional Debido proceso educativo

- 5.1.23 Ley 1146 de 2007. Prevenci6n del abuso sexual.
- 5.1.24 Decreto 1524 de 2002. Prevenci6n del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de informaci6n pornografica contenida en internet.
- 5.1.25 Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del nif\o relativo a la venta de nif\os, la prost i t uci 6n infantil y la utilización de los nif\os en la pornograffa.
- 5.1.26 Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del C6digo Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- 5.1.27 Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotaci6n, la pornograffa y el turismo sexual con nif\os, nif\as y adolescentes.
- 5.1.28 Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.
- 5.1.29 Ley 599 de 2000. C6digo Penal. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el articulo 42 de la Constituci6n Politicay se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafam iliar.
- 5.1.30 Ley 1918 de 2018 establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores
- **5.1.31** Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el C6digo de Procedimiento Penal.
- 5.1.32 Decreto No 108G/2013 estableci6 las Normas para la Protecci6n de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este ultimo determin6 el Protocolo para la prevenci6n y actuaci6n frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidi6cesis de Medellin y cre6 la Delegaci6n Arzob ispal para la Protecci6n de los Menores.
- 6. CAPITULO II
- 6.1 MARCO CONCEPTUAL
- 6.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 6.2.1. Fomentar en la comunidad Carmelitana la toma de conciencia para llegar a una maduraci6n Cristiana y por lo tanto a tener la libertad de tomar decisiones.
- 6.2.2. Concretar con los estamentos las tareas y responsabilidades que se deben cumplir para llegar a una adecuada formaci6n.
- 6.2.3. Fomentar valores eticos y morales
- 6.2.4. Fortalecer el sentido de la responsabilidad.
- 6.3 PLATAFORMA ESTRATEGICA:
- 6.3.1 FILOSOFIAY FUNDAMENTOS
- 6.3.1.1 LA COMUNICACION
- 6.3.1.2 LAAFECTIVIDAD.
- 6.3.1.3 LA AXIOLOGÍA
- 6.3.1.4 LA SOCIALIZACION.
- 6.3.2 MISION
- 6.3.3 VISION
- 6.3.4 OBJETIVOS
- 6.4 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

- 6.4.1 LA BANDERA
- 6.4.2 EL ESCUDO
- 6.4.3 EL HIMNO.
- 6.4.4 UNIFORMES:
- 6.4.4.1 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL
- 7. CAPITULO III
- 7.1 ADMISIONES Y MATRICULAS
- 7.1.1 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE:
- 7.1.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS(AS)
- 7.1.3 ESTUDIANTES NUEVOS(AS)
- 7.1.4 REINTEGROS
- 7.1.5 PROCESO DE SELECCION DE ASPIRANTES A ESTUDIANTES
- 7.1.6 CONDICIONES PARA LA INSCRIPCION PREVIA
- 7.1.7 COMITE DE ADMISION.
- 7.2 MATRICULA
- 7.2.1 REQUISITOS PARA LA MATRICULA
- 7.2.2 RENOVACION DE LA MATRICULA
- 7.2.3 CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA.
- 7.2.4 COSTOS EDUCATIVOS:
- 7.2.5 OTROS COBROS PERIODICOS
- 7.2.6 PAGO DE MATRICULAY PENSIONES
- 7.2.7 COBROS EVENTUALES
- 8. CAPITULO IV
- 8.1 CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAMILIA
- 8.1.1 CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAMILIA
- 8.1.2 ATENCION A PADRES DE FAMILIAY/O ACUDIENTES
- 9. CAPITULO V
- 9.1 LA ASISTENCIA ESCOLAR
- 9.1.1 Inasistencias
- 9.1.2 Excusas
- 9.1.3 Retardos
- 9.1.4 Permisos
- 9.1.5 Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio
- 9.1.6 Permisos para ausentarse de actividades academicas por viajes o actividades familiares
- 9.1.7 Permisos para Otras Actividades
- 9.2. SALIDAS PEDAGOGICAS
- CAPfTULO VI
- 10.1 1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 10.1.1 LOS ESTUDIANTES PERFIL DEL ESTUDIANTE. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Derechos Academicos Derechos Sociales

Derechos Eticos, Morales Y Religiosos:46

DE BERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES: COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO

PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

10.1.2 LOS PADRES DE FAMILIA

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

10.1.3 LOS DOCENTES

PERFIL DE LOS DOCENTES: Como persona

Como pedagogo

Como Cat61ico

DERECHOS DE DOCENTES

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES.

10.1.4 LOS(AS) EXALUMNOS(AS)

10.1.5 REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:

- 11. CAPITULO VII
- 11.1 GOBIERNO ESCOLAR
- 11.1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO PERFIL DE LOS MI EMBROS

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- 11.1.2 EL RECTOR FUNCIONES
- 11.1.3 EL CONSEJO ACADEMICO

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

- 11.1.4 COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR FUNCIONES.
- 11.1.5 COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR
- 11.1.6 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION FUNCIONES
- 12. CAPITULO VIII
- 12.1 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
- 12.1.1 EL PERSONERO Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL I.E. COLEGIO PARROQUIAL

CARMELITANO:

12.1.2 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: (Artfculo 29 del Decreto 1860 de 1994

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

12.1.3 REPRESENTANTES DE GRUPO

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

ESTIMULOS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

12.1.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: PERFIL DEL PERSONERO REQUISITOS PARA SER PERSONERO FUNCIONES DEL PERSONERO ESTIMULOS PARA EL PERSONERO REVOCATORIA DEL MANDATO

- 12.1.5 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
- 12.1.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

DEFINICION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA CONFORMACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CALIDAD DE LOS MI EMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES CONVOCATORIAY ELECCION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA PARTICIPACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES

- 13. CAPITULO IX
- 13.1 DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Funci6n del Proceso Disciplinario Escolar.
- Reconocimiento de la dignidad humana
- Buena fe.
- Legalidad.
- Debido proceso.
- Culpabilidad
- Igualdad.
- Final idad del manual y las funciones disciplinarias-pedag6gicas
- Las sanciones disciplinarias.
- Derecho a la defensa.
- Proporcionalidad
- Motivaci6n
- Interpretaci6n del orden interno
- Aplicaci6n de principios e integraci6n normativa..
- Garantia de la labor .
- Abuso del Derecho
- Funci6n de la Acci6n Correctiva y de la Sanci6n
- Protecci6n de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Comun
- Participaci6n
- Necesidad de la prueba
- Participaci6n de los padres de famil ia y/o representantes en los procesos Disciplinarios
- 13.1.1 POTESTAD DISCIPLINARIA
- 13.1.2 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

13.1.3 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES, SITUACIONES TIPO I, SITUACIONES TIPO II SITUACIONES TIPO III

13.1.4 ANALISIS SITUACIONES TIPO I, II, III

AMONESTACION VERBAL AMONESTACION ESCRITA.

NOTIFICACION A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO

JORNADA DE REFLEXION Y TRABAJOS ESPECIALES RETENCION DE IMPLEMENTOS

PROHIBICION DE REPRESENTAR EL COLEGIO:

ACCIONES DE REIVINDICACION Y REPARACION DE LA FALTA SUSPENSION DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACION

NO INVITACION A LA CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES ASISTENCIAA UN PROGRAMA DE ORIENTACION Y TRATAMIENTO ANULACION DE EVALUACIONES

SUSPENSION

CONTRATO PEDAGOGICO ACADEMICO Y/O COMPORTAMENTAL MATRICULA CONDICIONAL

CANCELACION DE MATRICULAY RETIRO DEL COLEGIO REPARACION DE DANOS O PERJUICIOS

PER DIDA DE BECAY/O AUXILIO ECONOMICO

INFORMACION AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO NOTIFICACION DE RESOLUCIONES.

INTERPOSICION DE RECURSOS

13.1.5 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL (CODIGO FUSCIA)

- 14. CAPITULO X
- 14.1 EVALUACION Y PROMOCION
- 14.1.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

- 14.1.2 CONCEPTO DE LA EVALUACION
- 14.1.3 GENERALIDADES SOBRE LOS LOGROS A EVALUAR
- 14.1.4 FINAUDAD DE LA EVALUACION
- 14.1.5 AMBITO YALCANCE DE LA EVALUACION
- 14.1.6 CRITERIOS DE EVALUACION
- 14.1.7 CRITERIOS DE PROMOCION
- 14.1.8 PROMOCION ANTICIPADA
- 14.1.9 CRITERIOS PARA EL TITULO DE BACHILLERES.
- 14.1.10 CRITERIOS PARA LA REPROBACION
- 14.1.11 ACTIVIDADES DE APOYO
- 14.1.12 LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL
- 14.1.13 VALORACION DE AREAS
- 14.1.14 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
- 14.1.15 LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES
- 14.1.16 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPENOS DE LOS ESTUDIANTES.
- 14.1.17. OTRAS DISPOSICIONES ACADEMICAS ESPECIALES
- 14.1.18 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPENOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL ANO ESCOLAR.
- 14.1.19 AUTOEVALUACION DE ESTUDIANTES.
- 14.1.20 AUTOEVALUACION DE AREAS
- 14.1.21 PLANES ESPECIALES DE APOYO
- 14.1.22. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.
- 14.1.23 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE AVANCES EN LA FORMACION.
- 15. CAPITULO XI
- 15.1 LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS.
- 15.1.1 OBSERVADOR DE GRUPO
- 15.1.2 FICHA DE SEGUIMIENTO
- 15.1.3 REGISTRO DE ASISTENCIA
- 15.1.4 REGISTRO DE LLEGADAS TARDE
- 16. CAPITULO XII
- 16.1 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
- 16.2 REGLAMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO OBLIGATORIEDAD

OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL: ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

- 17. CAPfTULO XIII
- 17.1 PROTECCION A LA MATERNIDAD
- 17.2 CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MATERNIDAD
- 17.3 NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ALUMNA GESTANTE OEN EPOCA POSTPARTO
- 18. CAPfTULO XIV
- 18.1 NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA
- 18.1.1 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL
- 18.1.2 SALUD PUBLICA

- 19. CAPITULO XV
- 19.1. MECANISMOS DE COMUNICACION
- 19.1.1 Proyecto de vida institucional.
- 19.1.2 Circulares enviadas a los padres de familia
- 19.1.3 Folleto de reflexiones
- 19.1.4 Programador semanal
- 19.1.5 Pagina web
- 19.1.6 Llamadas telef6nicas
- 19.1.7 Publicaciones estudiantiles
- 20. CAPfTULO XVI
- 20.1 AMBITO ESPACIAL DE POTESTAD SANCIONATORIA INSTITUCIONAL
- 20.2 REGULACION DE COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES
- 20.2.1 LO QUE SE ENTIENDE POR COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES
- 20.2.2 COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS DE CLASE
- 20.2.3 COMPORTAMIENTO EN CORREDORES Y PATIO DE DESCANSO.
- 20.2.4 COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS.
- 20.2.5 COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMATICA.
- 20.2.6 COMPORTAMIENTO EN EL SALON DE AUDIOVISUALES.
- 20.2.7 COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA.
- 20.2.8 COMPORTAMIENTO EN LAS CANCHAS PLACA POLIDEPORTIVA DEL CARMEN.
- 20.2.9 COMPORTAMIENTO EN EL TEMPLO PARROQUIAL.
- 21. CAPfTULO XVII
- 21.1 DISPOSICIONES FINALES
- 21.1.1 INTERPRETACIONES Y VACfos
- 21.1.2 DELEGACION RECTORAL
- 21.1.3 MODIFICACIONES

PBRO. JORGE IVAN RENGIFO ALVAREZ. Rector.

I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO
MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA.
INSTITUCION PARROQUIAL ARQUIDIOCESANA,
APROBADA POR RESOLUCION 20132159 DE AGOSTO 20 DE 2013.
(NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIAY MEDIA ACADEMICA.).
CODIGO DANE N!! 305088000698. CODIGO ICFES N!! 040030, NIT 890906740-0

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. PRESENTACION

Nuestra Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano, es el fruto de una opc1on espiritual nacida del corazón generoso de muchos sacerdotes que han desgastado su vida al servicio de la educación desde la formación holfstica del ser humano. Ellos han sabido concebir una Institución educativa privada católica, con una vocación de servicio desde la caridad.

Par tanto, siempre hemos caminado a la luz de las lineamientos para la educaci6n cat61ica y al amparo de las parametros perfilados par el Ministerio de Educaci6n Nacional y la Secretaria Municipal de Educaci6n de Bello.

Con esto reafirmamos nuestra convicci6n de seguir trabajando desde lo privado par una educaci6n publica que es derecho de todos. Igualmente le hemos seguido apostando a una educaci6n incluyente, en principios y valores que pueda llevar a nuestros estudiantes a perfilarse coma nuevos constructores de una sociedad justa, equitativa yen paz.

Toda manual de convivencia ha de ser el cumulo de experiencias que a lo largo de una vida Institucional nos ayuda al bien vivir.

Partiendo de esta premisa, nuestro manual despues de un proceso vivido a lo largo de va rios anos y con la construcci6n conjunta de todos las estamentos, permiten desarrollar una filosoffa Carmelitana que nos ubica en un contexto institucional, comunitario, global.

Para que coma lfderes comuniquemos todos nuestros saberes y las pongamos al servicio de nuestros hermanos.

Que todos estos elementos se conviertan en costumbres para que, siguiendo esta serie de normas, principios y valores, nos lleven a poner el espfritu de ser lfderes que partiendo de la convicci6n y la inclusion logremos:

(Ser) identidad - (Saber) raz6n de ser y (Hacer) vocaci6n de servicio coma colegio cat61ico "Evangelia", buena noticia que transforme a todos.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- 1. Establecer normas de comportamiento institucional.
- 2. Determinar las procesos que garanticen el cumplimiento de las derechos y deberes de la comunidad educativa Carmelitana
- 3. Determinar, promover y divulgar las valores y actuaciones que garanticen la sana convivencia y el sentido de pertenencia de todos las miembros de la comunidad educativa Carmelitana.

3. PREAMBULO

La comunidad Carmelitana en ejercicio del derecho al libre ejercicio de la democracia participativa y considerando que la Const itu ci6n Colombiana dice: "SE DEBEN FOMENTAR PMCTICAS DEMOCRATICAS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE PARTICIPACION CIUDADANA" (Art. 41 C.P.c.)

Que en las objetivos formulados en el plan de mejoramiento se plantea la formación en valores de las estudiantes con participación de la comunidad coma construcción colectiva.

Que dichos valores deben promoverse a la luz del Evangelia para garantizar una educaci6n cristiana que posibilite la convivencia pacífica.

La I.E. Colegio Parroquial Carmelitano para promover las valores y la sana convivencia,

PROCLAMA:

El presente Manual de Convivencia para la comunidad Carmelita na, donde todos las miembros de esta comunidad deben esforzarse par cumplir sus normas para la convivencia, de tal manera que sus miembros sean autenticos, solidarios, preparados coma personas líderes, luchadoras, capaces, fuertes, con valores cristianos firmes para dar testimonio de vida a donde quieran que vayan.

4. GLOSARIO DE TERMINOS

Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, debo tener en cuenta las siguientes definiciones:

ACCION CORRECTIVA: Acci6n tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situaci6n indeseable existente, para evitar su repetici6n.

ACOM PANAM IENTO: Se entiende coma la coordinaci6n de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, ensef\ar y asesorar para hacer posible el logro de determinados prop6sitos.

ACTITUDINAL: Manifestación externa de la disposición del animo de una persona.

ACUDIENTE: Persona que asume las responsabilidades de las padres, cuando estos no estan en capacidad de responder par su hijo(a) frente a la Instituci6n, desde el instante en que se firma el contrato de matricula.

APROBACION: Acci6n o efecto de aprobar; valoraci6n o calificaci6n minima de la aptitud o de la competencia; idoneidad demostrada sabre determinado aspecto; justificar con certeza la habilidad o la materia determinada en un area; calificar o dar par bueno.

AMBIENTE VIRTUAL DE APRENDIZAJE: es un lugar donde existen y se desarrollan estrategias de ensef\anza, alli existe un clima id6neo para entender a las estudiantes que estan aprendiendo, y en el cual se consideran las espacios físicos o virtuales coma condiciones que van a estimular las actividades del pensamiento de las estudiantes.

AMENAZA: Casa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o alga.

AMONESTACION: Llamada de atenci6n verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o estudiantes, sabre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

ANTIJURIDICIDAD: Comportamiento contrario a lo estipulado en la Constituci6n, la ley, el manual de convivencia y las reglamentos

APROBACION: Acci6n o efecto de aprobar; valoraci6n o calificaci6n minima de la aptitud o de la competencia; idoneidad demostrada sabre determinado aspecto; justificar con certeza la habilidad o la materia determinada en un area; calificar o dar par bueno.

AREA: Asignatura o conjunto de asignaturas afines curricularmente.

ASIGNATURA: Contenidos curriculares que dentro de un mismo grado guardan continuidad y coherencia tematica pudiendo, par tanto, ser evaluados en forma independiente.

ASISTENCIA: Concurrencia a un lugar y permanencia en el. la matricula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la institucion en horarios fijados, este proceso nose reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institucion Educativa.

ALTERNANCIA: Opcion de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educat i vos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnostico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definicion por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuacion de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retorna r, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

APRENDIZAJE EN CASA: se concibe como el desarrollo del proceso educativo en un lugar diferente al salon de clase: en el ciberespacio; en un tiempo que puede ser si ncrono o con trabajo autonomo, mediado por el uso de las TIC.

En el Aprendizaje en Casa, el estudiante es uno de los protagonistas, como centro de atencion y sujeto autonomo del proceso de aprendizaje.

AUTO EVALUACION: Reflexion y analisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formacion y buscando su mejoramiento como persona, requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad ya que el sujeto que practica la autoevaluacion es juez y parte. la autoevaluacion en si misma es un requerimiento esencial de cara a la educacion para la vida, ya que el individuo en su realidad tecnica o profesional debera practicar constantemente la autoevaluacion de forma responsable.

AUTONOMIA: Caracteristica de la persona que le permite la libertad de opcion y decision.

AUTORIDAD: Estamento o persona que ejerce la potestad disciplinaria o administrativa y puede exigir obediencia.

BUEN COMPORTAMIENTO: Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunita rio, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

BULLYING: Conducta negativa, intencional, metodica, y sistematica de agresion, intimidacion, humillacion y ridiculizacion.

CALIDAD DE LA EDUCACION: Superioridad, excelencia, condicion, requisito que se cumple y constata frente al propio Proyecto Educativo y frente a instituciones similares; nivel de aproximacion de los estudiantes a los prerrequisitos establecidos.

CALIDAD EDUCATIVA: aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores et icos, respetuosos de lo publico, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legitimas de progreso y prosperidad para ellos y para el pais.

CALIFICACION: Cumple la funcion de informar al padre de familia la situacion de aprendizaje del estudiante en un momento dado, o definir al final la promocion de ese estudiante al grado inmediatamente superior.

CIBERBULLYING-CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidacion con el uso deliberado de tecnologias de informacion. (Internet- redes sociales.)

CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE: Es aquella que aumenta la responsabilidad en la comision de una falta.

CIRCUNSTANCIA ATENUANTE: Es aquella que disminuye la responsabilidad en la comision de una falta.

COMISION DE EVALUACION: Grupo de personas que analiza los casos de superacion o insuficiencia con el fin de definir la promocion de los estudiantes y las actividades de apoyo para quienes presenten dificultades.

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una instancia del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promocion y seguimiento a la convivencia escolar, a la educacion para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, asi como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevencion y mitigacion de la violencia escola r

COMPETENCIA: Aptitud, idoneidad y dominio de un tema; conocimiento adecuado a todos los requerimientos propuestos; aplicar lo que se sabe para desempenarse en una situacion. **COMPORTAMIENTO:** Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesion responsable a los principios y normas, acordes con la filosofia de la institucion, que favorecen la formacion personal y la convivencia armonica dentro y fuera del colegio. Sugiere responsabilidad y conviccion.

COMPROMISO: Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y del estudiante, en procura de mejorar sus dificultades de academicas o de convivencia.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participacion, que aseguran la convergencia y la continuidad de la accion educativa en la realizacion del Proyecto de la Institucion De conformidad con el Artículo 6Q de la ley 115 de 1994 y el Artículo 18 del decreto 1860 de 1994.

CONCEPTUAL: Pe nsamiento expresado en palabras; opinion, juicio, credito, en que se tiene a una persona, un hecho o un objeto; opinion formada por vfa de observacion; determinar una cosa en la mente despues de examinar las circunstancias; apreciar las cualidades de una persona.

CONCILIACION: Acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresion de los estudiantes, padres e institucion, ante un hecho determinado.

CONDUCTA: Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individu os. En la escuela nos planteamos seriamente el tema de la educacion en valores y le asignamos el objetivo de orientar al estudiante en su realizacion personal, de modo que pueda ahondar en el sentido de la identidad como persona y como miembro de una comunidad.

CONFESIO NALIDAD: El Colegio se define practicante de la religion catolica, la cual constituye eje transversal del proyecto Educativo Institucional.

CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES: se refiere a todo tipo de material que tiene una int encionalidad y finalidad enmarcada en una accion educativa que puede ser de orden pedagogico - didactico, disponible a traves de medios digitales.

CONTRATO PEDAGOGICO ACADEMICO O COMPORTAMENTAL: El contrato Pedagogico es una estrategia, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar estrategias que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formacion. Se suscribe por determinacion de la institucion en cualquier momento del afio escolar y su incumplimiento acarrea la cancelacion de matrfcula.

CONVIVENCIA: Conjunto de relaciones interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Construccion a la formacion de ciudadanos activos que aporten a la construccion de una sociedad democratica.

CORRECTIVOS PEDAGOGICOS: Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, cuya principal finalidad es la de formar valores de caracter pedagogico y de vida.

CORRESPONSABILIDAD: es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los nifios, las nifias y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atencion, cuidado y proteccion.

CRITERIOS DE EVALUACION: Parametros establecidos desde los indicadores de logro que permiten emitir un concepto

DEBER: Obl igacion moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de garantfas de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa conforme a los Pr incipios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Codigo de la infancia y la adolescencia)

DECRETO 326G-2019 DELEGACION ARZOBISPAL PARA LA PROTECCION DEL MENOR

DERECHOS HUMANOS (DDHH): son un conjunto de principios de accion encaminados a proteger y promover la dignidad humana. La dignidad se considera un atributo inherente a todo ser humano y su proposito es asegurar el mayor respeto y cuidado de la condicion humana

DESEMPENO: Es la manera como el estudiante trabaja juzgada por su efectividad y se refiere al hecho de llevar a la accion como producto final de aplicacion lo aprendido por el estudiante

DISCIPLINA: Es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los estudiantes se deben iniciar en la participacion para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir asf la madurez y

responsabilidad que necesitan para afrontar con espiritu solidario las situaciones o dificultades de cada dia; Hace referenda al cumplimiento del rol que cada uno de los actores y tiene en el contexto de una comunidad educativa. Cada actor, en el marco de su adhesion a los objetivos de la comunidad educativa tiene deberes que cumplir; asi, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsa bilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela se cataloga como una falta a la disciplina escolar.

La formacion en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas, ya asumir la concepcion de que la participacion en una sociedad democratica consulta derechos y deberes para todos aquellos que participan en ella.

ENCUENTROS SINCRONICOS Y AUTONOMOS: constituyen la posibilidad que ofrece la educacion virtual de establecer contacto en tiempo real (sincronico); y de planificar responsabilidades de aprendizaje para que el estudiante acceda a su trabajo autonomo.

EDUCACION INTEGRAL: Es la educacion que promueve el desarrollo armonico en todas las dimensiones de la persona, yen todo el ambito donde desarrolle su proceso de formacion, tanto en lo presencial como en lo virtual.

EDUCAR: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfaccion de las necesidades propias de cada comunidad.

ESCUELA DE PADRES: espacio de informacion, formacion y reflexion sobre aspectos relacionados con las funciones parentales

ESTIM ULO: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

ESTANDAR: Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, segun el area y el nivel.

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y DE APOYO: Un conjunto de acciones que tienen como proposito lograr uno o mas objetivos de aprendizaje, a traves de la utilización de diferentes metodos y/o recursos.

ETICA: Rama de la filosofia que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto.

EVALUACION: Accion permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevary mantener la calidad de los mismos.

EVIDENCIA DE APRENDIZAJE: Es el conjunto de pruebas que demuestran el proceso y resultado de un proceso de aprendizaje implementado con los estudiantes.

GESTORES DE PAZ: mision contribuir a la formacion de un ambiente interpersonal armonico en las aulas de clase y fuera de ellas.

JORNADA UNICA: estrategia de mejoramiento basada en la gestion del tiempo escolar que busca que los estudiantes permanezcan mas tiempo en el establecimiento educat ivo.

JUEGOS BRUSCOS: es comun y normal entre los ninos, t ipicamente involucra actividades como correr, saltar por todas partes, pelea ficticia

LIBERTAD: Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Medio pedagogico cuyo contenido esencial consta de directrices, pautas de comportamientos, normas y procedimientos para la convivencia armonica de los estudiantes (as), sus familias, los demas estamentos de la comunidad educativa y la Institucion.

MALTRATO: Comportamiento violento que causa dano fisico o moral.

MATONEO: acoso escolar, intimidacion o bullying es un tipo de violencia escolar que incluye diversas conductas de maltrato verbal, físico.

MATRICULA: Proceso de vinculacion con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

MEDIA TECNICA: nivel de educacion formal en donde se prepara los estudiantes ademas la formacion academica uniformal, laboral y adelantan estudios de nivel superior (universitarios)

MEDIACION: es un mecanismo de resolucion de conflictos

MEDIACION DE LAS FAMILIAS: rol que ejercen las familias y cuidadores para acompanar y motivar el proceso educativo de los ninos, ninas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa yen las opciones de alternancia.

MEDIDAS PEDAGOGICAS: conjunto de estrategias utilizadas para transformar situaciones de manera educativa.

MORAL: Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guia para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una accion.

NORMA: Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal yen las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonia entre los miembros de una misma comunidad.

NOTIFICACION: Medio idoneo para dar a conocer el contenido de una decision.

PERFIL: Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, segun la Propuesta Educativa del I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO.

PIAR: Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de ensenanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterizacion pedagogica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demas necesarios para garantizar el aprendizaje, la participacion, permanencia y promocion. Son insumo para la planeacion de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional-**PMI.**

PLAN DE ESTUDIOS: conjunto estructurado o determinacion de las areas obl igat ori as que componen un grado donde se incluyen las intensidades horarias respectivas para una semana o para el curso del ano escolar, ademas de los estandares, competencias, metas e indicadores de logro por nivel, por grado y por area.

PLATAFORMA INSTITUCIONAL: software y hardware compatible con el proyecto educativo institucional y que permitira un mayor acercamiento entre los miembros de la comunidad educativa carmelitana, sirviendo de apoyo en la tarea de elevar el nivel academico de la institucion.

PROMOCION: Es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha logrado una fase de su formacion, y demostrado que reune las competencias necesarias para que continue el grado siguiente.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Constituye el derecho adquirido a recibir reconocimiento por construcciones, inno vaciones, transformaciones (derechos de autor), textos, aplicaciones, desarrollos, proyectos, elaborados originalmente por una persona u organizacion que hacen parte legal de su labor y pertenecen a el o ella, portal motivo debe asignarseles el credito correspondiente; la copia y el uso no autorizado de los recursos, implica repercusiones de indole legal.

PROTECCION A MENORES: se refiere a las labores de prevencion y respuesta a la violencia, la explotacion y el abuso contra menores de edad.

PROYECTO DE VIDA O AGENDA INSTITUCIONAL: Guia institucional que orienta los valores carmelitanos, enmarcando un norte claro en su tarea educativa desde la integridad y los valores de fe.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I: Guia institucional para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Alli se expresa la forma como la comunidad educativa ha decidido alcanzar los fines de la educacion establecidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, economicas y cultura les de su medio yen el estan consignadas todas las acciones pedagogicas de la institucion.

RECURSO DE REPOSICION: Instrumento juridico para manifestar ante quien profirio el acto administrativo las razones de hecho y de derecho por las cuales la decision tomada nose ajusta a derecho.

REPROBACION: Cuando no se da la superacion de los desempenos necesarios en relacion con las areas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estandares basicos establecidos en el Sistema de Evaluacion y Promocion Institucional.

RESOLUCION DE CONFLICTOS: conjunto de tecnicas y habilidades que se ponen en practica para buscar la mejor solucion, no violenta , a un conflicto, problema o malentendido que existe entre dos o mas personas e, incluso, personal.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL: herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigaci6n de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar

SEG UIM IENTO: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la informaci6n de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

SENTENCIA: Resolución judicial que decide definitivamente un proceso o una causa o recurso o cuando la legislación procesal lo establezca.

SENTENCIA T-196 2011

SENTENCIA T-562 2013

SITUACION: Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectandose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanci6n acorde con la comisi6n de la situaci6n presentada.

SUICE: Sistema Nacional de Convivencia Escolar que permite reportar situaciones de tipo II y III.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Son sustancias, drogas o medicamentos que actuan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuropsicofisiológicos.

OBJETO VIRTUAL DE APRENDIZAJE - OVA: es un conjunto de recursos digitales que puede ser utilizado en diversos contextos, con un prop6sito educativo y constituido al menos por tres componentes internos: contenidos, actividades de aprendizaje y elementos de contextualizaci6n. Ademas, el objeto de aprendizaje debe tener una estructura de informaci6n externa (metadato) para facilitar su almacenamiento, identificaci6n y recuperaci6n.

UNIDAD DE APRENDIZAJE: entidad bajo la cual se disefia y modela un proceso o experiencia de aprendizaje, teniendo en cuenta contenidos, recursos educativos, metodologías, actividades, roles y actores.

VALOR: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es el don que le permite al estudiante ser un elemento positivo para la sociedad.

VIOLENCIA ESCOLAR: aquellas acciones que ostentan una directa int enci6n dafiina contra algun integrante de la comunidad escolar, alumnos, profesores, directores, padres o personal subalterno y que son ejecutadas tambien por algun miembro que pertenece a esta y que se pueden dar dentro de la instituci6n

VULNERACION: Causar un dafio o perjuicio a alguien o algo.

5. CAPITULO I

5.1 SOPORTE JURIDICO

Artfculo 12. SOPORTE JURIDICO: El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar interno del I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, se fundamenta en:

5.1.1. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Const itu ci6n Política de Col ombia. "La educaci6n es un derecho de la persona y un servicio publico que tiene una funci6n social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnica ya los demas bienes y valores de la cultura.

La educación formara a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz ya la democracia en la practica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, ademas de la protección del medio ambiente.

- El Estado, la sociedad y la familia son las responsable s de la educaci6 n.
- 5.1.2 LEY 12 DE 1991"CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NINEZ"
- 5.1.3 LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACION
- 5.1.4 DECRETO 1860 DE 1994.
- 5.1.5 DECRETO 1108 DE 1994. Capitulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"
- 5.1.6 DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995
- 5.1.7 LA RESOLUCION 4210 DE 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".
- 5.1.8 EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR"
- 5.1.9 DECRETO 1286 DE 2005
- 5.1.10 LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.
- 5.1.11 LEY 1098 DE 2006 LEY DE IN FANCIAYADOLESCENCIA.
- 5.1.12 DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.
- 5.1.13 LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA
- 5.1.14 LEY 1620 DEL MARZO 15 DE 2013
- 5.1.15 DECRETO 1470 DEL 12 DE JULIO DE 2013
- 5.I.16LEY 1650 DEL 12 DE JULIO DE 2013
- 5.1.17 DECRETO 1965 del 2013 reglamentario de la ley 1620 del 2013
- 5.1.18 Proyecto de inclusion con calidad.
- 5.1.19 Sentencia Corte Constitucional T-491/2003 La educaci6n como derecho deber
- 5.1.20 Sentencia Corte Constitucional T-859 de 2002 Dimensiones del manual de convivencia
- 5.1.21 Sentencia Corte Constitucional sentencia T-967 de 2007, la proporcionalidad
- 5.1.22 Sentencia Corte Constitucional Debido proceso educativo
- 5.1.23 Ley 1146 de 2007. Prevenci6n del abuso sexual.
- 5.1.24 Decreto 1524 de 2002. Prevenci6n del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de informaci6n pornografica contenida en internet.
- 5.1.25 Ley 765 de 2002. Convenci6n sobre los derechos del nino relativo a la venta de ninos, la prostituci6n infantil y la utilizaci6n de los ninos en la pornografia.
- 5.1.26 Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de **2008**, por medio de la cual se modifican algunos articulos del C6digo Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- 5.1.27 Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la
- Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotaci6n, la pornografia y el turismo sexual con ninos, ninas y adolescentes.
- 5.1.28 Resoluci6n 459 de 2012. Adopci6n del modelo de atenci6n integral de las victimas de violencia sexual.
- 5.1.29 Ley 599 de 2000. C6digo Penal. Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el articulo 42 de la Constituci6n Politica y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intr afa mili ar.

- 5.1.30 Ley 1918 de 2018 establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores
- 5.1.32 Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el C6digo de Procedimiento Penal.
- 5.1.32 Decreto No 108G/2013 estableci6 las Normas para la Protecci6n de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este ultimo determin6 el Protocolo para la prevenci6n y actuaci6n frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidi6cesis de Medellin y cre6 la Delegaci6n Arzobispal para la Protecci6n de los Men ores.

6. CAPITULO II

6.1 MARCO CONCEPTUAL

Parrafo 1

El presente Manual ostenta las características propias de un contrato de adhesion; representa las reglas mínimas de convivencia en nuestro ambito educativo y es la expresión formal de las valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada par las directivas de la institución, sus empleados, las estudiantes y sus padres de familia".

En el desarrollo de la autonomia institucional y adecuandose a las exigencias propias de nuestro entorno, las estrategias formativas se aplicaran en todos las contextos en las que se desenvuelva el proceso educativo (Presencial -virtual u otros) ADENDA TEMPORAL

Artkulo 22. MARCO CONCEPTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: El Manual de Convivencia de nuestra Institución es una herramienta construida par la Comunidad Educativa, que tiene sus rafces en las principios pedagógicos CARMELITANOS, contribuyendo asf a regular y conciliar las relaciones para una sana convivencia que a la vez permita una transformación integral y liberadora que conlleve al educando a ser agente de cambio en una sociedad que demanda constantemente personas que logren una sfntesis entre fe, cultura y vida.

Dentro del marco de nuestra Carta Polft i ca, el Colegio ha optado par una pedagogía fundamentada en el amor cristiano, activa y dinamica, que atendiendo a todos las miembros de la Comunidad Educativa en las aspectos individuales y de grupo, las conduzca a desarrollar el potencial de valores, en orden a la maduración e integración social que favorezca la sana convivencia en toda la Comunidad Educativa.

6.2 Artkulo 32_ OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

- **6.2.1.** Fomentar en la comunidad Carmelitana la toma de conciencia para llegar a una maduraci6n cristiana y par lo tanto a tener la libertad de tomar decisiones.
- **6.2.2.** Concretar con las estamentos las tareas y responsabilidades que se deben cumplir para llegar a una adecuada formaci6n.
- **6.2.3.** Fomentar valores eticos y morales que sustenten un proyecto de vida Carmelitana centrada en la democracia participativa basada en el respeto, liderazgo y solidaridad.
- **6.2.4.** Fortalecer el sentido de la responsabilidad mediante una acci6n coordinada entre educadores, padres, acudientes y educandos que aseguren el bienestar general y buena marcha de la instituci6n, de acuerdo con las principios morales, eticos y sociales que orientan a las Colegios Cat61icos para que sirvan de base para formar, orientar, evaluar, corregir y estimular las comportamientos de las miembros de la comunidad Carmelitana.

Articulo 4!!. LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO: Es una institución educativa de caracter privado confesional fundada en 1957, aprobada mediante Resolución 20132159 DEL 20 DE AGOSTO DE 2013, emanada de la Secretaria de Educación del Municipio de Bello (Antioquia), presta el servicio de educación formal en las Niveles de ensenanza Preescolar (Pre-jardin, Jardin, Transición), Educación Basica Primaria, Secundaria y M edia academica Y media tecnica en asocio con CESDE.

Titulo que expide: Bachiller Academico y Tecnico Laboral coma asistente en desarrollo de software y coma asistente en diseno grafico.

Calendario: AJornada Onica

Destinata rios: Femenino- masculino Direcci6n: Cl.57 No. 62-34, Bello, Antioquia

PBX: 4442381 EXTS- SECRETARIA 112-. -RECTORIA 113-.- COORDINACION COM P. 114.- E-mail:

carmenbe llo@unic arm en.edu. co

PAGINA WEB www.unicarmen.edu.co

Nit: 890.906.740-0 Dane:305088000698

Ides: 040030

6.3 Articulo 5!!. PLATAFORMA ESTRATEGICA:

6.3.1 FILOSOFIA Y FUNDAMENTOS: La I.E. Cole gio Parroquial Carm elitano coma institución cat 6 lica Arquidi6cesana, enmarca su fi lo sofia institucional en las fundamentos epistemol6gicos de la educación cat 6l ica, promulgando valores en defensa de la vida, la dignidad del ser humane y el desarrollo intelectual regido par principios eticos y morales.

Desde las fundamentos sociológ icos, el colegio promueve las estamentos que conforman una dinamica de participación y acción solidaria que sea coherente y centrada en valores, a fin de que las educandos de nuestra institución se formen en disciplinas academicas que las promuevan hacia el trabajo coma personas integras.

El proceso de formaci6n Carmelitana se desarrolla a partir de estos cuatro ejes conceptuales, quienes a su vez estan constituidos par una serie de componentes axiológicos pertinentes coma HUMILDAD, DEDICACION Y ENTREGA que favorecen la triada: DIOS-CIENCIA-TRABAJO.

- 6.3.1.1 LA COM UNI CACION: Información, transferencia, dialogo, mediación, concertación, negociación.
- **6.3.1.2 LA AFECTIVID AD:** Amor, comprens i6n, auto construcci6n, aut oest im a, auto concepto, auto aceptaci6n, auto respeto, auto evaluaci6n.
- **6.3.1.3 LA AXIOLOGI A:** Fe, sinceridad, transparencia, autonomia, libertad, trascendencia, justicia, int erior idad, honestidad, orden, entrega, part icipaci6 n, solidaridad, etica cientifica, respeto.
- **6.3.1.4 LA SOCIAUZACION:** Autoridad, respeto, comportamiento, derechos, deberes, compromises, estimulos, correctives pedag6gicos, liderazgo, formaci6n.
- **6.3.2 MISION:** El colegio Carmelitano tiene coma misi6n fo rmar integralmente ciudadanos responsables con valores cristianos, con actitudes solidar ias, pa rt icipativos y con grandes cual idades de liderazgo, capaces de enfrentar las retos de la ciencia y la tecnologia coma meta de superaci6n personal, familiar y social.

Formar integralmente con valores cristianos lideres para enfrentar los retos del mundo.

6.3.3 VISION: El colegio Carmelitano formara parte de un grupo de instituciones educativas católicas y laicas, quienes mediante alianzas estrat egicas promoveran la investigación y la formación para el trabajo, centrando su

acci6n educativa en valores cristianos que permitan el desarrollo social, cultural, intelectual, ambiental y etico de los estudiantes.

Promover la investigación y la formación para el trabajo, a traves de valores cristianos que permitan el desarrollo humane.

CON HUMILDAD, DEDICACION Y ENTREGA HACEMOS REALIDAD NUESTRO LEMA: DIOS, CIENCIAY TRABAJO.

COMPONENTES AXIOLOGICOS PERTINENTES: HUMILDAD, DEDICACION Y ENTREGA

6.3.4 OBJETIVOS:

- Procurar un ambiente cristiano autentico de tal manera que inquiete e interrogue a quienes reciben su influencia
- Sembrar la mfstica por el estudio de las disciplinas científicas cimentadas en la corresponsabilidad
- Fomentar el espfritu de solidaridad como fuente de alegrfa y progreso en el colegio y la comunidad.
- Cultivar las virtudes morales y dvicas que hagan de los estudiantes ciudadanos honestos.
- Conocer el ambiente familiar, social, cultural y religioso en que se desenvuelven los estudiantes, para brindarles una formación adecuada a sus necesidades.
- Estimular el desarrollo físico, intelectual, social y etico, formando personas activas y dispuestas a los cambios que la sociedad necesita.
- Formar personas libres y responsables con capacidad de actuar recta y conscientemente

6.4 Artkulo 6°. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

- **6.4.1** * LA BANDERA: Es un rectangulo con dos franjas iguales, la superior es de color crema y la inferior de color cafe oscuro. Representan los valores Carmelitas de la humildad, la dedicación y la entrega.
- **6.4.2** * **EL ESCUDO**: Esta dividido en tres campos: El superior que es de color rojo con un triangulo, simbolizando el amor a Dios, representado en la trinidad .El del centro que es de color negro con una antorcha encendida, simbolizando la iluminación por medio del conoci miento la inferior que es de color verde con una mano, simbolizando la esperanza por un trabajo digno. El escudo ademas, lo enmarcan las palabras, Dios, ciencia y trabajo, dado que este es el lema de la institución.
- **6.4.3** * **EL HIMNO**: Recoge la historia, valores y principios del colegio. Letra y musica del maestro Augusto Bustamante.

HIMNO DEL COLEGIO CARMELITANO.

Colegio Carmelita no, emporio de libertad

Tu emblema ciencia y trabajo, y un Dios de amor y de paz, Formamos siempre esperanzas, luchando Portransformar una ciudad con historia, Con vida e identidad.

Ī

Buscadores de ciencia, con vision de futuro Forjadores de un mundo, de justicia y de paz, Tu blas6n y tu gloria sera siempre el trabajo,

La virtud, la constancia signos de tu heredad. (Bis) (Coro)

Ш

Adelante carmelitanos, a luchar por un mundo mejor

Avancemos con paso seguro, abriendo caminos

De ciencia y de paz. Avancemos al ritmo del cambio

Mirando futuro y un nuevo ideal. (Bis) Autor: Maestro Augusto Bustamante

JUSTIFICACION DEL UNFORM E: El uniforme representa la distinci6n, caracter y perfil del estudiante Car melita no. Este debe ser portado con orgullo y respeto; ademas de ser un elemento que favorece la economfa familiar, evita discriminaciones y se convierte en un símbolo de identidad, pertenencia y reconocimiento.

6.4.4 * **UNIFORMES**: El uniforme se constituye en la carta de presentación de la instit ución tanto dentro como fuera de ella, este da sentido de pertenencia a la institución y proporciona sentido de igualdad.

El Colegio Carmelita no posee dos uniformes, el de uso diario y el de educaci6n fisica.

El uniforme de diario consta de:

Damas: Blusa blanca con cuello, Manga corta, camisilla o top de color blanco, media - media blanca, zapatos negros de atadura con cordones negros, jumper a cuadros grises segun modelo del Colegio, chaqueta concertada con la institución educativa, escudo institucional.

Varones: Camiseta escogida por el Colegio que debe llevarse por dentro del panta16n segun modelo, medias azules, zapatos negros de atadura con cordones negros, correa negra y hebilla sencilla. Chaqueta concertada con la educación educativa. Solo se permitira un modelo de chaqueta diferente para los estudiantes del grado undecimo, cuyo disef\o tendra previa aut orización del senor rector.

El uniforme de educación física es el mismo para el personal femenino y masculino, consta de: Camiseta segun disef\o del Colegio, tenis blanco, medias blancas y sudadera segun modelo.

Para el laboratorio sera una bata sencilla de uso universal en estos espacios.

Los nilios de preescolar usaran pantalones cortos, segun modelo del Colegio. Ademas todos y todas usaran delantal segun modelo.

En cuanto al uso del uniforme se debera tener en cuenta:

- 1. Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representaci6n o dvicas.
- El uniforme de educaci\u00e3n fisica debe portarse unicamente segun el horario correspondiente a cada curso.
- 3. Nose deben utilizar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- 4. Los dfas de deportes vienen con el uniforme de educaci6n fisica.
- 5. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendra en cuenta la utilizaci6n de los mismos uniformes, salvo indicaci6n expresa de rectorfa.
- 6. Para actividades extra escolares como convivencias, salidas dirigidas... todos los estudiantes, se presentaran al colegio utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento.

6.4.4.1 Artfculo 72 PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

- 1. Los varones: Deben manejar habitos de higiene, la camisa por dentro del pantal6n, asf como toda la ropa limpia. La instituci6n de ninguna manera respondera por daf\o o perdida de accesorios.
- 2. Las nif\as: Mantener habitos de higiene en el cuidado del cabello, Mantener la ropa limpia y ordenada.
- 3. Tanto profesores como acudientes son responsables del correcto uso de los uniformes en el Colegio y fuera de el. Ademas el director de grupo ejercera un control pedag6gico y formativo sobre dichas pautas con respecto al uniforme.

Las pautas mencionadas anteriormente aplican para todos los niveles: desde preescolar hasta secundaria.

7. CAPITULO III

7.1 ADMISIONES Y MATRICULAS

7.1.1 Articulo 8!!. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE:

- 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educaci6n Nacional y la Instit uci6n para el proceso de Matricula.
- 2. Estar respaldado por el padre de familia como representante legal. Es el padre de familia o la persona a la que la Ley le haya otorgado la representación legal del menor, quien esta obligado a firmar los documentos exigidos al momenta de la matricula y quien debe contar con las condiciones morales y econômicas para asistirlo(a) en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- 3. Asistir regularmente a la Instituci6n.
- 4. Presentar los documentos legales autenticos y requeridos.
- **7.1.2** Articulo 9!!. ESTUDIANTES ANTIGUOS(AS): Son los que han cursado en el establecimiento el ano academico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendra en cuenta el comportamiento y el rendimiento academico. Queda a discreción del Consejo Directivo la negación del cupo a estudiantes antiguos segun las orientaciones dadas en el Manual de Convivencia.
- **7.1.3 Artículo 102. ESTUDIANTES NUEVOS(AS):** Son los que desean ingresar por primera vez al establecimiento educativo. Deben presentar en Rectoria el boletin de calificaciones y la ficha de seguimiento para su estudio. El Rector estudia los casos teniendo presente el rendimiento academico, la disciplina y la disponibilidad de cupos.
- **7.1.4 Artfculo 11 2. REIN TEGROS**: Son los estudiantes que han estado vinculadas a la inst it uci6n con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos. Los ninos que solicitan reintegro tendran el mismo tratamiento de los aspirantes nuevos, siempre y cuando su retiro haya sido de manera voluntaria. PARAGRAFO: En los casos donde el retiro haya sido por haber cometido situaciones de TIPO 11-111, se deberan cumplir los siguientes requisitos:

Deben haber transcurrido como minimo dos anos lectivos desde la fecha del retiro.

Dentro de la documentaci6n debe presentar boletines de calificaciones periodo tras periodo y hojas de vida de los anos cursados en otras Instituciones.

En todo caso el Colegio se reserva el derecho de admisi6n, sujeto al nuevo historial academico y comportamental del estudiante en otras Instituciones Educativas.

De reincidir en conductas que ocasionen una nueva expulsion, dicho estudiante no tendra derecho a una nueva admisi6n.

7.1.5 Articulo 12!!. PROCESO DE SELECCION DE ASPIRANTES A ESTUDIANTES:

Crit erios: Los Siguientes son los criterios de admisi6n para estudiantes nuevos en la instituci6n.

Estudiantes para Pre-jardin, Jardin, Transici6n y Pri mera : Los aspirantes deben estar en el siguiente rango de edades:

Pre-jardfn: 3 anos cumplidos Jardfn: 4 anos cumplidos Transici6n: 5 anos cumplidos Primera: 6 anos cumplidos Todos deben Presentar en la institucion el proceso de entrevistas, socializacion y pruebas escritas, dispuestas para el grado al cual aspiran.

Los padres de familia y/o acudientes recibiran una induccion relacionada con todo lo concerniente a los procesos internos de la Inst it ucion.

Estudiantes aspirantes a cursar a partir del Grado segundo: Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institucion educativa reconocida por la Secretaria de Educacion. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en especial estar a paz y salvo con la institucion de procedencia.

Cua ndo un aspirante no cumpla con los requisitos academicos en alguna de las areas, el padre de familia debera firmar un compromiso de NIVELACION Y/O ASESORIA EXTERNA, el cual llevara a cabo durante el primer periodo academico con el respectivo acompanamiento del docente titular de area y seguimiento de coordinacion academica.

7.1.6 Articulo 132. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCION PREVIA:

- § La decision personal para ingresar.
- § El conocimiento previo y la aceptacion explicita de la filosofia institucional y del Manual Convivencia.
- § Cumplir con la edad establecida.
- § Realizar el proceso de inscripcion y de admision en las horas y fechas indicadas.
- § Asistencia a la reunion de padres de familia o acudientes para conocer la filosofia de la Institucion.
- § Asistencia a la jornada evaluativa ya la entrevista.
- § Disponibilidad economica para responder a los compromisos economicos adquiridos con el Colegio al momenta de la matricula.

Se dara prioridad a:

- § Los hermanos de los estudiantes del Colegio.
- § Los hijos o hermanos de exalumnos(as) si cumplen los requisitos anteriores.

7.1.7 Artkulo 142. COMITE DE ADMISION: El comite de admision de estudiantes nuevos esta conformado por:

- 1. El Rector de la institucion, quien define el numero de cupos disponibles para cada grado.
- El Coordinador.
- 3. Docentes del grado respectivo quienes participan en la elaboración de las pruebas y a su aplicación. El numero de docentes participantes se define de acuerdo a la necesidad de cada grado.
- 7.2 Articulo 152. MATRICULA: La matricula es un acto jurid ico voluntario que formaliza la vinculacion del aspirante admitido. Se realiza mediante la suscripcion del documento de matricula y de un " Contrat o de prestacion de servicios educativos", que podra renovarse para cada ano academico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos academicos, acompanamiento y obligaciones de tipo economico contraidas. Mediante este contrato las partes: I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las clausulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

EN CASO DE NO PRESENTARSE EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA LA MATRICULA, SIN JUSTIFICACION NI AUTORIZACION DEL RECTOR, SE DISPONDAA DEL CUPO.

Paragrafo:

La firma del Rector, le compromete a el personalmente ya todos los servidores adscritos a la institución, con la prestación del se rvicio educativo, segun el PEI; asi mismo los padres de familia a el acudiente legal y el estudiante adquieren el compromise de cumplir todas las normas y exigencias que se requ ie ran para su formación. La firma de los documentos los debe hacer el padre o la madre del menor o la persona a la que la Ley le haya otorgado la representación legal del menor.

7.2.1 Articulo 16!!. REQUISITOS PARA LA MATRICULA:

- Realización del proceso de pre matricula, debe reposar en el Colegio en la fecha designada por este.
- Paz y sa lvo de la Instituci6n de donde viene.
- Certificado original de los anos anteriores en papel membrete: Primaria desde el ano anterior al que desea ingresar; Secundaria desde quinto grade.
- Registro civil original y/o fot ocopia de la tarjeta de ident idad.
- Fotocopia de documentos de identidad de padres de famili a y/o acu diente.
- Fotocopia de la cuenta de servicios.
- Ficha de seguimiento, anecdotario u observador original suministrado por la instituci\u00e3n de la que proviene.
- Factura de pago de matricula cancelada en el banco.
- Carta laboral actualizada del padre de familia, acudiente o responsable econ6m ico.
- Constancia de afiliaci6n a la E.P.S Vigente y Segura Estudiantil de Accidentes.
- Compromise de nivelaci6n academica externa. (si es el caso).
- RH (sirve el del documento de identidad siempre y cuando sea legi ble).
- Documento de retire del SIMAT (SISTEMA DE MATRICULA EN LINEA) Expedido por la institución de procedencia.

PARAGRAFO 1: La solicitud del cupo y la participaci6n en el proceso de admisi6n no implica compromise alguno de matricula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de fami lia o el acudiente.

PARAGRAFO 2: El estudiante pendiente de nivelaci6n de una o varias areas deberan aplazar la matricula hasta tanto realice las actividades necesarias para la aprobaci6n definitiva del grade en la instituci6n de procedencia.

PARAGRAFO 3: La matricula la suscriben:

Los padres de familia o el acudiente legal, persona mayor de edad que tenga vinculos familiares con el estudiante

El rector.

El estudiante.

La secretaria

7.2.2 Articulo 17!!. RENOVACION DE LA MATRICULA: Para la renovación de la matricula es necesari o:

- 1. Solicitar anualmente, por escrito yen la fecha que el colegio lo determine, la renovaci 6n de la matricula para el ano siguiente.
- 2. El Colegio procedera a la verificación de los compromises academicos y de convivencia del ano que finaliza para la ubicación en el Grado respective y/o negación de dicha renovación.
- 3. Acreditar el Paz y Salvo por castes educat ivos, Biblioteca, materiales puestos a su disposici 6n, etc., en el ano que termina.
- 4. Cumplir con la totalidad de los requisites exigidos por la sec retaria del colegio.
- 5. En caso de no presentarse el dfa y la hora seiialada para la renovación de matricula, sin justificación ni autorización del Rector, el colegio dispondra del cupo.

7.2.3 Articulo 18!!. CAUSALES PARA LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA.

- 1. Cuando par motivos de salud u otras causas falte a mas del 20 % de las actividades escolares.
- 2. Cuando pierda el grado par dos veces consecutivas.
- 3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Instituci6n sabre las obligaciones econ6micas contrafdas en el ano o anos anteriores.
- 4. Cuando despues de un debido proceso, respetando siempre las derechos prevalentes del menor se considere coma estrategia formativa para el propio menor la no renovaci6n de la matrfcula.
- 5. Cuando la normalizaci6n al final del ano escolar sea evaluada coma deficiente, por parte del Comite de Disciplina.
- 6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrfcula o renovaci6n de la misma en las dfas senalados.
- 7. La falta de acompanamiento de las padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectuan las docentes o directivos de la instituci6n.

Artkulo 19!!. COSTOS EDUCATIVOS:

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, segun especificaciones del contrato de matr fcula o Cooperación Educati va.

PARAGRAFO 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitira a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el ano inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Artkulo 20!!. OTROS COBROS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrfcula y pension que hayan sido aprobadas por el consejo directivo. Estos son cancelados al momenta de la matr fcula.

OTROS COBROS ANOS	2021
DERECHO DE GRADO (ACTA+ DIPLOMA)	77.600
ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS	25.700
DIARIO DE CAMPO	28.300
MATERIAL PEDAGOGICO	64.900
CERTIFICADOS	7.200
SALIDAS PEDAGOGICAS (transporte, estadfa, alimentaci6n)	53.100
DUPLICADO DE DIPLOMAS	69.500
PREICFES ALUMNOS 11	412.000
PREICFES ALUMNOS 10	381.100
PRUEBAS DE COMPETENCIAS	40.000
SOLICITUD DE INGRESO ALUMNOS NUEVOS	31.200
RENOVACION ALUMNOS A NTIGUOS	31.200

Articulo 212. PAGO DE MATRICULA Y PENSIONES: El I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO esta clasificado en el regimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de mat r fcula, pensiones y otros costos educat ivos, para el ano escolar, se rige segun los siguientes terminos:

- 1. La pension anual se cobrara en once (11) cuotas o valores iguales, a razon de una (1) en la matrfcula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
- 2. Se entrega libreta de pagos al inicio del ano escolar cuyas mensualidades deberan ser canceladas dentro de los cinco (5) primeros dfas calendario de cada mes. Si no realiza el pago dentro de la fecha estipulada, se cobra interes de mora a la tasa maxima permitida
- 3. Las tarifas o escalas de matricula y pension de los estudiantes matriculados, que continuen en el colegio, se fijaran e incrementaran segun el porcentaje determinado por el Ministerio de Educacion, aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educacion Municipal.

PARAGRAFO 1. Sanciones. Con dos meses de atraso o mas, el responsable economico es remitido a los asesores ju ridicos quienes haran el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e int ereses. De igual forma se efectuara el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del ano escolar afecta la adjudicacion de cupo para el siguiente ano.

PARAGRAFO 2: De acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia SU-624 de agosto 25 de 1999 exped ida por la Honorable Corte Constitucional, en caso de mora en el pago de las pensiones, el Colegio conserva la facultad de negarse a permitir que los estudiantes de los grados IOQ y IIQ asistan a sus clases mient ras dicha deuda persi sta.

GRADO	COSTOANUAL 2021 ESCALONADO POR NIVEL	MATRICULA 2021	PENSION 2021
PREJ	\$ 1.969.700	\$ 196.970	\$ 177.273
JARDIN	\$ 1.067.577	\$ 106.758	\$ 96.082
TRANS	\$ 970.058	\$ 97.006	\$ 87.305
l°	\$ 866.879	\$ 86.688	\$ 78.019
2°	\$ 866.879	\$ 86.688	\$ 78.019
3•	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
4 •	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
5•	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
6''	\$ 789.399	\$ 78.940	\$ 71.046
7°	\$ 789.402	\$ 78.940	\$ 71.046
8''	\$ 789.402	\$ 78.940	\$ 71.046
9•	\$ 990.324	\$ 99.032	\$ 89.129
10°	\$ 990.324	\$ 99.032	\$ 89.129
11°	\$ 990.324	\$ 99.032	\$ 89.129

PARAGRAFO: Para acceder a los servicios, el estudiante debera estar a paz y salvo por todo concepto.

8. CAPITULO IV

8.1 CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAMILIA

8.1.1 Artfculo 232 _ CONDUCTO REGULAR Y ATENCION A PADRES DE FAM ILIA: EI I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO tiene como misi6n educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta In st it uci6n Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 112 (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar padficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relaci6n con la CONVIVENCIA y lo ACADEMICO del estudiante.

El estudiante que tenga alguna situación problematica respecto al rendimiento ACADEMICO la competencia para resolver o conducto regular se establece asf:

Educador del area y/o asignatura.

Representante de area ante el consejo academico

Coordinador

Comisi 6n de seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes

Consejo Academico.

Rector.

Consejo Direct ivo.

MECANISMOS DE ATENCION.

Para la atenci6n de quejas y reclamos, se procedera de la siguiente manera:

Se radica la queja en la secretarfa del Colegio, donde se llevara un registro de las mismas.

La Secretarfa informa, el mismo dfa de la radicación, al coordinador comportamental y/o academico del tramite quien inicialmente evalua y determina la pertinencia de pasar a otra instancia.

De ser necesario, el mismo dfa de la radicaci6n, el Coordinador Comportamental y/o academico informa al Rector del tramite.

El Rector remite, el mismo df a de la radicación, la queja o reelamo a la persona directamente involucrada y solicita la respuesta dentro de los plazos establecidos.

La Rectorfa comunica la respuesta al solicitante dentro de los plazos establecidos.

La Secretarfa hace seguimiento a la soluci6n a la queja y reporta al rector.

Para solicitar atenci6n cuando se presenten conflictos de CONVIVENCIA entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece asf:

a) La Instancia de caracter decisorio y por lo tanto seran obligatorias sus determinaciones: Comite de Convivencia Escolar,

- b) Son instancias de asesoria y orient aci6n: La direcci6n de grupo, los profesores en sus respectivas areas y proyectos, los coord inadores, el com ite de convivencia escolar y la rectorfa.
- c) A nivel de docentes, son instancias: Las reuniones de areas academicas, los representantes de los profesores ante el consejo academico o directivo. La coordinación, la rectorfa, las reuniones de profesores.
- d) La soluci6n de conflictos tendra prioridad sobre cualquier otra actuaci6n. Sera responsabilidad del director de grupo y del coordinador y del comite de convivencia escolar. Actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y se impongan sanciones innecesarias.
- e) Durante el proceso de agotamiento de los conductos regulares, se debe evitar sanciones. Debe buscarse la Mediaci6n a traves de acuerdos o contratos pedag6gicos escritos de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto, no solo para el estudiante.
- f) Quienes participen como instancia de dialogo y Mediaci6n deberan analizar : El problema, sus causas, intereses involucrados y posibles alternativas de soluci6n para poder establecer acuerdos y no sanciones.
- g) El conflicto se entiende como malestar, inconformidad, desacuerdo, colisi6n de intereses, deberes, pretensiones, relaciones deficientes por decisiones tomadas.
- h) El conflicto no debe confundirse con sit uaciones de disciplina o conducta, aunque el conflicto puede conducir a la comisi6n de situaciones Si estas son cometidas entran a actuar las instancias decisorias dentro del debido proceso.

8.1.2 Articulo 242. ATENCION A PADRES DE FAMIUAY/0 ACUDIENTE:

Docentes: La atenci6n a los padres de familia se realizara mediante cita previa, para atenci6n en horas pedag6gicas del docente segun horario consignado en el proyecto de vida institucional.

Atenci6n en Secretaria Para certificados, paz y salvos, constancias de estud io etc. Es necesario hacerlo con tres (3) días habiles de anticipaci6n, asumir su costo para su reclamaci6n despues del tercer día habil siguiente a la solicitud. Horario de atenci6n al publico: lunes a viernes 9-11 am

9. CAPITULO V

9.1LA ASISTENCIA ESCOLAR

Articulo 252. LA ASISTENCIA ESCOLAR: Todo estudiante matriculado en el I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a mas de un 20% de las actividades academicas del aiio escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el aiio, de acuerdo a la autonomfa institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación de Normalización se ejerce el control diario de asistencia a clases.

- **9.1.1 Inasistencias:** Seda cuando un estudiante nose hace presente a la jornada academica. La inasistencia solo se justifica cuando:
 - 1. Se presenta incapacidad medica original certificada por medico particular, EPS o SISBEN.
 - 2. Por calamidad domestica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
 - 3. En los casos en los cuales el estudiante este representando al colegio, al municipio, al departamento o al pafs, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberan dar aviso durante las primeras horas del dfa, de la no asistencia del estudiante yen caso de tener incapacidad medica remitirla a la instituci6n.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad medica y excusa debidamente firmada por los padres de familia y Jo acudiente, en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional del estudiante, comunicando el motivo de la inasistencia, lo anterior el dfa habil que regrese a la institución. Caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizara un plan especial de actualización para ponerse al dfa el cual debe ser solicitado por sus progenitores y/o acudiente.

9.1.2 Excusas: El colegio solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domesticas.

Las excusas deben presentarse ante la Coordinaci6n respectiva, en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional de cada estudiante, quien las analizara, autorizara y ordenara firma de copia por los docentes correspondientes.

Las excusas deben presentarse debidamente firmadas por padres y acudientes el dfa que se reintegre a la instituci 6n.

- **9.1.3 Tardanzas:** El estudiante que llegue al colegio despues de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su hora de llegada en la recepci6n y dirigirse a la Coordinaci6n para recibir la autorizaci6n de ingresar a las clases. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluaci6n programada, debe presentarla segun la programaci6n de la Coordinaci6n Academica. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorizaci6n firmada por el directivo o educador con quien estaba. Dicho retardo sera consignado en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional y en la asistencia, los que seran objeto de seguim ient o yen caso de ser consecutivos, se procedera a citar al padre y/o acudiente para realizar los acuerdos necesarios.
- **9.1.4 Permisos:** Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, al menos con un dfa de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompafiado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada y quien a su regreso tendra la obligación de cumplir con los deberes asignados del permiso correspondiente.
- **9.1.5 Permisos en la virtualidad los padres de familia:** tramitaran personalmente a traves del canal institucional, ante el docente orientador el permiso respectivo para ausentarse de la clase virtual, quien a su vez informara oportunamente al coord inador de Convivencia.
- **9.1.6 Participaci6n en eventos deportivos u otros de representaci6n del colegio:** En estos eventos se elaborara un formato por parte del docente a cargo donde aparecera el listado de los estudia ntes y la hora de salida estipulada por el, y se firmara en este orden: El docente, la Coordinaci6n y Rector. El entrenador o docente a cargo debera contar con la previa autorizaci6n escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.
- **9.1.7** Permisos para ausentarse de actividades academicas por viajes o actividades familiares El estudiante y su familia o acudiente son los encargados de revisar la si t uaci6n academica y las instancias programadas antes de hacer la solicitud de la autorizaci6n de ausencia. Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, eucaristfas, actos culturales, formaciones generales y otras, requiere autorizaci6n por escrito del respectivo coordinador y/o educador.

Despues de ingresar al Colegio en las horas de la mafiana, el estudiante no podra volver a salir sin la autorizaci6n escrita respectiva.

PARAGRAFO 12 La Coordinación no dara autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades academicas o disciplinarias

PARAGRAFO 22. En recepci6n nose recibiran trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se esta formando en la responsabilidad y valores.

9.1.8 Permisos para Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursion, desfiles, rifas, adquisici6n de prendas etc.

9.2 Artkulo 262. SALIDAS PEDAGOGICAS.

Para salidas pedag6gicas, convivencias y paseos programados por la Instituci6n el estudiante debe:

Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes en el aparte destinado para ello en el proyecto de vida institucional y/o en la circular entregada a los estudiantes.

Tener p61iza o seguro estudiantil

Cancelar con anterioridad el costo de la salida.

Llevar el alimento necesario para la jornada.

Acogerse a las normas establecidas por la Instituci6n para estas actividades.

10. CAPITULO VI

10.1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Articulo 212. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Esta constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad educativa de nuestro Colegio esta conformada por:

- 1. Educandos(as) matriculados(as).
- 2. Padres de familia o acudientes.
- 3. Los docentes que laboran en la instituci6n.
- 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestaci6n del servicio educativo.
- 5. Personal de servicios generales.
- 6. Los(as) educandos(as) egresados(as).
- 7. Los representantes de la Comunidad.

PARAGRAFO: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo haran por medio de sus representantes en los 6rganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

10.1.1 Articulo 282. LOS ESTUDIANTES: Se adquiere el caracter de estudiante del Colegio en el momento de firmar la matrfcula y el contrato escolar, previo la verificaci6n del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educaci6n Nacional, La secretarfa de educaci6n del Municipio y los Reglamentos del Colegio.

Articulo 292. PERFIL DEL ESTUDIANTE: Nuestro Colegio brinda a los ninos(as) y j6venes una educaci6n integral, que haga posible la madurez humana y el desarrollo de los valores que informan la concepci6n cristiana del hombre y de la vida, de tal modo que el educando(a) sea:

- 1. Solidario con los suyos y los demas.
- 2. Vivenciador comprometido de la fe comunitaria.
- 3. Participador en la toma de decisiones ciudadanas.
- 4. Adaptable a los avances tecnologicos con valores cristianos que propendan por la defensa de la vida digna.
- 5. Respetuoso de las diferencias culturales e ideologicas.
- 6. Que proyecte a partir del estudio de las disciplinas científicas labores en bien de la comunidad.
- 7. Lfder de un proyecto de vida centrada en valores que trasciendan espiritual, cultural, economica y socialmente.

Artfculo 30!!. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Como integrante de la comunidad educativa del I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, el estudiante tiene derecho a:

- 1. Conforme con la Constitucion Política de Colombia y la religion catolica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
- 2. Noser sometido a agresion ffsica, psicologica y/o verbal.
- 3. Recibir la misma proteccion, trato respetuoso, amable, sincero y de dialogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminacion por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religion y opinion, en el contexto de los principios filosoficos y religiosos que rigen a los colegios Arquidiocesanos. El colegio promovera las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptara medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminacion.
- 4. A su intimidad personal y familiar, asf como al buen nombre y honra, razon por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institucion, no afecte u ofenda la moralidad, etica, buenas costumbres y valores de los demas miembros de la comunidad educativa y de la misma institucion.
- 5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin mas limitaciones que las que imponen los derechos de los demas y la Const it ucion Política. T-481 de 1998. Al interpretar el artículo 16 de la Constitucion que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una proteccion general de la capacidad que la Constitucion reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". Consultar la Sentencia T-366/97 Manual de convivencia (concepto de libre desarrollo de la personalidad nose vulnera).
- 6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinion, utilizando los medios de comunicacion que el colegio tiene establecidos. Esta expresion de pensamiento y opinion debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demas miembros de la comunidad educativa y la misma institucion.
- 7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interes general o particular, por sf mismo o a traves de sus representantes en las diferentes instancias de participacion.
- 8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a traves de sus delegados en las diferentes instancias de participacion.
- 9. A la aplicacion del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia yen el Proyecto Educativo Institucional.
- 10. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- 11. Participar de manera dinamica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

12. Pa rt icipar en las diferent es actividades del colegio siempre y cuando reuna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorizaci6n escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

El egir y ser elegido para los distintos organismos de participaci6n, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.

Revocar el mandato de sus representantes en los casos yen la forma coma este establecido.

Pa rt icipar en forma dinamica en el proceso de aprendizaje, en actividades academicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.

Pa rt icipar en la evaluaci6n sabre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

Pa rt icipar en las celebraciones religiosas de comunidad.

Part icipar en las convivencias formativas.

Part icipar en los grupos de proyecci6n social del colegio.

Pa rt icipar en la elaboración del Proyecto Educativo Instit ucio nal y Manual de Convivencia Escolar segun su nivel de competencia.

- 13. Toda estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y part icularment e con los educadores, relaciones respetuosas, por media del dialogo, que favorezcan la acogi da y la aceptaci 6n.
- 14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algun compaiiero que int erf iera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedag6gicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaj e.

Derechos Academicos:

- 1. Los estudiantes tienen derecho a una formaci6n integral en las dimensiones: corporal, estetica, comunicativa, cognitiva, etica, espiritual, religiosa, afectiva, social y politica, acorde con el bien comun.
- 2. Conocer los principios que orientan la legislaci6n educativa del pais, la filosofia y principios del colegio.
- 3. Conocer los objetivos y programas academicos de cada asignatura y/o area del plan de estudios, asi coma las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- 4. Tener a su servicio las aulas de clase, aulas especializadas, la borator ios, medias informaticos, areas deportivas, material pedag6gico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- 5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formaci6n en los correspondientes informes de periodo e informe final.
- 6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los medicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- 7. Recibir una educaci6n integral con educadores id6neos y bien calificados.

Derechos Sociales:

- 1. El estudiante tendra derecho a conoce r el reglamento o manual de convivencia del colegio a traves de la lectura individual, familiar y grupal.
- 2. Todos los estudiantes tendran derecho a recibir orientaci6n y formaci6n en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
- 3. Los est udiantes tendran derecho a disfr ut ar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- 4. El estudiante tendra derecho a que se le exp ida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podra ser reteni do por ningun miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.

5. Recibir reconoc imient os publicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ambito pastoral, deportivo, aca demico, cientifico, cultural y de convivencia, dentro yfuera del colegio, la ciudad y/o el pafs.

Derechos Eticos, Morales y Religiosos:

- 1. Recibir una educación religiosa católica basada en las princípios filosóficos, valores evangelicos, el Proyecto Educative Carmelitano y programas academicos vigentes y las propuestos Par la Comisión de Educación del Episcopado Colombiano.
- 2. Solicitar orientaci6n a todos sus educadores ya part i cipar en todas las actividades y programas que ofrece el curricula del colegio, con el fin de recibir una formaci6n integral.
- 3. Sereducados en el ideal de vida del Colegio, que es D ios, ciencia ytrabajo".
- 4. Vivenciar el proceso de const r ucci 6n de su personal i dad mediante la libertad, la sing ulari dad y la autonomia, en las distintas act ividades que ofrece el Proyecto Educative Institucional.
- 5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con las demas.

Artkulo 31!!. DEBERES Y RESPONSABIUDADES DE LOS ESTUDIANTES:

"El nine, la nina a el adolescente tendran a deberan cumplir las obligaciones civicas y sociales que correspondan a un individuo de su desa rrollo" . (Art . 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Ado lesce ncia")

Desde el momenta mismo de ingresar a I plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomia, la libertad, que esta condicionada y limitada par las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión a miedo fisico y social; pa r ello acatara, aceptara y acogera libremente las deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, las cuales son:

- 1. Valorary respetar la vida y la integridad personal del otro, coma a su propia vida.
- 2. Conocer y respetar la Filosofia y las Principios de la Institución; conocer y cumpli r el Proyecto Educative Inst it uciona l; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento a Manual de Convivencia y acatar y cumplir las 6rdenes de las directivas y las educadores del Colegio.
- 3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar par el prest igio del mismo y actuar con honest idad y veraci da d en todos las eventos de la vida, tanto personal coma institucio nal y ser hacerse responsable de sus actos.
- 4. Cu mplir puntual y respon sa blement e con las horarios, llegando tanto al colegio coma a las actos de comunidad cumplidamente. Se cerrara la puerta a la hara del inicio de la jornada correspondiente. Cu mplir asi mismo con las tareas, las leccione s y demas actividades programadas par el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas par las padres y/o acudientes dent ro de las tres dias habiles si guient es al hecho, en el apa rte designado para ello en el proyecto de vida inst it uciona l y acatar las cambios de clase en el tiempo estipulado.
- 5. Llevar con orgullo, pulcrit ud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentaci6n personal exigida par la Instituci6n.
- 6. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortes, abstenerse de utilizar expresiones vulgares a soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas par las autoridades y educadores de la Institución.
- 7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempenan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de caracter individual.

- 8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas par consenso con solidaridad y lealtad.
- 9. Respetar las derechos ajenos, no abusar de las propios, asi coma respetar las pertenencias de las demas y no apropiarse indebidamente de ellas.
- 10. Respetar y cuidar las bienes y enseres del Colegio, respondiendo par las dafios causados a las mismo s, y abstenerse de dibujar grafitis a cualquier otra expresi6n que irrespete a la comunidad educativa.
- 11. Permanecer en el lugar asignado y du rante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- 12. Llevar y entregar oportunamente a las padres a acudientes toda la información que envie el Colegio y regresar las desprendibles correspondientes debidame nte firmados y dentro de las plazas estipulados.
- 13. Portar unicamente las utiles de estudio, las libros y materiales necesar ios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Instituci6n, elementos diferentes a las que se requieren para el desarrollo delas actividades del servicio educative.
- 14. El celular sera de uso personal al interior de la institución
- 15. Los estudiantes y docentes que traen su telefono celular, camara, portatiles y/o equipos electr6nicos al colegio, es bajo su unica responsabilidad, en cuanto a extravio, robe a hurto, dafio a perdida del mismo.
- 16. El colegio no respondera de ninguna m a nera ni asume ningun tipo de compromise par la perdida, robe, hurto a dafio del telefono celular, camara, portatil a equipo electr6nico de ningun alumna, sea este de pri mar ia a secundaria.
- 17. El telefono celular, la camara, el portatil a equipo electr6nico debera permanecer apagado, al ingresar al aula, laborat orio a durante la realizaci6n de cualquier actividad academica, sea esta al aire libre a en lugar cerrado.
- 18. El estudiante podra hacer uso de su telefono celular en las areas comunes del cole gio: pat io , a la salida de clases etc, para comunicarse de manera restrict iva y de uso prioritario.
- 19. El estudiante no podra hacer uso del celular, camara, port at il a equipo electr6nico para tomar fetas a videos sin autorizaci6n de la respectiva coordinaci6n en ninguna area de l colegio y menos subirlas a internet sin autorizaci6n.
- 20. No debera utilizar el celular a equipo electr6nico dentro de las banes.
- 21. Es importante que las alum nos no llamen a las padres de fam ilia de cualquier compafiero que sufra un percance en el colegio, generando a veces angustia e incertidumbre i nnecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directive a docente.
- 22. Utilizar en forma adecuada la t ecnologia i nfo rmat ica, las equipos especializados y demas elementos que el Colegio disp one para el servicio educat ive tales coma el Wifi y el software academico y la pagina inst ituci onal
- 23. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios a comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de aza r
- 24. Abstenerse de portar, mostrar, t rae r, distribuiry/o usar material pornografico, armas, explosives, juguetes belicos y/o artefactos que generen violencia a induzca n a ella, asi coma juegos elect r6n icos.
- 25. Abstenerse de portar, traer, dist r ibu ir y/o usar a consumir drogas sicotr6picas, estupefacientes, bebidas al coh6 1icas, cigarrillos, goma de masticar, asi coma abstenerse del porte de sustancias quimicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Instituci6n, coma gases lacrim6genos, derivados halogenados y aromaticos, sustancias nocivas para el media ambiente, el agua, y las instalaciones y obstructores de las sistemas respirato rio, circulatorio y nervioso.
- 26. Portar el carne estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a las diferentes servicios que se ofrece y para las actos de representación de la Inst it uc ión.

- 27. Propiciar y favorecer con lealtad reciproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Inst it uci 6n y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- 28. Abstenerse de inducir a los companeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- 29. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida soluci6n.
- 30. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos academicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las areas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento academico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los terminos de la regla mentación.
- 31. No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus companeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de des6rdenes, alborotos dentro o fuera del plantel.
- 32. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presi6n o mentira por sf mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
- 33. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciendose responsable por la omisi6n o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
- 34. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Instituci6n, con la buena educaci6n y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa Carmelitana.
- 35. Adquirir y desarrollar con responsabilidad El Proyecto de Vida Institucional
- 36. Adquirir, portar y utilizar los utiles escolares necesarios para el eficaz desarrollo de las actividades academicas.
- 37. Propender por el desarrollo responsable de su afectividad.
- 38. Hacer uso del telefono celular en el aula de clase para ambitos diferentes al pedag6gico, grabar videos, audios, tomar fotografias, jugar, chatear.
- 39. Ser tratados con equidad, sin distinci6n de raza, condici6n fisica, cognitiva y/o psicol6gica, costumbres y/o religion.
- 40. Respetar la equidad de genero y mantener relaciones armoniosas con la comunidad educativa, sin alterar los derechos de los demas.
- 41. Acciones de flexib ilizaci 6n curricular (en contenidos, evaluaci6n y seguimiento) y seguimiento comportamental, en caso de presentar alguna discapacidad o talentos excepcionales, diagnosticados por un profesional competente en el area.
- 42. Respetar los canales y horarios establecidos por la instituci6n para la entrega de actividades o consultas a los docentes, directivos docentes tanto en la presencialidad, como en la alternancia y la virtualidad.

Artkulo 32°. COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO: La formaci6n integral y el perfil del estudiante Carmelitano tiene no solo que ser demostrado dentro de la instituci6n, sino que debe reflejarse en los comportamientos que presenten en otros medios dales como lo familiar y lo social demostrando su formaci6n y cultura dentro del colegio.

Fuera del colegio el estudiante debe:

1. Responder a los principios de cultura y buenos modales inculcados en el colegio yen el hogar.

- 2. No asistir a sitios publicos vistiendo el uniforme del colegio.
- 3. Observar un comportamiento correcto con los medios de transporte yen sitios publicos que demuestre la cultura de los estudiantes y que pongan en evidencia la formaci6n recibida.
- 4. Respetar y hacer respetar el uniforme del colegio.

Artfculo 332_ ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES: Nuestra instituci6n reconoce y valora el trabajo, tenacidad y constancia a aquellos(as) educandos(as) que presenten grandes logros en los siguientes ambitos"

Buen trato

Excelencia academica

Testimonio de fe

Por ello se otorgan los siguientes estfmulos:

- 1. Izada del Pabell6n Nacional en actos dvicos.
- 2. Reconocimiento verbal.
- 3. Cuadro de honor.
- 4. Diploma y menci6n de honor.
- 5. Reconocimiento academico
- 6. Reconocimiento escrito en la Hoja de vida
- 7. Invitaci6n a seminari es y eventos especiales
- 8. Representar al Colegio en diversos eventos.
- 9. Mejor bachiller
- 10. Mejor ICFES 11.
- 11. Ser destacados por sus valores eticos y religiosos.
- 12. Promoci6n anticipada.
- 13. Representante de grupo
- 14. Reconocimiento en la noche de la excelencia carmelitana.

PARAGRAFO: Criterios para definir el mejor bachiller. Estudiante que toda su formaci6n academica haya sido desarrollada en la instituci6n. Que cumpla con una excelencia tanto academica como comportamental. Que durante el desarrollo de su vida en la instituci6n no haya incurrido en situaciones de Tipo 11-111. Que cumpla con el perfil carmelitano.

10.1.2 Artfculo 342. LOS PADRES DE FAMILIA(s): Los padres de familia(s) son miembros actives y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misi6n no termina con el simple hecho de matricular a su hijo(a) en el curso que le corresponda, ya que solo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitira complementar adecuadamente la labor educativa.

Artículo 352. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA(s): Los padres de familia(s) deben estar comprometidos en la formación y acompanamiento permanente de sus hijos. Portal motivo se requieren padres:

- 1. Generadores de ambientes familiares propios para la educaci6n de sus hijos.
- 2. Continuadores de la formaci6n integral impartida en el Colegio.
- 3. Comprometidos con el desarrollo de actividades y proyectos carmelitanos.
- 4. Personas que posibiliten el dialogo, la concertación y el consenso para resolver conflictos.
- 5. Responsables con las obligaciones que adquieren al memento de firmar la matrfcula de sus hijos.

- 6. Presentes en los momentos dificiles de sus hijos.
- 7. Animadores para que impulsen el desarrollo de aptitudes y actitudes de sus hijos.

Artkulo 36!!. DEBERES DE LOS PADRES DE FAM ILIA: Conforme a lo consagrado en la Const it uci6n Polífica de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educaci6n", la ley 1098 de 2006 " ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluaci6n y Promoci6n de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participaci6n de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- 1. Mat ricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 2. Contribuir para que el servicio educativo sea arm6nico con el ejercicio del derecho a la educaci6n y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 3. Cumplir con las obligaciones contrafdas en el acto de matrfcula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- 4. Contribuir en la construcci6n de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educaci6n de los hijos y la mejor relaci6n entre los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Apoyar y asumir la filosofia, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades academicas y formativas del colegio.
- 6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relaci6n con el maltrato infantil, abuso sexual, trafico o consumo de drogas ilfcitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- 7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del se rvicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulaci6n y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 8. Acompanar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientaci6n personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 9. Participar en el proceso de autoevaluaci6n anual del establecimiento educativo.
- 10. Conocer y respetar los principios; la filosofia de la instituci6n: educaci6n religiosa escolar, convivencias y demas expresiones de la fe.
- 11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los est udiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de ano escolar. (Artfculo 14 decreto 1290 de 2009)
- 12. Acompanar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artfculo 14 decreto 1290 de 2009)
- 13. Recibir los informes peri6dicos de evaluación. (Artfculo 14 decreto 1290 de 2009)
- 14. Recibir oportu namente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artfculo 14 decreto 1290 de 2009)
- 15. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonfa que favorece el aprendizaje especialmente en el entorno virtual.
- 16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
- 17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones presenciales tanto como virt uales , talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos."
- 18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentaci6n personal y el porte digno de ellos.

- 19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didacticos necesarios para el proceso formativo.
- 20. Cumplir oportunamente los compromisos econ6micos de los padres de familia con el colegio, dentro de los cinco (5) primeros dfas de cada mes.
- 21. Responder por los danos materiales que sus hijos causen en la instituci6n.
- 22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislaci6n civil. Es ademas, la obligaci6n inherente a la orientaci6n, cuidado, acompanamiento y crianza de los ninos, las ninas y los adolescentes durante su proceso de formaci6n. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los ninos, las ninas y los adolescentes puedan lograr el maximo nivel de satisfacci6n de sus derechos. En ningun caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia ffsica, psicol6gica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artfculo 14 Ley 1098 de 2006)
- 23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los ninos, las ninas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desa rrollo integral. La obligación de cuidado personal se ext iende ademas a quienes convivan con ellos en los ambitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
- 24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artfculo 39numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
- 25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
- 26. Abstenerse de fumar en las Instalaciones del Colegio
- 27. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- 28. Ser leal, objetivo y cortes en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- 29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
- 30. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comites para impulsar la calidad en la prestaci6n del servicio educativo.
- 31. Acompanar a sus hijos en el manejo del software academico y la pagina institucional.
- 32. Interrupciones de las clases sincr6nicas, causadas por otros miembros del hogar para reprender u objetar al docente o tratar temas diferentes faltando al conducto regular.
- 33. Asumir su corresponsabilidad como actor en las acciones conducentes a garantizar la atenci6n, cuidado, protecci6n y el ejercicio de los derechos de sus hijos.
- 34. Hacer un riguroso seguim iento a los comportamientos de los menores estudiantes en toda modalidad educativa y comunicar de manera inmediata cualquier situaci6n que pueda llegar a vulnerar al estudiante, buscando siempre tutelar los intereses superiores del menor.
- 35. Respetar los canales y horarios establecidos por la instituci6n para las consultas a los docentes, directivos docentes tanto en la presencialidad, como en la alternancia y la virtualidad.
- 36. Abstenerse de disciplinar a sus hijos delante de sus companeros.

PARAGRAFO 1: La falta de acompanamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demas actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada perfodo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la perdida del cupo en el Colegio. Igualmente, si el Colegio lo considera pertinente en protección de los derechos superiores del menor, pod ra trasladar la correspondiente queja o información a las entidades estatales encargadas de la vigilancia de tales derechos.

PARARAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del dia habil siguiente.

PARAGRAFO 3: La agresi6n fisica y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa conlleva a la perdida del derecho a pertenecer a alguno de los estamentos institucionales.

Artfculo 372. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: Conforme a lo consagrado en la Constituci6n Politica de Colombia, la ley 115 de 1994 "Ley General de Educaci6n", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluaci6n y Promoci6n de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 " Normas sobre la Participaci6n de los Padres de Fa milia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- 1. Elegir el tipo de educaci6n que, de acuerdo con sus convicciones, procu re el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constituci6n y la Ley
- 2. Recibir informaci6n del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- 3. Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las caracteristicas del establecimiento educativo, los principios que orient an el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas basicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, segun horarios establecidos con anterioridad.
- 5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
- 6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 7. Participar en el proceso educativo que desarrolle La I.E. COLEGIO PARROQUIAL

CARMELITANO, y de manera especial en la construcci6n, ejecuci6n y modificaci6n del Proyecto Educativo Institucional.

- 8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 9. Recibir durante el af\o escolar y en forma peri6dica, informaci6n sobre el rendimiento academico y el comportamiento de sus hijos.
- 10. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo ano de participaci6n en el colegio yen el Consejo Directivo, Comite de convivencia escolar, siempre y cuando lleve por lo menos dos anos de vinculaci6n,
- 12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
- 13. Ejercer el derecho a participar en el consejo de padres con el prop6sito de mejorar los procesos educativos, la capacitaci6n de los padres en los asuntos que atafien a la mejor educaci6n y el desarrollo arm6nico de sus hijos.
- 14. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
- 15. Tener acceso a la orientaci6n espiritual.
- 16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

- 17. Aportar a la soluci6n de problemas y dificultades en el proceso formative de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 18. Part ici par en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- 19. Recibir apoyo en el proceso formative de su hijo, mediante asesorias y talleres dados en las escuelas de padres.
- 20. Acceder a la informaci6n del software academico y la pagina institucional previo c cumplimiento de los parametros establecidos
- **10.1.3 Artfculo 382. LOS DOCENTES:** Son los orientadores en nuestro Colegio, de un proceso de formaci6n, ensenanza y aprendizaje de los educandos(as), acorde con las expectativas social es, culturales, eticas y morales de la familia y la sociedad.

Los docentes como factor fundamental del proceso educative:

- 1. Recibiran capacitaci6n y/o actualizaci6n pertinente.
- 2. Llevaran a la practica el Proyecto Educative Institucional.

Mejoraran perma nentemente el proceso educative con estrategias pedag6gicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a traves del Consejo Direct ive, Consejo Academico y los demas 6rganos de participación escolar.

Artículo 392. PERFIL DE LOS DOCENTES: El docente Carmelitano debe ser: cat61ico, comprometido y solidario, para que pueda servir de modelo a un ciudadano digno, estudioso y dinamizador para los ninos, j6venes y padres que ven en ellos personas dignas de emular. Responsables y constantes animadores de sus estudiantes para desarrolla r actitudes y aptitudes de superaci6n.

Estas caracteristicas del docente del Colegio Carmelitano estan enmarcadas en el perfil del educador colombiano, y el perfil del educador cat61ico, son ellas:

1. Como persona el docente debe mostrar:

Alta Valoraci6n de sf mismo.

Capacidad para trabajar en grupo.

Dinam ismo e iniciativa.

Facilidad de expresi6n y/o comunicaci6n.

Observaci6n cuidadosa de habitos de aseo, seguridad y orden.

Capacidad de liderazgo.

Interes por los demas.

Estabilidad emocional.

Dispon ibilid ad hacia los demas.

Deseo de superaci6n.

Responsabilidad.

Capacidad de razonamiento critico.

Disciplina.

Etica.

Motivaci6n hacia la tarea de docente.

Autonomfa.

Sensibilidad.

2. Como pedagogo:

Conocer y comprender la organización, filosoffa y política de la educación colombiana.

Identificar los modelos pedag6gicos.

Actualizarse permanentemente en los avances de la Ciencia y la Educaci6n.

Discriminar críticamente el objeto y metodo de cada disciplina espedfica.

No podra permitir que su autoridad entre en crisis, por lo tanto, tendra que exigirse a sf mismo, lo que exige a los demas, tener sobriedad y prudencia en el ejercicio de la autoridad.

Dar mucha importancia a lo positivo, tener claridad en las ideas, ser consecuente con ellas y expresarlas en un lenguaje preciso y adecuado.

Fomentar un clima de confianza para dialogar con sinceridad, interesarse por descubrir las diferencias individuales de sus estudiantes, elaborar, desarrollar y evaluar modelos didacticos adecuados a sus alumnos ya los ritmos de aprendizaje de los mismos.

Articular el contenido de la ensef\anza con las experiencias vitales y culturales de los(as) estudiantes.

Facilitar a los estudiantes su propia elaboración y construcción del conocimiento.

Promover la participaci6n de los estudiantes en las distintas actividades.

Estimular el desarrollo de la creatividad y la autonomfa de su avance. Disef\ar, producir, evaluar y manejar adecuadamente materiales o ayudas.

Transmitir con claridad los conocimientos de su area.

3. Como cristiano (cat61ico):

No podra busca r la etica fuera de sf, la etica esta dentro de cada uno.

Debera tener como soportes de su existencia la reflexion, el compromiso, la dignidad, la entrega.

Aplicara la libertad como medio para aprender y vivir con los demas.

Dara testimonio de su fe.

Artkulo 402. DERECHOS DE DOCENTES De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo ode prestación de servicios, yen especia I el docente de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO tiene derecho a:

- 1. Participar en los procesos de planeaci6n, ejecuci6n y evaluaci6n de los proyectos y programas de la instituci6n.
- 2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- 3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la instituci6n.
- 4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Direct ivo y demas organismos existentes en el colegio.
- 6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeno profesional.

- 7. Recibir capacitaci6n para cualificar su practica docente y su desempeno profesional.
- 8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- 9. Ser evaluado peri6dicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedag6gico.
- 10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeno de su labor docente.
- 11. Recibir oportunamente orientaci6n humana, espiritual y psicol6gica que le garanticen bienestar.
- 12. Ser reconocido como persona y en su desempeno docente mediante estfmulos brindados por la comunidad educativa.
- 13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO.

PARAGRAFO: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten en normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesi6n, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podran acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

Articulo 41!!. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo ode prestación de servicios, yen especial el docente de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO tiene el deber de:

- 1. Cumplir la Constituci6n y las leyes de Colombia.
- 2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la naci6n colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- 3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades academicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- 4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del area a la cual pertenezca.
- 5. Acompanar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- 6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del area, estandares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
- 7. Cumplir la jornada laboral y asignaci6n academica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- 8. Preocuparse por su actualizaci6n permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedag6gica.
- 9. Brindar un trato respetuoso justo y cortes a los estudiantes, padres de familia y demas personas de la institución, atender a los padres de familia ya los estudiantes en el lugar yen el horario establecido.
- 10. Dar un trato cortes a sus companeros y compartir sus tareas con espfritu de solidaridad y unidad de prop6sito.
- 11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentaci6n personal, orden y respeto en las clases y demas actividades que esten a su cargo.
- 12. Hacer acompanamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
- 13. Asistir puntualmente a las reuniones y demas eventos programados por la institución.
- 14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo, asf como el manejo correcto de inventarios a su cargo.
- 15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluaci6n como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeno de los estudiantes.
- 16. Cumplir las 6rdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.

- 17. Observaruna conducta publica acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- 18. Velar por el cump limient o de las fines de la educaci6n.
- 19. Brindar orientaci6n permanente a los estudiantes para su desarr ollo integral frente a la toma de decisiones.
- 20. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- 21. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- 22. Cumplir a cabal idad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- 23. Respetary cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- 24. Informar a las padres de fam il ia sabre las criterios, metodos y procedimientos pedag6gicos empleados para lograr el desarrollo integral de las estudiantes.
- 25. Velar par el bienest ar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESION SEXUAL O EXPLOTACION SEXUAL, que se este dando a un estudiante par parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sabre las estudiantes prevalece sabre el secrete profesional.
- 26. Abstenerse de entrabar cualquier tipo de relaci6n afectiva o comercial con los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad atendiendo fielmente a las NORMAS DE PROTECCION A MENORES, DADAS A CONOCER EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO LABORAL
- 27. limitar las comunicaciones extra clase con sus estudiantes y sobre ternas que no esten relacionados con la actividad academica o los ternas de tutorfa de aula.

PARAGRAFO. El incumplimiento de las deberes y funciones est a blecidos par el cole gio par a las docentes, sera motive de proceso disciplinario par parte de las inst a ncias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Artfculo 42!!. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES: Frente a la ocurrencia de una falta par parte del docente o direct ive docente, se tomaran las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el Reglamento Interno de trabajo, el C6digo Sustantivo de I Trabajo y el decret o 326G /19 EXPEDIDO POR LA DELEGACION ARZOBISPAL PARA LA PROTECCION DE MENORES DE EDAD.

Paragrafo. ESTIMULOS PARA LOS DOCEN TES: Nuestra inst it uc i6n reconoce y valora el trabajo, tenacidad y constancia a aquellos(as) educadores que sobresalgan par su sentido de pertenencia con lo que hacen dentro y fuera de la in stitución

Vivencia de Va lores Disciplinarios Pedag6gicos y Religiosos

Perella se otorgan las siguientes estimulos:

- 1. Reconocimiento verbal
- 2. Cuadro de Valores.
- 3. Diploma y menci6n de hono r.
- 4. Reconocimiento publico
- 5. Reconocimiento escrito en la Hoja de vida
- 6. Invitación a seminarios y eventos especiales de capacitación y formación
- 7. Representar al Colegio en diversos evento s.
- 8. Ser destacados por sus valores eticos y religiosos.
- 9. Condecoraci6n par aiios de servicio: 10-15-20-25-...

10. Representant e de profesores

10.1.4 Artfculo 43!!. LOS EGRESADOS del Colegio Carmelitano, educados(as) en el lema de nuestra labor educativa "DIOS, CIENCIAY TRABAJO", deben destacarse por:

- 1. Dar testimonio de los valores carmelitanos.
- 2. Ser lideres en cua lquier actividad que emprendan.
- 3. Ser responsables, solidarios y honestos para Vivenciar sus procesos de vida.
- 4. Ser agradecidos con sus padres y Colegio que les dieron la oport unidad de crecer, formarse y ampliar sus perspectivas de vida.

Artfculo 44!!. LOS EGRESADOS TIENEN DERECHO A:

- 1. Participar en los proyectos y eventos de la Institución, con su opinion y presencia.
- 2. Pertenecer coma miembro active del Consejo Directive.
- 3. Tener acceso a la biblioteca.
- 4. Conformar un grupo representative de Exestudiantes.

10.1.5Articulo 45!!. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE DEL SECTOR

PRODUCTIVO: El Colegio Car melitano ha tenido una import ante influencia en el desarrollo del bar r io que lo circunda yen las personas que lo habitan, al punto que muches de nuestros estudiantes son habitantes del mismo, ellos y sus familias son feligreses de la Parroquia. Por estas razones, no ha sido diffcil encontrar personas comprometidas que deseen participar en las reuniones del Consejo Direct ive.

11. CAPITULO VII GOBIERNO ESCOLAR

Es la forma de organización, relación y de acuerdo con el artfculo 42 de la Ley 115 de 1994, Facilita la participación y democracia en el ambiente educative.

- **11.1** Artfculo 46!!. GOBIERNO ESCOLAR: Todos los establecimientos educativos deberan organizar un gobierno para la part icipaci 6n democrat ica de todos los estamentos de la comunidad educativa, segun lo disponen el Artfculo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artfculo 68 de la Constituci6n Politica y los Artfculos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.
- **11.1.1 Artfculo 47!!. EL CONSEJO DIRECTIVO:** Es el maxima organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaiia al Rector en la orientación pedagógica y admini st r ati va del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reune de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estara conformado por personas todas con voz y voto, las cuales seran elegidas durante los 60 dias siguientes a la fecha de iniciación del aiio escolar.

Como inst a ncia de participación de la comunidad educativa y de orientación academica y administ rat iva del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al el correcto funcionamiento de la institución.

Artículo 48!!. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR: Para la designación o elección de las personas que participaran en los diferent es 6rganos del Gobierno Escolar yen otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

- 1. Idoneidad etica y profesional
- 2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educative Inst it ucional
- 3. Expresen madurez personal y sentido de pert enencia.
- 4. Grado de pertenencia a la instituci6n
- 5. Disponibilidad para el servicio

- 6. Capacidad de liderazgo
- 7. Identificaci6n con la filosoffa educativa de la instituci6n.
- 8. Tiempo de vinculación a la institución 2 anos mfnimo-
- 9. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la instituci6n.
- 10. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo
- 11. Asuman la libertad como una acci6n comunitaria, implicada con la libertad de los demas y con el progreso de la sociedad.
- 12. Sean capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
- 13. Los estudiantes deben tener: buen rendimiento y excelente comportamiento en el ano de su nombramiento y en los dos anos inmediatamente anteriores, capacidad de liderazgo y actitudes eticas para el buen desempeno de su labor.

Articulo 49!!. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Rector

Los Coordinadores. Uno de ellos debe cumplir la funci6n de la secretarfa.

Dos representantes de los educadores

Dos representantes de los padres de familia

Un representante de los estudiantes

Un representante de los exestudiantes

Un representante del sector productivo del lugar

PARAGRAFO 1: El profesorado, personal de administración elegido, contaran con un suplente, quien sera elegido en la misma sesión, por votación directa y mayorfa simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antiguedad de mas de un ano.

PARAGRAFO 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podran asistir, previa invitaci6n, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendran derecho a voz no a voto.

Articulo 50!!. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

- 1. Redactar su propio reglamento y cenirse a el.
- 2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al ano y extraordinariamente cuando las circunstancias asf lo exijan, por convocatoria del Rector.
- 3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
- 4. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la instituci6n.
- 5. Fijar los criterios para la asignaci6n de cupos disponibles para la admisi6n de nuevos estudiantes.
- 6. Aprobar el plan anual de actualización academica del personal educador presentado por el Rector.
- 7. Asumir la defensa y garantfa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretarfa de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- 9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institucion educativa.
- 10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeno academico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningun caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 11. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de lai nstitución.
- 12. Recomendar criterios de participacion de la institucion en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, areas y fomentar el espiritu investigativo con enfoque pedagogico.
- 14. Promover las relaciones de tipo academico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformacion de organizaciones juveniles.
- 15. Fomentar la conformacion del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
- 16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- 17. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecucion de la Institucion, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educacion de los estudiantes, tales como derechos academicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9 Decreto 2253 de 1995)
- 18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- 19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendra a su cargo la funcion de estudiar los procesos disciplinarios cuando la sancion tomada por el Comite de Convivencia Escolar sea la cancelacion de matrfcula o cuando el seguimiento al desempeno academico o disciplinario, asf lo amerite.
- 20. Cuando este haya tornado una decision respecto a la sancion a aplicar, levantara el acta respectiva con base en la cual se elaborara la resolucion Rectoral correspondiente.
- 21. Conocer de la Reposicion de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A traves de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relacion con la evaluacion o promocion. (Articulo 11 Decreto 1290 de 2009)
- 22. Analizar periodicamente los informes de evaluación con el fin de identificar practicas escolares que puedan estar afectando el desempeno de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Articulo 11 Decreto 1290 de 2009)

PARAGRAFO: Las decisiones se tomaran por mayoria simple, mediante voto secreto. Debe reunirse minimo cuatro veces al ano. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunion en dos ocasiones sin causa justificable, sera relegado de su participacion y se le ped ira a la instancia respectiva la eleccion de otro representante, o envio del suplente, para quienes lo tienen.

11.1.2 Arttculo 512. EL RECTOR: Este cargo es desempenado por el Sacerdote delegado por la Arquidiocesis de Medellin para dirigir y orientar el funcionamiento del Colegio, segun el carisma y espiritualidad de la Comunidad Carmelitana y las Leyes del Sistema Educativo colombiano. Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Articulo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Articulo 10 Ley 715 de 2001.

De conformidad con el Decreto 1860 de 1994 y la ley 1620 de 2013 con las políticas institucionales son sus funciones:

1. Presidir el comite de convivencia escolar y realizar todos los procedimientos requeridos para su creacion y adecuado funcionamiento.

- 2. Incorporar en la planeaci6n institucional los componentes de prevenci6n y promoci6n y los protocolos de la ruta de atenci6n integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revision y ajuste del PEI, en el marco del plan de mejoramiento institucional asegurando siempre la participaci6n de la comunidad educativa.
- 4. Reportar como presidente del comite de convivencia escolar aquellos casos de acoso, violencia y vulneraci6n de derechos sexuales y reproductivos de nifios, nifias y adolescentes, siguiendo los protocolos establecidos por la ruta de atenci6n integral, hacienda seguimiento de los mismos.
- 5. Orientar la ejecuci6n del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- 6. Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 7. Promover el proceso continua de mejoramiento de la calidad de la educaci6n en el establecimiento;
- 8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continua progreso academico de la institución y el mejoramiento de la vida comunita ria;
- 9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- 10. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Academico;
- 11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- 12. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- 13. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 14. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestaci6n del servicio publico educativo, y
- 15. Las demas funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucio nal.

De conformidad con la Ley 715 de 2001

- 1. Dirigir la preparaci6n del Proyecto Educativo Institucional con la participaci6n de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Academico de la institución y coordinar los distintos 6rganos del gobierno escolar.
- 3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- 4. Formular planes anuales de acci6n y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecuci6n.
- 5. Dirigir el equipo de trabajo de los educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- 7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 8. Participar en la definici6n de perfiles para la selecci6n del personal educador, yen su selecci6n definitiva.
- 9. Distribuir las asignaciones academicas, y demas funciones de educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 10. Realizar la evaluaci6n anual del desempefio de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
- 11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 12. Proponer a los educadores que seran apoyados para recibir capacitaci6n.
- 13. Suministrar informaci6n oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus

- 1. requerimientos.
- 14. Responder par la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 15. Rendir un informe al Consejo Directive de la instituci6n educativa al menos cada seis meses.
- 16. Publica r una vez al seme st r e en lugares publicos y comunicar par escrito a las padres de familia, las educadores a cargo de cada asignatura, las horarios y la carga academica de cada uno de ellos.
- **11.1.3 Articulo 52!!. EL CONSEJO ACADEMICO**: El Consejo Academico esta integrado coma instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo academico y asesor del Consejo Directive.

Artículo 53!!. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO. El Consejo Academico del colegio estara Integrado par: El Rector quien lo preside a su delegado; el coordinador academico, las jefes de las areas definidas en el plan de estudios.

Artículo 54!!. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decret o 1860 de 1994, el Decreto 0230 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Academico tendra las siguientes funciones

- 1. Servir de 6rgano consulter del Consejo Directive en la revision de la propuesta del Proyecto Educative Institucional.
- 2. Est udiar el curricula y propiciar su continua mejoramiento, introduciendo las lineamiento s y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
- 3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecuci6n, ademas participar en la definic i6n.
- 4. Participar en la evaluaci6n institucional anual.
- 5. Integrar las consejos de educadores para la eval uaci6n peri6dica del rendimient o de las educandos y para la promoci6n, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluaci6n.
- 6. Liderar la orientaci6n pedag6gica de la instituci6n .
- 7. Recomendar politicas para la dotaci6n del material y otros recurses de ensena nza.
- 8. Conformar y orientar la gesti6n de las Comisiones de Evaluaci6n y Promoci6n para la evaluaci6n continua del rendimiento de las estudiantes, asignandoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluaci6n. (Decreto 1290 de 2009.)
- 9. Recibir y deci dir las reclamos sabre aspectos de la pract ica evaluativa par parte de las estudiantes a cualquie r miembro de la comunidad educativa.
- 10. Las demas funciones afines a complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
- 11.1.4 Artículo 55!!. COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUAUDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013): Es una instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación academica y disciplinaria del Colegio.

Lo conforma n:

- 1. El Rectordel establecimiento educat ive, quien preside el comite.
- 2. El Coordinador cuando exista este cargo.
- 3. El docente con funci6n de orientaci6n.
- 4. El presidente del consejo de padres de familia.
- 5. El presidente del consejo de estudiantes.
- 6. Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar
- 7. Personero estudiantil.

Artkulo 562. FUNCIONES DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR - REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A. El Comite de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Parroquial Carmelitano se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonom1a, diversidad e integralidad

B. El Comite de Convivencia Escolar esta integrado por:

- El Rectorquien lo preside
- El (la) Coordinador(a) de Normalizaci6n
- El (la) Coordinador(a) Academico
- El Docente Or ientador
- El Docente Facilitador.

Personero Estudiantil

Presidente del Consejo de Estudiantes - Presidente del Consejo de padres.

C. El lugar de reuniones de caracter ordinario sera en la oficina de la Coordinaci6n de Normalizaci6n de la I.E Colegio Parroquial Carmelitano, ubicada en el municipio de Bello, Calle 57 No.62-34

D. Funciones del Comite de Convivencia Escolar y sus miembros

E. Funciones del comite de convivencia escolar: se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcci6n de ciudadanfa, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevenci6n y mitigaci6n de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculaci6n del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcci6n de ciudadanfa que se adelanten en el municipio y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estara acompanado por el padre, madre de familia, acudiente, el personero y el representante del Consejo de los estudiantes.
- 5. Activar la Ruta de Atenci6n Integral para la Convivencia Escolar definida en el artfculo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones espedficas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violen cia escolar o de vulneraci6n de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comite de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ambito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual

- deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproduct iv os.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formaci6n para los Derechos Humanos, la Educaci6n para la Sexualidad y la Prevenci6n y Mitigaci6n de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comite.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias que permitan la flexibilizacion del modelo pedagogico y la articulaci6n de diferentes areas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mas y mejores maneras de relacionarse en la construccion de la ciudadanfa.
- 9. Establecer el correctivo disciplinario y/o formativo en las situaciones llevadas a su consideracion, respetando las normas del debido proceso, teniendo siempre presente la prevalencia de los derechos del menor.
- **F. Funciones del Presidente del Comite de Convivencia Escolar,** ademas de las propias de su cargo, las estipuladas en el artfculo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:
 - 1. Presidir las reuniones y ejercer la representacion del Comite de Convivencia Escolar
 - 2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
 - 3. Preparar el orden del dia
 - 4. Elaborar acta de cada reunion y darle el tramite correspondiente.
 - 5. Llevar los archivos del Comite, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.
 - 6. Activar ante la autoridad competente la Ruta de Atencion Integral para la Convivencia Escolar
- **G.** Elaboraci6n de Actas. De todas las sesiones que adelante el Comite de Convivencia Escolar se debera elaborar un acta, la cual debera contener como mfnimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuo la reunion.

Registro de los miembros del Comite que asistieron a la sesion, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificacion del quorum.

Registro de los miembros del Comite que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesion.

Indicacion de los medios utilizados para comunicar la citacion a los miembros del Comite, siempre que sea posible utilizando correo certificado.

Sfntesis de los temas tratados en la reunion, asf como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Presidente y del Secretario Tecnico nombrado por el Comite, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

NOTA: La elaboracion de las actas, sera rotada entre todos los miembros del Comite de Convivencia Escolar, las cuales deben ser entregadas a Rectorfa en medio ffsico y/o digital, al dfa habil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

H. Son funciones de los miembros del Comite de Convivencia Escolar:

- 1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
- 2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la practica de la participación democratica en la vida escolar.
- 3. Presentar las sugerencias de las estamentos de la comunidad educativa.
- 4. Mantener informados a sus representados.
- I. **Condiciones y Elecci6n de los miembros.** Los miembros del Comite de Convivencia Escolar, son de dos clases: Par derecho propio y par elecci6n.

Son miembros par derecho propio:

- 1. El Rector
- 2. El (la) Coordinador(a) de Normalizaci6n
- 3. El (la) Coordinador(a) Academico(a)
- 4. El Capellan Orientador .

Son miembros par elecci6n

- 1. Dos representantes de las profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno con funciones de orientación y otro con caracter de facilitador (ambos tendran voz, pero solo cuentan con un voto)
- 2. El (la) Presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.
- 3. El (la) Personero(a), elegido par las estudiantes
- 4. El (la) presidente(a) del consejo estudiantil Vicepersonero (a)

El Comite de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podra invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades publicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invit ados tendran voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

NOTA: Los miembros par elecci6n, llegaran al Comite despues de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democraticas debidamente convocadas.

J. Para ser miembro activo del comite de Convivencia Escolar, se tendra en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- 2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- 3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel:
- 4. Comulgar con la filosoffa de la Instituci6n Educat iva y con sus principios y haber manifestado siempre respeto par la instituci6n y sus componentes.
- 5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- 6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

K. DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES

El Comite de Convivencia Escolar debera garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de las datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constituci6n Política, las tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de

2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1620 de 2.013, sus decretos reglamentarios y demas normas aplicables a la materia. Son deberes de las miembros del Comite de Convivencia Escolar:

- 1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- 2. Guardar discreci6n y prudencia sabre las asuntos que trate o estudie el Comite de Convivencia Escolar.
- 3. Participar activamente en las reuniones yen las comisiones que le asigne el Comite de Convivencia Escolar
- 4. Dar trato respetuoso a las integrantes de la Comunidad Educativa.
- 5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sabre las asuntos tratados par el Comite de convivencia escolar y
- 6. Los demas que le sean asignados par el Comite de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Son derechos de las miembros del Comite de convivencia escolar:

Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para fomentar la practica de la participación en la vida escolar.

Recibir trato cortes y participar en igualdad de condiciones con las demas miembros del Comite de

Convivencia Escolar.

Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Ser estimulado par su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Prohibiciones a las miembros del Comite de Convivencia Escolar: Se establecen las siguientes prohibiciones.

- 1. Revelar información sabre temas tratados en el Comite de Convivencia Escolar sin la debida autorización del mismo
- 2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comite de Convivencia Escolar.
- 3. Entorpecer sistematicamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comite de Convivencia Escolar.
- 4. Disociar las relaciones entre las integrantes del consejo.

Medidas Pedag6gicas

Al miembro del Comite de Convivencia Escolar que falte sistematicamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionara de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

NOTA: La competencia para sancionar, recae en el mismo Comite de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

El Comite de Convivencia Escolar podra aplicar las siguientes sanciones a sus miembros:

- 1. Amonestaci6n Verbal
- 2. Llamada de atenci6n par escrito en sesi6n par negligencia en el cumplimiento de sus deberes
- 3. Perdida de investidura.

Se consideran causales para exclusion o perdida de investidura coma representante al Comite de Convivencia Escolar las siguientes:

- 1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- 2. Faltar gravemente a la debida discreci6n sabre las temas tratados al interior del Comite en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.

L. Reuniones, quorum

Las reuniones del Comite de Convivencia Escolar seran de dos (2) clases:

- 1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el dia y hora acordados por los integrantes del Comite de Convivencia Escolar de la Institu cion Educativa Colegio Parroquial Carmelitano
- 2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto especifico.

Constituye quorum para deliberar y decidir, la asistencia de seis miembros que conforman el Comite de Convivencia Escolar, siempre y cuando se vean representados todos los estamentos de la comunidad educativa, sin contar al Rector.

Para que una decision sea aprobada por el Comite, debera contar con una mayoria simple de la mitad mas uno de los asistentes siempre que haya quorum para deliberar y decidir

Las decisiones tomadas por el Comit e que definan la situación de un estudiante sometido a un proceso, seran notificadas media nte Resolución Rectoral, ante la cual procederan los recursos establecidos en el articulo 22 del presente reglamento.

M. Disposiciones Generales

El Comite de Convivencia Escolar convocara a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atencion.

Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideracion del Comite de Convivencia Escolar, solo seran considerados despues de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

NOTA: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comite de Convivencia Escolar se abstendra de considerarlo.

Recursos contra las decisiones del Comite de Convivencia Escolar, procede el recurso de reposicion del cual se podra hacer uso, recurriendo al mismo Consejo dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a la notificacion de una decision.

Surtido este recurso no procede ningun otro.

El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Todas las personas integrantes del comite se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad. Si el Comite de Convivencia Escolar considera necesario, podra requerir la presencia del director de grupo (con voz pero sin voto), para el analisis de la situacion cuando el estudiante objeto de un proceso este bajo su orientacion

N.Vigencia

El Comite de Convivencia Escolar ejercera sus funciones por un ano contado a partir del momento de su instalacion y hasta cuando se designe el nuevo Comite, mediante la paliacion del procedimiento.

N. Acciones orientadas para la Convivencia Escolar y la activacion de rutas integrales bajo las modalidades de alternancia y virtualidad

1. Fase de planeaci6n y alistamiento:

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
- Generar espacios para la promocion de la participacion.
- Promover estilos de vida saludable.
- Incentivar el reconocimiento y valoracion de la diversidad.

2. Fase de implementaci6n:

- Fortalecer los programas de promoci6n y prevenci6n.
- Afianzar las capacidades psicoemocionales de los maestros y maestras.

Fortalecer la alianza familia-escuela.

- Fortalecer el Comite Escolar de Convivencia.
- Fortalecer las estrategias de información, educación y comunicación.
- Activar las rutas de atenci6n inmediatamente se identifiquen casos de vulneraci6n.
- Intensificar el apoyo psico16gico a los estudiantes

3. Fase de seguimiento:

- Establecer seguimiento peri6dico a traves de los canales de comunicaci6n definidos.
- Promover el fortalecimiento de los vfnculos afectivos.
- Determinar el equipo encargado de realizar el seguimiento.

Con lo anterior, se busca disenar e implementar mecanismos que garantizar el desarrollo integral, la permanencia, participaci6n y la promoci6n de los aprendizajes en los estudiantes.

11.1.5 Artkulo 57°. COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR (CEMES): Su finalidad es prom over actividades de mediaci6n y soluci6n padfica de conflictos que faciliten y fortalezcan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Lo conforman:

El Rector

Quince (15) estudiantes escogidos entre los grados octavo y noveno, capacitados previamente en mediaci6n escolar (representantes de grupo y monitores de las areas de Ciencias Sociales, Etica y valores y Educaci6n Religiosa)

El coordinador de convivencia a quien haga sus veces por la respectiva jornada de estudio.

Un (1) docente de la Instituci6n Educat iva, preferiblemente del area de Ciencias Sociales.

El personero de los estudiantes

Un (1) representante de los padres de familia

Un (1) representante del personal administrativo y/o operativo del plantel elegido por estos mismos.

Artkulo 58°: ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR (CEMES)

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y MEDIACION ESCOLAR (CEMES)

- **A. ESTRUCTURA**: los comites de convivencia estudiantil y mediaci6n escolar (CEMES), estaran estructurados de la siguiente manera:
 - 1. **UN COORDINADOR(A) DEL COMITE**: Que sera elegido por la mitad mas uno de los integrantes del Comite de convivencia estudiantil y mediaci6n escolar (CEMES). Dich o cargo debera ser escogido entre el representante por parte de los docentes y/o el coordinador de convivencia o quien haga sus veces; y cuyas funciones son:

Presi dir las reuniones del comite

Citar a reuniones ordinar ias y extraordinarias.

Preparar el orden del dfa

2. **UN SECRETARIO (A):** Que sera elegido por la mitad mas uno de los integrantes del comite de convivencia estudiantil y mediaci6n escolar (CEMES), siendo sus funciones:

Elaborar actas de cada reunion

Llevar los archivos del comite, citaciones, control de asistencias, actas, correspondencia y documentos que soportan el caso.

- 3. Cada comite de convivencia estudiantil y mediaci6n escolar (CEMES), tendra ademas tres subcomites conformados porno menos de cinco (5) integrantes detallados asf:
- a) Subcomite de promoci6n de valores
- b) Subcomite de promoci6n de los MASC (Mecanismos Alternativos de Soluci6n de Conflictos)
- c) Subcomite de promoci6n de la ideología de la NO Violencia como conducta de vida

PARAGRAFO I°: tanto el Coordinador Como es Secretario seran elegidos para el correspondiente af\o escolar.

PARAGRAFO 2°: Por cada subcomite se nombrara un representante que los dirija en sus actividades

- **B. OBJETIVOS:** Las finalidades principales de los comites de Convivencia Estudiantiles y Mediaci6n Escolar (CEMES) seran las siguientes:
 - a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
 - b. Promover actividades para la divulgaci6n de los derechos fundamentales, los derechos de los ninos y ninas, y las garantfas que amparan a la comunidad educativa.
 - c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia, los valores e ideologías como la NO Violencia como conductas de vida, dentro de los ambitos institucional, estudiantil y familiar.
 - d. Promover la vinculaci6n de las entidades educativas a los programas de convivencia y resoluci6n padfica de los conflictos que adelantan las diferentes entidades municipales.
 - e. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y estudiantes y los que surjan entre los demas miembros de la comunidad educativa.
 - f. Instalar mesas de mediaci6n cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, o cuando el comite lo estime conveniente con el objetivo de resolver padficamente los conflictos. Para tal efecto se designara un mediador.
 - g. Levanta r actas de mediaci6n con los compromisos asumidos por las partes en la soluci6n de sus conflictos.
 - h. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- **C. FUNCIONAMIENTO:** Los comites de convivencia estudiantil y mediaci6n escolar (CEMES), se instalaran dentro de los primeros sesenta (60) dfas del calendario escolar y se reuniran ordinariamente cada mes. Ademas, lo podran hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comite lo estimen conveniente

Son funciones de los miembros del CEMES:

Asistir puntualmente a todas las reuniones

Guardar discreci6n y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el CEMES

Participar activamente en las reuniones del comite y los subcomites

Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

Participar en las deliberaciones con voz y voto

Prohibiciones de los miembros del CEMES

Revelar informaci6n sobre temas tratados dentro del comite

Distorsionar las decisiones tomadas en el comite y los subcomites

Disociar las revelaciones entre los integrantes del comite

Sanciones

El miembro del comite que incumpla sistematicamente en sus funciones y prohibiciones, sera sancionado por el mismo comite en el cual podra aplicar las siguientes sanciones:

Amonestaci6n verbal

Llamado de atenci6n por escrito

Perdida de investidura si la gravedad de la falta lo amerita.

Reuniones

Las reuniones del comite y los subcomites seran de dos clases:

Ordinarias: cada mes en fechas establecidas por el comite en pleno.

Extraordinarias: se convocan excepcionalmente por el coordinador para tratar un asunto especifico Quorum: constituye Quorum para deliberar y decidir. Sera la mitad mas uno de los miembros siempre y cuando se vea representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

- **D. DEBIDO PROCESO:** Se respeta ra el debido proceso y sera pre requisito en la solución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, la mediación que realizan los Comites de Convivencia y Mediación Escolar (CEMES).
- **E. VIGENCIA:** El Comite de Convivencia Estudiantil y Mediaci6n Escolar ejercera sus funciones por el afio electivo escolar correspondiente, contando a partir del momento de su instalaci6n y hasta cuando se designe el nuevo comite.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estara vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo comite de convivencia estudiantil o mediación escolar (CEMES).

F. INTEGRANTES:

Representantes de grupo

Integrantes del comite de convivencia escolar.

11.1.6 Articulo 592. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION DE GRADO: El Consejo Academico acogiendose a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994 conform6 una comisi6n de evaluaci6n y promoci6n, por cada grado, integrada por un numero de tres (3) docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la instituci6n y el Rector o su delegado, quien la convoca y la preside. La finalidad de la comisi6n es definir la promoci6n de los educandos (as) y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y recuperaci6n para estudiantes que presenten dificultades.

Articulo 602. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION:

- 1. Participar en la planeaci6n y evaluaci6n del Proyecto Educativo Institucional, del Currfculo y del Plan de Estudios, presentando propuestas y sugerencias al Consejo Directivo, al Consejo Academico y al Rector.
- 2. Unificar criterios en torno a la información que se brindara a los padres de familia los días de entrega de informes de evaluación.
- 3. Mantener contacto permanente, a traves de los funcionarios que tienen asiento en ellos, con los Consejos Directivo y Academico y con las diferentes instancias de la Instituci6n.

- 4. Programar actividades de integraci6n profesores estudiantes padres de familia, garantizar la realizaci6n de las actividades programadas para la Escuela de Padres.
- 5. Realizar permanentemente evaluaciones en los aspectos: formativo, academico, evaluativo y disciplinario de la instituci6n.
- 6. Entregar los informes respectivos al Rector del Colegio.
- 7. Reunirse al finalizar cada perfodo escolar para analizar los casos de estudiantes con Desempeno bajo en cualquiera de las areas.
- 8. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del Colegio sobre actividades de refuerzo y recuperaci6n.
- 9. Una vez analizadas las circunstancias academicas de los estudiantes (as), convocar a los padres de familia, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de recuperación y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- 10. Analizar los casos de los estudiantes (as) con desempenos excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- 11. Comprobar si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron con los compromisos del perfodo anterior.
- 12. Estudiar el caso de cada uno de los (as) estudiantes considerados para la repetici6n de un grado en los terminos de los decretos 230 y 3055 de 2002.
- 13. Reunirse ordinariamente en fechas previas a la terminación de los perfodos academicos para analizar la realidad academica y disciplinaria de la institución y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite y por citación del Rector o su delegado(a) quien presidira todas las reuniones.
- 14. Consignar en actas las decisiones, observac iones y recomendaciones de cada reunion. Tales actas constituiran evidencias para posteriores decisiones acerca de promoci6n de estudiantes.

12. CAPITULO VIII

12.1 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

12.1.1 Artkulo 612. EL PERSONERO Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO:

La elecci6n de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formaci6n política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensi6n y practica de la Constituci6n. Una elecci6n ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedag6gico.

12.1.2 Artfculo 622. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: El Decret o 1860 de 1994 en su Artfculo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el maximo 6rgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estara integrado por un representante de cada uno de los grupos ofrecidos por la institución.

Artkulo 632. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- 1. Ante todo debe ser un(a) estudiante Carmelitano(a), que encarne el ideal pedag6gico de la Comunidad Educativa.
- 2. Haber cursado al menos un ano dentro de la Instituci6n.
- 3. Tener un sobresaliente desempeno en su proceso de formaci6n integral en el ultimo ano.
- 4. Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.

- 5. Capacidad de liderazgo.
- 6. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- 7. Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.

Es competencia del tutor de grupo y coordinador respectivo analizar sf los candidatos al consejo de estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Artkulo 64!!. PROCESO DE ELECCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: (Artfculo 29 del Decreto 1860 de 1994): El Consejo Directivo debera convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario academico, sendas asambleas integradas par las estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiant il para el afio lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de las tres (3) primeros grados del ciclo de prim ar ia, seran convocadas a una asamblea conjunta para elegir su representante entre las estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al consejo de estudiantes del grado undecimo representa a las estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

Artkulo 65!!. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Corresponde al Consejo de Est udiantes:

- 1. Decidir su propia organizaci6n interna: elegir presidente, vicepresidente y secret ario.
- 2. Apoyar al personero de las estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- 3. Promover y sugerir actividades en bien de la formaci6n integral de las estudiantes representandolas ante las diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo par media del representante electo.
- 5. Proponer reformas al manual de convivenc ia.
- 6. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Rector al menos una vez par semestre.
- 7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sabre el desarrollo de la vida institucional,
- 8. Presentar balances peri6dicos de su gesti6n y un informe general al final del afio a la comunidad educativa.
- 9. Reunirse como mfnimo una vez par mes y llevar un libro de actas que de cuenta del proceso.
- 10. Liderar campafias que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar las proyectos ya existentes.
- 11. Su presidente sera parte integrante del Comite de Convivencia Escolar

12.1.3 Artkulo 66!!. FUNCIONES DE LOS REPRESENT ANTES DE GRUPO:

- 1. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sabre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 2. Las demas actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

Artkulo 67!!. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

- 1. Presentarse puntualmente a las reuniones.
- 2. Dedicar el tiempo requerido para desempefiar sus funciones.
- 3. Ser imparcial en el momenta de evaluar cualquier actividad o desempefio de las personas.
- 4. Ser congruente en las peticiones.

- 5. Tener sentido de pertenencia al Colegio.
- 6. Considerar las opiniones de los estudiantes (as).
- 7. Plantear un contacto directo con el Colegio.
- 8. Conocer el Manual de Convivencia y su aplicaci6n.

Articulo 68!!. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

- 1. Libertad de expresi6n y respeto como persona.
- 2. Recibir apoyo por parte de todo el personal del Colegio.
- 3. Conocer cada uno de los comites que hacen parte del Colegio.
- 4. Participar en las actividades y eventos que el Plantel programa.
- 5. Conocer y aplicar lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Articulo 69!!. ESTIMULOS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

- 1. Participar en las actividades del Colegio yen eventos importantes.
- 2. Ser reconocido por el alumnado en general.
- 3. Ser reelegidos para pertenecer al Consejo de Estudiantes.

Articulo 70!!. ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO:

- 1. Amonestaci6n en privado.
- 2. Retiro temporal de reuniones que realice el Consejo Estudiantil.
- 3. Privaci6n de actividades o toma de decisiones que realice el Consejo de Estudiantes.
- 4. Destituci6n del cargo que se le ha conferido.

12.1.4 Articulo 71!!. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

"El personero de los estudiantes sera un estudiante que curse el grado undecimo y estara encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia" (Ley General de Educación, Artfculo 28 Decreto 1860 de 1994)

El Personero de los estudiantes sera elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un perfodo lectivo anual, para tal efecto el Rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayorfa simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Se crea la figura del Vice personero, quien para todos los efectos debera cumplir con los mismos requisitos del personero y cuya funci6n sera la de reemplazar al personero en caso de ser necesario.

Articulo 72!!. PERFIL DEL PERSONERO

- 1. Destacarse en las cualidades del perfil CARMELITANO.
- 2. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- 3. Tener fluidez verbal.
- 4. Tener un sobresaliente desempeno en su proceso de formaci6n integral en el ultimo ano.
- 5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- 6. Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Instituci6n.
- 7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales .
- 8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- 9. Acato y respeto a los conductos regulares para la soluci6n de los conflictos.

- 10. Dinamica, creative y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- 11. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincere y leal consigo mismo, con los compafieros y con la Instituci6n.

Paragrafo: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad aca demica en el cumplimiento de sus funciones.

Artfculo 73!!. REQUISITOS PARA SER PERS ONER 0: Un est udiante que cumpla las siguient es con diciones y manifieste en los hechos:

- 1. Haber cursado coma minima los dos ultimas afios en la institución.
- 2. Estar cursando el grade undecimo.
- 3. Presentar una propuesta de trabajo de personerfa.
- 4. No habertenido nunca compromise pedag6gico academico y/o comportamental.

PARAGRAFO: El Rector delegara en el nucleo de humanidades, area de ciencias sociales, el acompafiamiento en el proceso de elecci6n, conformaci6n y gesti6n del gobierno de los estudiantes durante el afio lectivo.

Artfculo 74!!. FUNCIONES DEL PERSON ER O: De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el colegio sefia la coma funciones del Personero las siguientes:

- 1. Pr omover el cumplimiento de los derechos y debe res de los estudiantes, para lo cual podra utilizar los medias de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizarforos u otras formas de deliberación.
- 2. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petici6n de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimient o de los deberes.
- 3. Participar de la evaluaci6n co mportament a l por periodo cuando los educadores o coordinador respective la solicit en.
- 4. Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la discip lin a en union con la coordinaci6n respectiva
- 5. Velar porel buen nombre de la Instituci6n dentro y fuera de ella.
- 6. Apoyary promover la filosoffa del colegio.
- 7. Estar disponible para el trabajo disci plin ar io y academico (grupos de estudio, campafias de comportamiento y buena discipli na, etc.).
- 8. Representar al colegio en todo evento que requiera de su presencia o participaci6n
- 9. Hara conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integran tes de la comunidad educativa
- 10. Propiciar campafias de cultura, solidaridad, exigencia academica, comportamiento, cuidando del media ambiente, etc.
- 11. Demostrar sentido de pertenencia hacia la instituci6n.
- 12. Respetar el nombre del colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
- 13. Presentar balances peri6dicos de su gesti6n y un informe general al final del afio a la comunidad educativa ac erca de la ejecuci6n de su proyecto.
- 14. Recoger propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.
- 15. Ser parte integrante del Comite de Conv ivencia Escolar

Paragrafo: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes seran resueltas en ultima instancia por el Consejo Directive.

Artfculo 75!!. ESTIMULOS PARA EL PERSONERO:

- 1. Acto de posesion para dar a conocer sus puntos de vista.
- 2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espfritu del estudiante Carmelitano.
- 3. Reconocer su labor en actos comunitarios.

Articulo 762. REVOCATORIA DEL MANDATO: Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) seran removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosoffa Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; asf mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento academico y/o comportamental.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es valida cuando sea consecuencia de una decision tomada por las directivas o por los estudiantes en cuyo caso debera mediar solicitud suscrita por un numero igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservara un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Una vez se produzca la remocion del cargo por decision de las directivas o por revocatoria de mandato el cargo lo asumira el estudiante que haya quedado en segundo lugar con su numero de votos.

12.1.5 Artfculo *112.* **ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:** De conformidad con el Artfculo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia esta conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociacion de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relacion con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mfnimo dos veces al afio por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

12.1.6 Artfculo 782. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: La conformacion del Consejo de Padres en la Institucion educativa es de caracter obligatorio y asf debera registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Articulo 5 del Decreto 1286 de 2005

Articulo 792. DEFINICION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia, es un organo de participacion de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participacion en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005)

Articulo 802. NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAM ILIA: El Consejo de Padres de la I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO como instancia de participacion de la comunidad educativa, es un organismo de coordinacion y asesorfa para con el Rector, que coadyuva en la orientacion del colegio mediante la presentacion de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentacion legal se encuentra en la Constitucion Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educacion Nacional.

Articulo 812. CONFORMACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres estara integrado por mfnimo un (1) y maximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Instit ucional-PEI.

La eleccion de los representantes de los padres de familia para el correspondiente afio lectivo se efectuara en reunion por grados, por mayorfa, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres ode los padres presentes despues de tran scurrida la primera hora de iniciada la reunion.

Articulo 822. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Para acceder al Consejo Padres, se tendran en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Estar vinculado al colegio {Tener sus hijos o representados matriculados en la Instit uci6n Educativa)
- 2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educative Institucional.
- 3. Demostrar alto grade de pertenencia, comprom ise con el colegio y entrega al servicio educative del plantel.
- 4. Comulgar con la ideologia del colegio y con sus principios
- 5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
- 6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- 7. Cumplir con las obligaciones econ6micas contraidas con el colegio.
- 8. Las familias estaran representadas en el Consejo de Padres del colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- 9. Su nomb ramiento obedecera a la elecci6n libre y mayoritaria que efectuen los padres de familia de cada grade.
- 10. Su participaci6n sera voluntaria y gratuita.

PARAGRAFO: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

El Rectordel Colegio.

El Administ rat ive, directive o educador, designados por El Rector del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elecci6n:

Los representantes de los padres de familia.

Artfculo 83!!. SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres desar ro llara sus funciones en los rec intos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntua les de los procesos a desarrollar.

Artfculo 84!!. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Pa dres, ejercera sus funciones por un ano calendario, contado a partir del momenta en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la a plic ac i6n del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podran ser reelegidos por un periodo adicional.

Artfculo 85!!. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres del colegio ejercera sus funciones en directa coordinación con El Rector o sus delegados.

Corresponde al Consejo de Padres:

- 1. Contribuir con el Rector en el analisis, difusi 6n y uso de los resultados de las evaluaciones peri6dicas de compet encias y pruebas de estado.
- 2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Institute Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- 3. Apoyar las actividades art i sticas, cientificas, tecnicas y deportivas que organice el establecimiento educative.
- 4. Participar en la elaboraci6n de planes de mejoramiento institucio nal y en el logro de los objetivos planeados.
- 5. Promover actividades de formaci6n de los padres de familia encaminadas a desarrol lar estrategias de acompanamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- 6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constituci6n y la Ley
- 7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoci6n de la salud fisica de los estudiantes.
- 8. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
- 9. Darse su propio reglamento.
- 10. Convocar la reunion del Consejo de Padres por derecho propio cuando El Rector del colegio omita hacerlo.

11. Tener un representante en el Comite de Convivencia Escolar

Artículo 86!!. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

- 1. Por retire volunta rio, expresado por escrito.
- 2. Por decision del Consejo de Padres.
- 3. Porel cese coma estudiante del colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.
- 4. Poragresion fisica y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educat iva.

Artículo 87!!. CONVOCATORIA Y ELECCION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Durante el transcurso del primer mes del aiio escolar contado desde la fecha de iniciacion de las actividades academicas, El Rector del esta blecimient o educative, convocara a los padres de fami lia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

Artfculo 88!!. PARTICIPACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El Consejo de Padres de Fa milia, en una reunion convocada para t al fin por el Rector del establecimiento educative, elegira con el voto favorable de la mayoria de sus miembros a los dos representantes, de los padres de famil ia al Consejo Directive del Establecimiento Educative, teniendo en cuenta la exc epcion establecida en el Art icu lo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directive del colegio, deberan ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educative.

Artículo 89!!. INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podra participar de las deliber ac iones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta part ici pacion se hara por invit ac ion o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del colegio o su delegado.

Artfculo 90!!. CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAM ILIA: Los asuntos que lleguen a consideracion del Consejo de Padres, solo seran considerados despues de haber seguido el conducto regular esta blecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendra de considerarlo y asi se lo comunicara al interesa do.

Artículo 91!!. PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMI LIA: El Consejo de Padres es un organo de participacion educativa y para pertenecer a el no se podra establecer cuotas de afiliacion o contribucion economica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningun tipo de recurse economico o partida presupuestal.

Si coma resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comites de trabajo con uno o varies proyectos espedicos: en coordinación con El Rector podra solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Pa dres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta ultima de cara cter volunt ario.

Artfculo 92!!. REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres coma organo de participacion educati va no requiere regist ro ante ninguna autoridad.

Artículo 93!!. APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAM ILIA: Las Secretarias de Educacion apoyaran a los est a blecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Fa milia y solicitaran informes periodicos sabre su funcionamiento.

Artfculo 94!!. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES: El Consejo de Padres debera contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

Articulo 95!!. FORMAS DE PARTICIPACION DEMOCMTICA: Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democraticos, se entenderan coma mecanismos de part ici pacion: el voto, el plebiscite, el referenda, la consulta

estudiantil, el cabildo abierto, la iniciat iva legislativa y la revocatoria del mandate. La I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, garantiza la li bre participacion de los miembros de la comunidad educativa en la conformacion de los consejos yen la eleccion de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la repl ica de practicas mal sanas vividas en la cotidianidad.

13. CAPITULO IX

13.1 DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Articulo 96!!. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Funcion del Proceso Pedagogico Escolar: Su funcion es pedagogica, formativa, reparadora y creadora de parametros de comportam iento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educat iva que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una situacion tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de accion correctiva o sanc ion. Cuando se presente una sit uaci on y esta afecte el normal desarr ollo de las actividades, sin que exista causal de justificacion, se considerara contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la comun idad educativa solo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente al momenta de la realizac ion u omision del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando debaser tratado con lo aqui dispuest o, seran a plicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitucion, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario lleva r un proceso disciplinario-pedagogico, quedara prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las situaciones solo seran sancionab les a titulo de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibiran la misma proteccion y trato del Colegio, tendran los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna di scr i minac ion por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinion politica o filosofica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagogicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relacion con el comportamiento de sus estudiantes cuando con el, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias . Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagogicos, de prevencion y formacion en valores o la extincion de comportamientos que contrarien el proceso de aprendiza je propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigacion disciplinar ia t iene derecho a conocer la situacion y las pruebas que se alleguen a la inves t igaci on; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oido en su version libre y espontanea, a rendir sus de scar gos, para lo cual puede estar acompanado de sus padres, acudientes ya interponer el recurse de reposicion sabre la decision.

Proporcionalidad. Toda medida pedag6gica debe corresponder a la gravedad de la situaci6n cometida.

Aplicando las criterios convenidos en este manual.

M ot ivaci6 n. Toda decision de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentaci6n desde el querer pedag6gico y un fin format ive.

Interpretaci6n del orden i ntern o. En la interpretaci6n y aplicaci6n de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la fi nalidad de l proceso es la prevalencia de la just icia, la creaci6n de valores positives y la formaci6n integral de las estudiantes.

Aplicación de principios e int egración normativa. En La aplicación del proceso pedagógico y formative se t end ra en cuenta las normat ividades establecidas para tal efecto.

Garantia de la labor educat iva: Toda miembro de la comunidad educativa, ejercera sus de rechos, cumplira sus deberes y respetara las prohi biciones establecidas.

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de las derechos, incumpla sus deberes a com promi ses e incur ra en situaciones contra la disciplina a la conducta, se hara acreedor a una acción correctiva a sanción.

Funci6n de la Acci6n Correctiva: Tienen funci6n esencialmente pedag6gica, formativa y reparadora.

Protección de Derechos e Int er eses de la Comunidad Educativa. (Bien Comun) : El ejercicio de las derechos de las est ud i ant es, de sus padres a acudientes autorizados, supone re sponsabil i dad frente a las derechos de las demas educandas, y de cada uno de las estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participaci6n: Todos las estudiantes y sus padres a acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momenta de encontrase en un proceso de analisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de las hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de las padres de familia y/o represent antes en las procesos pedagógicos y de convivencia.

Al ser el proceso disci plinario un proceso de car act er administrative y esencialmente pedag6gico y par ende excluir el caracter Penal; la pa rticipaci6n de las pad res debe ser de caracter formative no coma contrapartes de la instituci6n educativa, pues ellos son las primeros responsables de la educaci6n de sus hijos.

- **13.1.1 Artfculo 972_ POTESTAD DISCIPLIN ARIA:** De conformidad con la ley 1620 de 2013 la funci6n disciplinaria en las establecimientos educativos corresponde al Comite de Convivencia Escolar.
- **13.1.2** Artículo 982. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIV AS: En toda acción disciplinaria a academica que afecte al est ud iant e se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben se guirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificu lt ad a conflicto de int ere ses). Este proceso debera estar siempre regido par las parametros establecidos en la le y 1620 de 2013 a ruta de atención integral para la convivencia escolar; si guiendo las principios de promoción, prevención, atención, y seguimiento, cumpliendo las protocolos establecidos para el manejo de situaciones tipo I, II, III. Teniendo presente la prevalencia y protección de las derechos del menor.

Con respecto a la naturaleza del proceso disci plinario en el ambito escolar, la Corte consider6 lo siguiente: "Las garantias del derecho pena I le son aplicables al derecho disciplinario, para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la nat u r aleza y objeto del derecho disci plinar io y, especialmente, al intere s publico ya las principios de moralidad, eficacia, economia y celeridad que informan la funci6n adm inist rat iva". Sentencia 967 DE 2007

La Corte tambien ha aceptado que en materia disciplinaria la precision con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagracion de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuacion típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomf a dentro del marco const i t uci onal y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, tambien tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Articulo 99!!. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso publico para el estudiante, a presentar pruebas ya controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Articulo 29 de la Constitucion Política de Colombia y los senalados en el presente manual, LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se debera

- 1. Escuchar las diferentes versiones la situación sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- 2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- 3. Evaluacion y valoracion de la(s) situacion(es), segun el presente reglamento o manual de convivencia.
- 4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagogicas y/o sanciones
- 5. Escuchar las diferentes versiones la situación sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- 6. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- 7. Evaluacion y valoracion de la(s) situacion(es), segun el presente reglamento o manual de convivencia.

PARAGRAFO: En todos los casos, en la decision de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendra en cuenta los "principios orientadores en la aplicacion del manual de convivencia"

Articulo 100!!. DEBIDO PROCESO

Reporte de una situacion o conocimiento de oficio: La actuacion disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por un reporte de una situacion formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual sera debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; ode oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institucion, quien levantara un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por el.

Indagacion preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su version libre y espontanea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

®Si la situacion es considerada Tipo I se hace una reflexion y compromiso con el estudiante y se consigna en el cuaderno de normalizacion.

®Si la situacion tipo I es reiterativa, sera considerada del tipo II: La coordinadora comportamental efectuara la indagacion preliminary comunicara al Rectory al comite de convivencia escolar la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguacion preliminar se concluye que efectivamente se esta en presencia de una o varias situaciones del Tipo II o III que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicacion dirigida a las padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentacion de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podran participar en el disciplinario de manera verbal o par escrito, sin embargo su participacion sera estrictamente para salvaguardar la proteccion de las derechos de su hijo, no coma contraparte de la institucion y menos aun para tratar de evitar la aplicacion de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el caracter esencialmente pedagogico de las procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer la situacion presentada y la asuncion de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiendole desenvolverse en armonia con su entorno social.

Descargos: En la misma reunion en la que se notifique la apertura del Discip linari o o al siguiente dia, el estudiante debera presentar sus descargos par escrito las cuales debera hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, ffsicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre las medias de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos las que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comite de convivencia e scolar: Los miembros de este Comite analizaran el caso verificando la ocurrencia de la situacion la responsabilidad del estudiante o estudiantes y aplicaran las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso sera consignado en Acta del Comite de convivencia escolar.

Resoluci6n Rectoral: La decision final la tomara el Comite de Convivencia Escolar, y el Rector proyecta y firma la resolucion notificandola a las Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolucion Rectoral que notifique la decision, procedera el recurso de Reposicion presentado dentro de las 3 *dias* habiles siguientes a la notificacion de la resolucion.

Suspension del Proceso: Si las hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportas de las periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y las terminos en caso de recursos y se iniciara o continuara el proceso al reanudarse las actividades escolares. Si la situacion asf lo amerita y se establece la apertura del proceso disciplinario se le comunicara formalmente par escrito a la persona o personas a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sancion.

En desarrollo de las lineamientos del MEN establecidos en sus directivas 3,7, Y 01,este proceso puede adelantarse hoy de manera virtual, adecuandose a las nuevas necesidades del contexto educativo, respetando siempre las intereses superiores del menor.

13.1.3 CLASIFICACION DE SITUACIONES Artículo 1012. SITUACIONES: Una situacion es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectandose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Tipo I, II o III y trae coma consecuencia la aplicacion de estrategias formativas y/o correctivo.

Las situaciones se definen coma:

1. SITUACIONES TIPO I Se consideran situaciones Tipo I, aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formacion o del proceso metodologico, en el instante en que se producen y que

son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiendose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporadicas que inciden negativamente en el clima escolar, y queen ningun caso generan danos al cuerpo o a la salud

- 2. SITUACIONES TIPO II Son situaciones de agresi6n escolar, acoso escolar, y ciber acoso que no revistan las caracteristicas de la comisi6n de un delito, que sean sistematicas o repetidas, que no danen el cuerpo o la salud fisica, mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **3. SITUACIONES TIPO** III Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formaci6n sexual.
- 4. SITUACIONES PROPIAS DE LA MODALIDAD DE EDUCACION EN CASA O EN LA VIRTUALIDAD (y situación a la que se asimila)
 - 1. Bullying virtual (situaci6n tipo 2)
 - 2. Burlas (situaci6n tipo 1)
 - 3. Desinteres en llevar una presentaci6n adecuada y con uniforme a las clases

virtuales asistidas en casa. (Situaci6n tipo 1)

- 4. Perdida de rutina horaria (Situaci6n tipo 1)
- 5. Chistes inoportunos o inapropiados (situaci6n tipo 1)
- 6. Interrupciones grotescas y pasadas de tono. (situaci6n tipo 1
- 7. Envios de mensaje pornograficos o fuera de lugar y tono (situaci6n tipo 1)
- 8. Fraude virtual en la presentación de pruebas utilizando mensajes por chat o whastapp (situación tipo 3)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresi6n escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formaci6n sexual, referidos en el Tftulo IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (violaci6n, acto sexual abusivo y proxenetismo), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artkulo 1022. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL TIPO DE LAS SITUACIONES Para la valoración de las situaciones se tendra en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Reincidencia.
- 2. Complicidad.
- 3. Abuso de confianza.
- 4. Evasion o negaci6n de responsabilidades.
- 5. Alevosia, premeditaci6n y planeaci6n de la situaci6n, aplicando el principio de proporcionalidad
- 6. La edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- 7. El contexto que rodeo la comisi6n de la falta;
- 8. Las condiciones personales y familiares del alumno;
- 9. La existencia o no de medidas de caracter preventivo al interior del colegio;
- 10. Los efectos practicos que la imposici6n de la sanci6n puede tener para el estudiante y su futuro educativo; y
- 11. la obligaci6n del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Artkulo 1032. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenuan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la situaci6n presentada las siguientes:

- 1. El haber obrado por motivos nobles o alt ruistas
- 2. El haber observado buena conducta anterior
- 3. Ignorancia invencible
- 4. El confesar la situaci6n oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- 5. Afecci6n psicol6gica ce rt ificada y puesta en conocimiento de la instituci6n antes de la com isi6n de la situaci6n presentada
- 6. El haber sido in ducido a una situaci6n por alguien de mayor edad y/o madurez psico afectiva.
- 7. Desarro llar la situaci6n en estado de alteraci6n, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíqui co.
- 8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el dano o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disci plinari o.
- 9. El haber obrado en legítima defensa o coma reacción o respuesta a una agres i 6n injustificada de un tercero

Artkulo 104!!. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran coma circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- 1. Reincidir en la situaci6n
- 2. Crear otra sit uaci6n para ocultar la anterior a da r inicio a una nueva
- 3. El haber mentido en forma oral o escrita en su version de los hechos.
- 4. El irrespeto coma reacción ante el senalamiento por su participación en una situación.
- 5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos danosos o con la complicidad de sus companeros.
- 6. No ad mit ir la responsabilidad o atribufrsela a otros.
- 7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- 8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa .
- recurrir a una situaci\u00e3n aprovechando condiciones de infer ioridad de otros companeros o miembros de la comunidad educativa.
- 10. Emplear en la ejecuci6n del hecho un media de cuyo uso puede resultar peligro comun.
- 11. El haber preparado o planeado ponderadamente la sit uac i6n o con complicidad de otros companeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- 12. Incurrir en la situació n en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- 13. Hacer mas nocivas las consecuencias de la situaci6n.
- 14. El incum plimient o de los ACUERDOS PEDAGOGICOS ACADEMICOS Y/O DE CONVIVENCIA, previamente firmados porel estudiante y sus padres o su acud ient e.

PARAGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendran en cuenta para determinar la acci6n corre ctiva, formativa y reparado ra.

Artkulo 105!!. SITUACION TIPO I: Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedag6gicas. Son practicas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de habitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa, comportamientos que afectan la discipl ina y por lo tanto seran sancionadas coma manifestaciones de indisciplina de caracter esporadico, siendo resuelt os de manera inmediata por el titular de grupo o en su defecto el docente encargado del grupo en el momenta del hecho, el cual quedara consignado en el registro pedagógico.

Artkulo 106!!. SE CONSIDERAN SITUACION TIPO I:

1. Im puntu alidad a las clases y actividades academicas.

- 2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos liturgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).
- 3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares asf como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interes e incumplimiento de los deberes academicos.
- 4. Realizaci6n de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
- 5. Utilizaci6n inadecuada de materiales de trabajo.
- 6. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
- 7. Presentarse a la Instituci6n portando incorrectamente el uniforme de la Instituci6n o no portarlo sin la justificaci6n debida de la coordinaci6n disciplinaria, tanto el de diario como el de educaci6n ffsica.
- 8. Inadecuada presentaci6n personal y falta de higiene, desconociendo las indicaciones planteadas en el manual de convivencia escolar
- 9. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
- 10. Consumo y/o venta de alimentos no autorizados dentro del aula de clase o en actos comunitarios.
- 11. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, asf como participar en juegos de manosy la practica de juegos violentos.
- 12. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorizaci6n expresa.
- 13. Permanecer en lugares no permitidos o en el salon en horas de descanso.
- 14. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
- 15. Ingresar sin autorizaci6n a las areas o zonas de transito restringido, tales como: Rectorfa, secretarfa, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios.
- 16. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
- 17. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, banos y sanitarios.
- 18. Dejar desaseado yen desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
- 19. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello asf como desperdiciar el agua.
- 20. Conversaciones, gritos, silbidos que puedan interrumpir las clases o actos comunitarios y generar desorden en la comunidad.
- 21. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de companeros y de la instituci6n.
- 22. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
- 23. Practicar juegos violentos.
- 24. Utilizar las vfas de evacuaci6n diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- 25. Incumplimiento de las normas internas tanto del grupo como del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro de los mismos.
- 26. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
- 27. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorizaci6n del coordinador respectivo.
- 28. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.

- 29. Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelaci6n en los dfas y horas fijadas por la instituci6n.
- 30. 30. La inasistencia a convivencias grupales, retiros espirituales o actividades programadas por la instituci6n donde se requiera la presencia de los estudiantes.
- 31. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorizaci6n.
- 32. Falta de seriedad, responsabilidad y compromiso con las actividades complementarias en las cuales esta inscrito.
- 33. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contrarfa a la escolar en lugares publicos como bares, discotecas, teatros, entre otros.
- 34. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorizaci6n.
- 35. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados publicamente en la instituci6n.
- 36. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
- 37. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus companeros.
- 38. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de musica durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de telefonos celulares en las mismas circunstancias.
- 39. Reincidir en actos de indisciplina de un perfodo a otro.
- 40. Intento de fraude academico.
- 41. Promover des6rdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la instituci6n.
- 42. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
- 43. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 44. Dar informaci6n falsa a los directivos y educadores.
- 45. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
- 46. Hacerse suplantar o suplantar a un companero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o academicas.
- 47. 48. Denigrar de la instituci6n a traves de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
- 48. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedag6gicas deteriorando el buen nombre de la instituci6n.
- 49. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
- 50. Promover y realizar actos de rebeldfa, impidiendo con ello la realizaci6n normal de las actividades.
- 51. Portar material pornografico dentro de las instalaciones de la instituci6n.
- 52. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
- 53. Arrojar sustancias olorosas o t6xicas a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- 54. Tener actitudes, gestos, comportamientos er6ticos de caracter ffsico o verbal, dentro de la instituci6n.
- 55. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el panico colectivo.
- 56. Hacer uso de los sistemas de comunicaci6n del colegio en contravfa de los principios formativos de la instituci6n.

- 57. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los simbolos religiosos, patrios y de identificaci6n del colegio.
- 58. Todo acto contra la moral, la filosofia del colegio, la ley y las buenas costumbres.
- 59. Impedir con violencia o sin ella la ejecuci6n del manual de convivencia o de las actividades programadas.
- 60. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
- 61. Desacatar las instrucciones y 6rdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
- 62. Hacer mal uso del software academico y la pagina institucional.
- 63. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o companeros ya sea dentro o fuera del plantel.
- 64. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demas actividades externas en representación del colegio.
- 65. Publicar escritos an6nimos en contra de la institución, profesores o companeros.
- 66. Crear panico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
- 67. Insubordinaci6n y falta grave de respeto a la autoridad en forma reiterada, ofensa de palabra y/o de hecho a docentes y/o administrativos.
- 68. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorizaci6n.
- 69. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechiceria, practicas magicas u otras contrarias a la filosofia Institucional.
- 70. Mala utilizaci6n del servicio de Internet, como es el caso de visitar paginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornografica, violentas, satanicas, etc.), Colocar fotografias propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o er6ticas. Hacer circular informaci6n de ese tipo a otras personas.
- 71. Participar en la elaboración de paginas peyorativas a lusivas a la institución educativa.
- 72. Participar o provocar rinas dentro y fuera de la instituci6n.
- 73. Agredir verbal y gestualmente (utilizando vocabulario soez u ofensivo) a cualquier miembro de la comunidad educativa, si y solo si la agresi6n verbal no conlleva amenazas, ni es en publico.
- 74. Burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma que busquen degradar, humillar, ridiculizar, atemorizar o descalificar a otros. (Decreto 1075 de 2015. Art 38 paragrafo 3b).
- 75. Manifestar irrespeto frente a las diferencias sexuales, etnicas, culturales, religiosas y socioecon6micas.
- 76. Planear y/o ejecutar y/o apoyar bromas que afecten la integridad personal de cualquier persona de la comunidad institucional. (Aplicar el "tortugazo", esconder, amarrar a las sillas o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus companeros).

Paragrafo 1: El reporte de tres situaciones escritas de tipo I en la hoja de vida, constituye una Situaci6n de tipo II.

Paragrafo 2: el registro y analisis de las situaciones sera consignado en el observador del estudiante por parte del padre rector o el coordinador o el director del grupo o del docente que haya presenciado la situación en que incurrió el educando Estos registros deben ser corroborados con la firma de los implicados (docentes, estudiantes; si el estudiante se negara a firmar, el monitor o el consejero disciplinario de los estudiantes, actuara como testigo y procedera a firmar.

Artkulo 1072: SITUACION TIPO II Se entiende por situaci6n tipo II aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de caracter general y particular de la instituci6n educativa son conductas

de agresi6n coma el Bullying, Ciberbullying que no son delito, pero son repetidas y sistematicas. Estas situaciones deben ser resueltas por el coordinador de convivencia.

Artfculo 108!!. SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II

- 1. Acumular situaciones reincident es o diferentes del tipo I
- 2. El incumplimiento sistematico y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
- 3. Amenazar y/o atentar contra la honra de alguna persona de la instituci6n par media de mensajes y/o fetas par internet (ciberbullying).
- 4. Acosar, agredir, de manera ffsica a verbal en forma continuada a otro miembro de la comun idad educativa. (Bullying).
- 5. La agresi6n ffsica, el atentar contra la vida e integridad personal de cualquie r miembro de la comun idad educativa, sin generar incapacidad medico legal.

PARAGRAFO 1. Todas estas situaciones tipo II deben consignarse en la hoja de vida del estudiante y darse a conocer a la familia. Respetando siempre el debido proceso.

PARAGRAFO 2. LA I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO nose hara responsable por la perdid a de objet os de valor, contemplados en el numeral 5 de este Artículo o similares. Tampoco responde el colegio, par la perdida de celulares a joyas que porten las estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte a su propietario.

Artfculo 109!!. SITUACION TIPO III Se entiende par situaci6n tipo III, toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los val ores individuales y colectivos de la i nst it uc i6n educativa, y/o es considerada delito en la legislaci6n colombiana. Deben ser resueltas par el comit e de convivencia escolar, quien su gerira las medidas pedag6gicas y el senor rector realizara la resoluci6n recto ral correspondiente.

Artfculo 1102. SE CONSIDERARAN SITUACIONES TIPO III

- 1. Portar, exhibir o guarda r armas o explosives, con los que se pueda atentar contra la integridad fisica de las demas (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Articulo 7)
- 2. Portar, consumir o distribuir a cualquier titulo (gratuito u oneroso), dentro de la instituci6n, sustancias alucin6genas, psicot r6picas a que causen adicci6n (Dto. 1108 de 1994 C6digo Nacional y Departamento de Policia).
- 3. Tener relaciones sexuales con menor de 14 arias, y si es con mayor de 14 arias siempre y cuando sea en forma violenta, o abusiva, dentro de la institución o en desarrollo de las act ividades organizadas par la misma, aun por fuera de las instalaciones del Colegio.
- 4. El fraude comprobado en evaluaciones y /a trabajos escritos.
- 5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vand al ismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Instituci6n.
- 6. La extorsi6n, atraco, secuestro, delincuencia en general, dentro y fuera de la inst it uci6n .
- 7. Amenazar, Injuriar o calumniar a traves de comentarios a expresiones utilizando cualquiel media de com un icación, a cualquier miembro de la comun idad educativa.
- 8, Porte y uso de ar mas de fuego, asi coma aerosoles paralizantes a alergentes convencionales y no convencionales.
- 9. La agresi6n fisica, atentar contra la vida e int egr idad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, si genera incapacidad medico legal.

- 10. Dano a archivos, adulteraci6n de informaci6n y dafios a las redes o sistemas computables del colegio.
- 11. Sustracci6n, alteraci6n o falsificaci6n de documentos tales como: informes, examenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
- 12. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales ode reserva para la instituci6n como informaci6n sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
- 13. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la instituci6n con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 14. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 15. Estallar petardos, papeletas, f6sforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- 16. Atentar contra equipos de laboratorio, sala de sistemas, muebles y enseres del establecimiento en forma reiterada y con mala intenci6n.
- 17. Atentar contra el pat ri monio cultural y ecológico dentro y fuera del colegio.
- 18. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o econ6mico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 19. Portaro distribuir propaganda subversiva.
- 20. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, libretas de calificaciones de profesores, extraer pruebas academicas u otros documentos.
- 21. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el c6digo penal colombiano.
- 22. Secuestro o sicariato, prostituci6n, corrupci6n de menores
- 23. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a traves de la Internet, del celular, volantes an6nimos o cualquier otro medio.
- 24. Cualquier conducta tipificada como delito en el C6digo Penal colombiano, salvo por delitos politicos o culposos.
- 25. Causar dafios a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estetica.

PARAGRAFO 1. En las situaciones tipo III, los correctivos o medidas que aplique el colegio no eximen al educando de la responsabilidad penal o civil y cuando se presenten si t uaci ones tipo III, el colegio pondra en conocimiento a las autoridades competentes, para que ellas tambien apliquen los correctivos correspondientes

PARAGRAFO 2. Cuando el comite de convivencia escolar, lo crea conveniente, podra solicitara la aut oridad competente un registro pedag6gico. Para descubrir si algun estudiante porta cualquier t ipo de objeto o material prohibido por la instituci6n.

Articulo 1112. Las Estrategias formativas y correctivos se aplicaran de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la situaci6n teniendo en consideraci6n los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplina rio, podran ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o correctivos en un mismo evento:

1. AMONESTACION VERBAL: Dialogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situación tipo I. Se dejara consta ncia del dialogo en el cuaderno de normalización Se busca modificar su comportamiento. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicara una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la situación cometida. Si el estudiante incumple el convenio sefialado (dentro del termino sefialado o acordado: dfa, semana, mes) y reincide en la situación, se elaborara una amonestación por escrito en el cuaderno de normalización.

- **2. AMONESTACION ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las situaciones t ipo I y II. Por la reit eracion en alguna de las situaciones tipo I. Una tercera amonestacion escrita por situacion t ipo I, y se le citara el acudiente. De acuerdo a la situacion esta accion correctiva puede concurrir con una de las est a blecidas en el presente ma nual. Cuando existan situaciones reincidentes Tipo I. El est udiante redactara lo ocurrido segun su version y le entregara al coordinado r(a).
- 3. NOTIFICACION A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO: Precede cuando el estudiante acumule en el cuaderno de normalizacion dos (2) amonestaciones escr it as o cuando la amonestacion escrita concurra con una acc ion correctiva en situaciones tipo 11, III.

Debido proceso: El coordinador y/o el titu lar de grupo not ifi car a n por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situacion del estudiante y buscar formulas que permitan una adecuada normalizacion. De este dialogo se dejara constancia escrita del proceso disciplinario. y contara con la firma del coordinador y/o, el tutor de grupo, los padres de familia y/o acudiente aut oriza do y el estudiante. Finalmente, el caso es analizado por el rect or, quien decide la estrategia formativa que se debe seguir, la cual debe ser informada personalmente a la familia por el rector o el co ordinador. Sise co nsidera que la estrategia formativa debe ser la desescolarizacion del estudiante, se debe revisar el proceso con el comite de conv ivencia escolar, par a que sea este el que tome la decision correspondiente o asuma una estrategia formati va distinta. A la reunion con el consejo directive puede asistir coma invitado el asesor(a) jurfdico(a) de la i nstit ucion de acuerdo a la complejidad del proceso disci plinari o. Se levantara un acta firmada por el presidente y la secretaria con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decision. Si la recomendacion del comite de convivencia escolar es la cancelacion de la matricula, el rector del colegio podra hacer una de las dos cosas:

- 1. Dialogar con los padres y/o acudiente del estudiante y concertar con ellos la cancelacion voluntaria de la matricula.
- 2. Expedir la resolucion rectoral motivada en la cual se resuelve aplicar la sancion de la cancelacion de matricula y retiro del colegio del estudiante
- **4. RETENCION DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relac iona da con el uso de implementos coma celula res, camaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, seran entregados al Rectory este los devolvera a los padres de famil ia con previa citacion, acudientes o a las respect ivas autoridades
- **5. PROHIBICION DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso que la situacion tipo II o III sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, aca demicas o culturales externas, se dictara la privacion de partici pa r en actividades externas en represe ntac ion del colegio, la cual quedara consignada en la hoja de vida del estudiante.
- **6. ACCIONES DE REIVINDICACION Y REPARACION DE LA SITUACION.** Procederan para las situaciones I, II Y III. Cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofia, principios o integridad de la institucion ode cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7. NO INVITACION A LA CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES En caso de que el estudiante desescolarizado o haya incurrido en situaciones tipo III del grado 11, no se ra inv itado a la ce remonia de Proclamacion de Bachilleres y su diploma y acta de grado le seran entregados en la Secretaria Academica del Colegio y no participaran en eventos institucionales.
- **8. ANULACION DE EVALUACIONES:** El fraude o intento de fraude trae coma consecuencia la anulacion de la accion evaluativa y la valoracion de dicha actividad sera bajo.

- **9. INTERVENCION:** Para evitar la vulneracion de los derechos de los educandos antes de tomar los correctivos establecidos en los numerales 10 y 16 del presente artículo se desarrollara un proceso de intervencion desde el comite de convivencia escolar y resolucion rectoral debidamente fundamentado y evidenciado con el fin que el estudiante modifique los comportamientos inadecuados. Si dicho proceso no alcanza el objetivo perseguido se aplicaran los correctivos establecidos en dichos numerales.
- **10. SUSPE NSION:** Para el caso de que se aplique la suspension de un estudiante por cualquier numero de dfas, los educadores elaboraran talleres, segun el horario de clases del dfa de la desescolarizacion y los entregaran a la coordinacion respectiva, asf mismo el coordinador entregara conjuntamente con un taller formativo. De acuerdo a la situacion cometida y una vez cumplida la suspension, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinacion respectiva, quien los entregara a los educadores, ante quienes debera el estudiante presentar su sustentacion.

La valoración de la convivencia escolar para el perfodo sera afectada por esta causa.

- 1. **Suspension de uno (1) a tres (3) d1as:** En el caso de incurrir en situaciones tipo I repetitivas y persist entes. El comite de convivencia escolar con resolucion rectoral, podra decidir la suspension de un estudiante de uno (1) a tres (3) dfas, Se realizara notificacion a la familia.
- 2. **Suspension de cuatro (4) a ocho (8) d1as:** En el caso de que el estudiante cometa situaciones Tipo II se podra desescolarizar por cuatro (4) dfas, de manera que este pueda realizar sus trabajos academicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia. Este proceso debe ser consignado y firmado en la hoja de vida del estudiante, por medio de una Resolucion Rectoral.
- 3. **Suspension de ocho (8) a quince (15) d1as:** En el caso de que el estudiante cometa situaciones tipos III podra ser desescolarizado por ocho (8) dfas hasta maximo quince (15) dfas de manera que realice sus trabajos academicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia.

En los casos de suspension el estudiante sera confiado a sus padres o acudientes, los que velaran responsablemente para que el cumpla con la sancion y con las actividades academicas que le sean asignadas durante la misma. Estas actividades consistiran en talleres formativos elaborados por los docentes de acuerdo a la situacion cometida por el estudiante. Una vez cumplida la suspension, el estudiante debe presentarse con los talleres al coordinador, quien a vez lo entregara a los docentes ante quien le recibira la sustentacion de los mismos. De la desescolarizacion establecida para las situaciones tipo III se dejara constancia escrita en la hoja de vida, acompafiada con copia de la Resolucion Rectoral. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificacion de la Resolucion Rectoral que impone la sancion, se dejara constancia de ello por escrito y se les notificara la decision enviando copia de la Resolucion Rectoral por correo certificado. Si durante el periodo de suspension se realizan evaluaciones orales o escritas, la nota de las mismas sera la mfnima (1.0). La valoracion de la convivencia escolar para el periodo sera insuficiente. Para aquellos estudiantes que cometan situaciones tipo III en el transcurso del cuarto periodo del afio escolar, podra concederseles el beneficio de la desescolarizacion para que concluyan las actividades academicas y terminadas estas, no se les renovara la matricula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes en cada una de las areas academicas y/o asignaturas al finalizar la jornada y presentarlas desarrolladas segun que cronograma que asigne la institucion.

11. JORNADA DE REFLEXION Y TRABAJOS ESPECIALES: Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignaran trabajos formativos especiales de acuerdo con el tipo de situacion cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollara a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio,

una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexion se dejara constancia escrita en la hoja de vida del estudiante

- **12. SUSPENSION DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACION:** Como estrategia formativa, el estudiante podra ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.
- 13. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACION Y TRATAMIENTO: Como estrategia formativa, se sugiere que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapeutico, psicológico o psiquiatrico o recibir asistencia profesional. El costo de dichos programas y asistencia profesional, debera ser asumido en su totalidad por los padres o acudientes del estudiante.
- **14. CONTRATO PEDAGOGICO ACADEMICO Y/0 COMPORTAMENTAL**: El Contrato Pedag6gico Academico y/o Comportamental, es una est rat egia pedag6gica, con la cual se busca que las educandos y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formaci6n integral en cualquier momento del afio escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formaci6n integral que ameritan contrato:

- 1. Educandos no promovidos por la comisi6n de evaluaci6n y promoci6n.
- 2. Educandos que se promueven con areas deficientes o insuficientes.
- 3. Educandos que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso academico, disciplinario o de convivencia, asf como faltas graves o gravfsimas que obstaculice su formaci6n integral.

Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:

- El Contrato Pedag6gico Academico y/o Comportamental, se evaluara cada perfodo academico por parte del Comite de Normalizaci6n o por la respectiva Comisi6n de Evaluaci6n segun sea el caso. Sf al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podra recomendarse la cancelaci6n de matrfcula o la perdida de cupo para el afio siguiente.
- 15. MATRICULA CONDICIONAL: Se utiliza cuando el Rector considera que la situación permite una ultima oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estara acompafiado de la suscripción de Contrato Pedagógico Academico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las clausulas del contrato sera motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
- 16. CANCELACION DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO: La cancelación de la matricula durante el desarrollo del afio lectivo, es una sanción que podra ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones tipo II o en una o varias situaciones tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaria la cancelación de la matricula y entregar en esta dependencia el came estudiantil. (Ver debido proceso)
- 17. REPARACION DE DANOS O PERJUICIOS: En el caso de que de la comisión de la situación se deriven dafios o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberan asumir la reparación y/o pago de la perdida o el dafio ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

18. PERDIDA DE BECA Y/0 AUXILIO ECONOMICO: El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio economico, podra ser sancionado con la suspension del mismo coma consecuencia de un proceso disci plin ari o.

PARAGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Const it ucional sabre la aplicacion de sa nciones : La educacion es un derecho-deber, por tanto, nose vulnera el derecho a la educacion por sanciones al mal rendimiento academico y comportamental. (Fall o de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). Nose vulnera el derecho a la educacion por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Sistema de Res ponsa bilidad Penal para Ado lescent es: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Codigo de la Infancia y la

Ado lesce ncia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, El Rector en su papel de representante legal del colegio, debera elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Articulo 112!!. INFORMACION AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En t odos los casos que este procedimiento indi que el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotaran en el siguiente orden:

- 1. Informac ion mediante comunicacion telefonica: Debe ra efectuarse direct amente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en la hoja de vida de quien efectuo la llamada fecha y hara y quien respondio la misma.
- 2. Informac ion mediante comunicacion escrit a: Se hara enviando una nota al padre de fam ilia o acu diente aut orizado, la cual debera ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
- 3. informacion mediante sistema institucional: se utilizara la plataforma o el correo interno

Articulo 113!!. NOTIFICACION DE RESOLUCIONES:

- a) Not ifi caci on Personal: La notifi cacion personal se hara por secretaria leyendo integramente la Resolucion a l a persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga o que obtenga una copia de la misma.
- b) Notificacion por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado pa ra ser notificado personalmente, se deja ra constancia de esta situacion y se le env iara copia de la Res olucion por correo certificado a la direccio n que haya suministrado en el acto de matricula.

Articulo 114!!. INTERPOSICION DE RECURSOS: En todo proceso disci plinario o academico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposicion de recurses.

Articulo 115!!. RECURSO DE REPOSICION: Contra la Resolucion que imponga sancion solo procedera el recurse de reposicion, el cual tiene coma fin al idad la manifestacion de los elementos o pruebas que desvirtuen la resp onsa bilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sancion o la violacion al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurse de reposicion la decisio n queda ra en firme transcurridos tres (3) dias habiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurse de reposición sera resuelto por el Rector coma titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decision sera comunicada de forma personal o por correo certificado en un termino maxima de ocho (8) dias habiles y sabre la misma no procedera recurso alguno.

Artfculo 116!!. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICION:

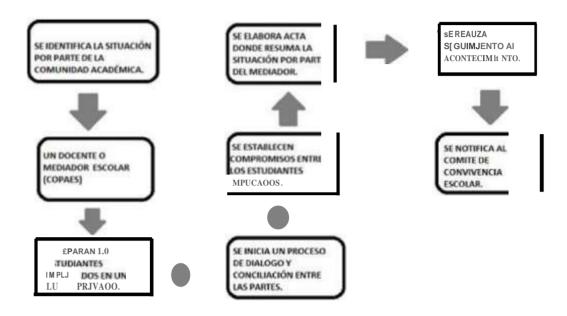
- 1. Siem pre debe present ars e por escrito.
- 2, El termino para interponer el recurse es de tres (3) dias habiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- 3. Los hechos que sustenten el recurse deberan plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no seran valorados.
- 4. La sustentación del recurse debera versar sabre hechos o pruebas que nose tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtuen la respo nsa bilidad del estudiante o sabre la presunta violac ió n al debido proceso.

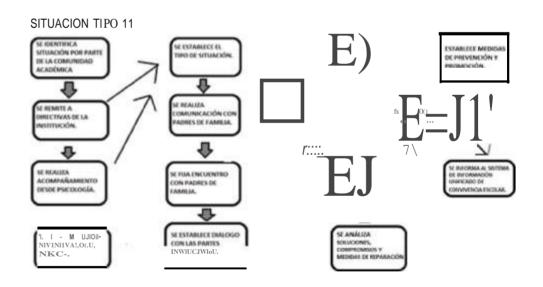
Articulo 117° Ley 1620 de 2015 Rutas de Atenci6n Integral para la Convivencia Escolar:

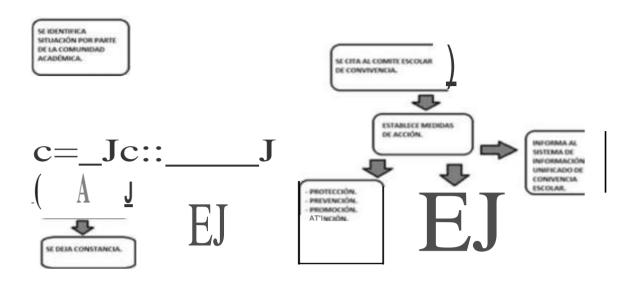


FLUJOGRAMAS

SITUACION TIPO I



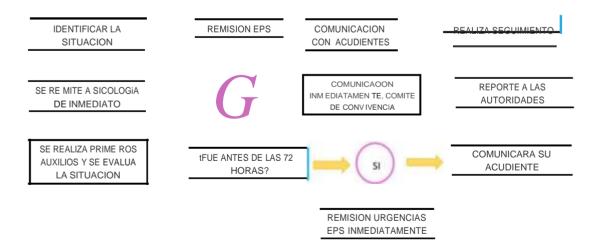




Artículo 118º PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL (CODIGO FUSCIA): La prevención y acción frente al Abuso Sexual a Menores es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ambito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El ambiente escolar en el que se forman los estudiantes debe ser sano y seguro, de modo que garantice su integridad física y psicológica.

RUTA DE ATENCION ANTE POSIBLE ABUSO



14. CAPITULO X

14.1 EVALUACION Y PROMOCION

14.1.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales para la evaluación: El artfculo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: "El reglamento interno de la institución establecera las condiciones de permanencia del estudiante en la institución ". Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación basica y media que debe realizar los establecimientos educativos. El decreto 1290 deroga los decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demas disposiciones que le sean contrarias a partir de su implementación. El modelo evaluativo establecido por la Inst it ución rige a partir de! inicio del ano escolar 2009-2010.

FUNDAMENTOS PEDAGOGICOS

La I.E Colegio Parroquial Carmelitano, concibe la evaluación como un proceso integral, sistematico, permanente, participativo, cualitativo y continua relacionado con los principios que orienta la actividad pedagógica, que promueve la investigación y la formación para el trabajo a traves de valores que permitan el desarrollo humano. Se presenta en multiples y diversas experiencias de aprendizaje para determinar los niveles de desempenos de los estudiantes, consolidar y val idar el Buen Trato, La Excelencia Academica y El Proyecto de Vida. Del mismo modo, se consideran los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Es un medio esencial para detectar las dificultades y reorientar la ensenanza con la implementación de estrategias de mejoramiento. La evaluación se vincula directamente con la formación en capacidades humanas y competencias.

14.1.2 2 Artkulo 117!!. Concepto de evaluaci6n

La evaluación es una acción permanente, continua, sistematica e integral, por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo seguimiento que permita determinar que avances ha alcanzado con relación a las Competencias y estandares basicos de cada area y asignatura, que conocimientos ha adquirido y hasta que punto se ha apropiado de ellos, que habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado

Artkulo 118!!. Prop6sitos de la evaluaci6n:

Los principales objetivos de la evaluaci6n son:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Es indispensable que cada uno de los maestros se concientice de la importancia de conocer los ritmos, las caracterí sticas y los estilos de aprendizaje que todos los seres humanos tenemos. No podemos seguir actuando dentro de las clases, como si todos aprendieran de la misma forma, desconociendo los avances en los procesos cognitivos y las dimensiones del ser humano.
- 2. Valorar los avances en la adquisición y aplicación del conocimiento.
- 3. Valorar el alcance de los logros definidos en el Plan de Estudios.
- 4. Determinar la aprobaci6n o no de los(as) estudiantes en cada grado.
- 5. Estimular la apropiaci6n y profundizaci6n de competencias, valores y actitudes
- 6. Propiciar en los estudiantes el desarrollo de sus competencias, capacidades y habilidades.
- 7. Proporcionar información basica que contribuya a la identificación de las limitaciones y dificultades para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.

Dicho de otra manera, es formar personas intelectualmente bien prepara das, pero con un equilibria emoc ional que redunde en beneficio propio y el de las demas y que ponga en practica su capacidad para su desarrollo profesional. Esto se refiere a la evaluación formativa.

- 8. Suministrar informaci6n que permita dise riar e implementar estrategias pedag6gicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades en su proceso formative.
- 9. Ofr ece r al estudiantado oportunidades para apren der del acierto, del error yen general, de la experiencia.
- 10. Proporcio nar a las docentes información para reorientar o consolidar sus practicas pedagógicas.
- 11. Hacer de la autoevaluaci6n, coevaluac i6n y heteroeva luaci 6n, unas practicas permanentes.
- 12. Suministrar informaci6n que contribuya a la autoevaluaci6n de la Inst ituci 6n, la actualizaci6n permanente de su Plan de Estudios y para el ajuste e implementaci6n de planes de mejoramiento institucional. Es i ndispensable realizar un seguimiento, control y analisis de toda la informaci6n de los procesos pedag6gicos, de los resultados evaluativos de la in st it uci6n y de las est rat egias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
- 13. Determinar el nivel de alcance de logros y la promoci6n de las estudiantes en cada grade.

14.1.3 Artfculo 119!!. Momento de los Procesos de la Evaluación

Cada proceso y area establece dos tipos de logros:

- El primero, es el logro del area par grade que corresponde a lo que se espera que el (la) estudiante alcance al finalizar el aria escolar. La obtención del logro lleva implfcit o el que haya alcanzado el logro del area en las arias anteriores.
- El segundo, corresponde a aquell os in dica dores de logros que se establecen en cada periodo academico, ambos seran dados a conocer al inicio de este par el(a) educador(a) a los(as) estudiantes.

En Preescolar los logros responden al desarrollo de las procesos de las dimensiones. El informe en el Preescolar es de caracter descri ptivo-explicativo, atendiendo al desarrollo de los procesos de las dimensi ones socio-afe ctiva, comunicativas, matrices, estetica, cognitiva, espirit ual.

El proceso de aprendizaje de las estudiantes se evaluara de manera integral, a traves de las siguientes procesos:

- 1. Cognitive: Acciones que evidencian el desemperio en las competencias refe ri das a la aprehensi6n de las conocimientos basicos, a traves del examen de periodo par compet encias.
- 2. Procedimental: todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de las logros planteados {Participaci6n en clase, socializaci6n, desa rr ollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, examenes cortos, eva luacio nes escritas, orales, producci6n textual). Son todas las acciones que llevan al estudiante a la adquisici6n del conocimiento.
- 3. Actitudinal: Hace referencia a los procesos de autoevaluaci6n, coevaluaci6n y heteroeva lua ci6n, teniendo coma base la normatividad, valores y filosofia que promueve la instituci6n.

Valo ración de las Perfodos:

PERIODOS	CUATRO
VALORACION POR PERIODO	25%
	COGNITIVO 30% PROCEDIM EN TAL 50%
	CTITUDINAL 20%
COMPONENTES	

PARAGRAFO 1: Para cada uno de los procesos evaluados en todas las areas se establece un valor porcentual para cada perfodo, asf:

Cognitivo: 30%Procedimental: 50%Act it udinal: 20%

DERECHOS V DEBERES EN LOS PROCESOS DE EVALUACION

El dec reto 1290 del 16 de abril de 2009 establece los siguient es derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia:

DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante del Colegio Parroquial Carmelitano, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Conocer los procesos de evaluaci6n acordados por la comun idad evaluativa (documento esencial del Sistema In stitucional de Evaluaci6n)
- b. Ser info rma do a tiempo sabre el lugar, el contenido, la metodologfa, los crit erio s y el tipo de evaluación que se aplicara.
- c. Ser informado a tiempo sabre la fecha, lugar, el contenido, la metodología, los criterios y el tipo de evaluaci6n que se aplicara.
- d. Ser formado en los desempe ii os: saber, pensar, hacer, innovar y ser.
- e. Accede r a explicaci ones claras, comprensibles, con respeto y paciencia.
- f. Ser evaluado de ma n era inte gral en todos los aspectos academicos, personales y de interacci6n social
- g. Recibir asesorfa y acompaiiamiento por parte de los docentes para propiciar el Aprendi zaj e significativo.
- h. Conocer los resultados de los procesos evaluaci6n y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y las solicitudes presentadas con respecto a estas.
- i. Acceder a la informaci6n necesar i a para el excelente desarrollo de sus evaluac iones.
- j. Recibir una evaluaci6n (prueba escrita, oral, gufa-taller o tarea) con criterios claro s, con preguntas acordes con el grado y con el estudiado en clase.
- k. Recibir atenci6n respetuosa por su docente en todas las reclamaciones academ icas ode cualquier tipo de conflicto.
- Recibir oportunamente una justa retroalimentaci
 6n del resultado de sus pruebas escritas, orales ei nteractivas.

DEBERES DEL ESTUDIANTE:

El estudiante, para el mejor desarrol lo de su proceso formativo, debe:

a. Cumplir con las normas, indicaci ones y exigencias est a blecidas en el Sistema In st it uci onal de Evaluaci6n, el Manual de Convivencia escolar y el PEI.

- b. Cumplir con lo dispuesto en las procesos de evaluaci6n.
- c. Atender todas las recomendaciones que se le hacen para asegurar excelentes resultados en sus evaluaciones.
- d. Realizar con eficacia las diversos compromisos que exigen: interactuar con el saber, pensar, hacer, innovar y ser.
- e. Dedicarse al estudio con disciplina y paciencia.
- f. Atender las recomenda ciones que su docente haga durante el proceso de evaluación.
- g. Cumplir con las compromisos academicos y convivencia definidos par el establecimiento educativo.
- h. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superaci6n de sus debilidades.
- i. Cumplir con las recomendaciones que su docente hace en lo academico, proceso de evaluaci6n, criterios de evaluaci6n o cualquier indicaci6n y exigencia de convivencia.
- j. Resolver las diversas pruebas siguiendo con respeto las instruc ciones.
- k. Demost rar respeto y atenci6n ante las observaciones de su docente.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, las padres de familia del Colegio Parroquial Carmelita no tienen las siguientes derechos:

Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de ano escolar.

- a. Acompanar el proceso evaluativo de las estudiantes.
- b. Recibir las informes peri6dicos de evaluaci6n.
- c. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sabre el proceso de evaluaci6n de sus hijos.
- d. Ser atendidos con respecto y amabilidad.
- e. Conocer las procesos de evaluaci6n que se desarrollan con sus hijos: concepto, criterios, procedimientos, herramientas, instrumentos de evaluaci6n y promoci6n desde el inicio de ano escolar.
- f. Ser informado a tiempo sabre las diversos procesos academicos y de evaluación que se desarrollan en la institución educativa.
- g. Recibir informaci6n, atenci6n, respeto y obediencia de sus hijos.
- h. Ser atendido con respeto, inclusion y amabilidad en todas las reclamaciones que realice.
- i. Recibir a tiempo, una respuesta o soluci6n ante cualquier inquiet ud, incomodidad o reclamaciones.
- i. Entorno escolar modalidad en casa

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Visitar el colegio, con la mejor actitud y disposici6n.
- b. Participar, a traves de las instancias del gobierno escolar, en la definici6n de criterios y procedimientos de la evaluaci6n del aprendizaje de los estudiantes y promoci6n escolar.
- c. Acompanar y hacerse responsable del proceso de formaci6n de sus hijos.
- d. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- e. Analizar los informes peri6dicos de evaluaci6n y generar acciones de mejoramiento.
- f. Cumplir a cabalidad los compromisos pactados desde cualquier dependencia escolar (academico, convivencial, psicorientaci6n).
- g. Revisar la plataforma institucional frecuentemente, t eniendo en cuenta que es el mecanismo de comunicación y notificación de actividades escolares, esta se constituye en un instrumento de seguimiento al desempeno escolar.
- h. Cumplir con profesionalismos los procesos academicos y de evaluaci6n.
- i. Realizar sus reclamaciones a los directivos, personal administrativo y docentes con respeto y amabilidad.

14.1.4 Artkulo 120° Finalidades de la Evaluaci6n.

Se tienen establecidas las siguientes finalidades de la evaluaci6n.

Preparar a los(as) estudiantes para leer los multiples c6digos, 16gicas, lenguajes y navegar en la complejidad de la cultura actual.

Preparar a los(as) estudiantes para interactuar y construir el patrimonio cultural, con capacidad de apertura, de dialogo, de confrontación y de integración personal y social.

Preparar a los(as) estudiantes para el mejoramiento continua.

Preparar a los(as) estudiantes ya los maestros para mejorar los procesos de aprendizaje y ensenanza, asf como para comprender y resignificar las competencias, valores, comportamientos y actitudes que cruzan el currículo.

Diagno st icar los estados de las dimensiones del desarrollo humano de los(as) estudiantes y pronosticar sus te ndencias.

Mejorar el exito del proceso educativo.

Proporcionar informaci6n para orientar la propuesta educativa.

Obtener informaci6n para tomar decisiones academicas, administrativas o laborales.

Promover, certificar o acreditar a los (as) Estudiantes.

Orient ar y mejorar la calidad de la educaci6n.

14.1.5 Artkulo 1212. Tipos de Evaluaci6n

Los tipos de evaluación que se realizan en la comunidad educativa son: 1) evaluaciones escritas. 2) evaluaciones orales y 3) evaluaciones interactivas. En el disefio de las preguntas de estos tipos de evaluación se aplican dos tipos de paradigmas de evaluación: a) convergente y b) divergente.

1. La Evaluaci6n debe abarcar:

Todos los procesos del desarrollo humano que estan integrados en el Proyecto Educativo

Institucional.

Los avances que el estudiante va manifestando en forma observable, en la formaci6n integral que pretende el Colegio,

Los logros alcanzados y las competencias adquiridas segun lo prescribe el plan de estudios. Y que se dieron a conocer a los(as) estudiantes al comienzo de cada periodo o del afio.

La Part icipaci6n, desarrollo y desempefio en los proyectos pedag6gicos de cada area.

2. Evaluar traduce interpretar los indicadores de logro, valorar las actitude s y comportamientos del estudiante, leer los comportamientos, las pistas, los rasgos, las evidencias desde una concepción pedagógica y teniendo en cuenta el desarrollo emocional y social. Este proceso se hara teniendo en cuenta la participación en las actividades ludicas, deportivas, culturales, religiosas y academicas que planee el Colegio.

14.1.6 Articulo 1202. Criterios de evaluaci6n

En la practica evaluativa se tendran en cuenta los siguientes criterios:

- Para evaluar un aprendizaje, el maestro parte de situaciones que le permiten abordar en forma te6rica y practica, el manejo de los saberes previos y el nivel de aprehensi6n de conocimientos en el proceso.
- 2. En todas las areas, la modalidad de evaluaciones por competencias que aborden el uso del conocimiento, el manejo de situaciones nuevas y de las TICS.
- 3. Cuando el estudiante representa al Colegio, municipio, Departamento o Pais en actividades academicas, deportivas y culturales que lo ausentan de clase, debe tener una autorizaci6n previa de la rectoria que lo habilite para presentar compromisos academicos.
- 4. El estudiante que se ausente de clase por motivos personales, sin autorización de la institución, o sin que medie constancia medica de incapacidad, asume las faltas de asistencia y pierde el derecho a presentar los compromisos escolares desarrollados en este lapso de tiempo.
- 5. Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase, debe presentar constancia medica emitida por EPS o medico particular en copia original de su ausencia, inmediatamente se reintegre al colegio con visto bueno de la coordinaci6n, como requisito para ponerse a paz y salvo con los compromisos academicos
- 6. En caso de inasist encia, el estudiante tendra derecho a presentar las evaluaciones, trabajos o tareas, que se realizaron en su ausencia, solamente en caso de enfermedad (acreditada con constancia medical, calamidad domestica, o cuando medie autorización escrita del Rector. En todos los casos, el estudiante debera presentar la respectiva excusa acompafiada de los trabajos, el mismo df a que se reintegre al colegio.

14 . 1.7 Articulo 1212. Criterios de promoci6n al grado siguiente.

- 1. Promoci6n del estudiante al Grado siguiente: Un estudiante sera promovido al grado siguiente, cuando este obtenga nivel de desempefio Basico, Alto y/o Superior en todas las Areas Obligatorias y/o fundamentales (notas superiores o iguales a tres con cinco 3,5).
- 2. Cumplir y aprobar en fecha programada por la institución dentro de su calendario escolar. Las actividades de recuperación propuestas en el plan de apoyo, para los casos de bajo desempefio en 1 o 2 areas al finalizar el aflo escolar.
- 3. Los estudiantes del grado 11Q deben superar con desempefio basico, alto o superior todas las areas del plan de estudios.
- 4. En todos los casos, los estudiantes tienen que haber asistido a un minimo del 80% de las actividades escolares.

Paragrafo 1: Para optar al titulo de bachiller se debe cumplir: con todos los requerimientos academicos, haber aprobado todas las areas con una nota igual o superior a 3.5; acreditar certificado de cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio tal como se estructura en el manual de convivencia en cumplimiento de la resolución 4210; acreditar cumplimiento de la ley 107 en relación al estudio de constitución politica (SO horas). Los estudiantes del grado 11Q deben presentar prueba SABER.

Paragrafo 2: Los estudiantes del nivel de preescolar seran evaluados en atenci6n a la normatividad vigente.

14.1.8 Artkulo 1212. Promoci6n anticipada de grado

- Solicitud del interesado por escrito a la Comisi\u00e3n de Evaluaci\u00e3n y Promoci\u00e3n, especificando los motivos y argumentando su petici\u00e3n
- Haber cumplido el 25% del ciclo academico programado para ese grado.
- Haber alcanzado un Desempeflo Superior (4,6 a 5,00) en cada una de las areas o asignaturas (para el caso de estudiantes de IQ a IOQ),
- Mostrar espiritu investigativo e interes, que lo llevan a estar mas avanzado que el resto de sus compafleros.

Cumplir y aceptar las condiciones para el caso.

Aceptaci6n. Previo estudio de la solicitud presentada por la Comisi6n de Evaluaci6n y Promoci6n, se procedera a la consideraci6n de la misma. Para ello emitira el acta correspondiente.

Acta de aceptaci6n por parte de los padres de familia y/o acudiente del educando.

Contenidos. Los derroteros que se seguiran estaran referidos a los temas, trabajos y actividades correspondientes en cada una de las areas, previstas en el Plan de Estudios para dicho grado.

Responsables. Seran responsables de la evaluaci6n cada uno de los educadores titulares del area del respectivo grado, mas un miembro de la Comisi6n de Evaluaci6n y Promoci6n, que se designe para el caso. Los que a su vez haran de jurado, remitiendo el informe final al Consejo Academico.

Tiempo. Solo podra hacerse promoci6n anticipada durante la primera semana del segundo periodo academico.

Reconocimiento. El resultado satisfactorio en cada una de las areas previstas en el Plan de Estudios, se registrara en la Hoja de Vida del educando y academicamente tendra los mismos efectos de quienes terminan reglamentariamente.

14.1.9 Artkulo 125!!: Criterios para la obtenci6n del titulo de bachiller.

Un estudiante puede obtener el titulo que lo acredita como Bachiller cuando:

- 1. Esta debidamente matriculado
- 2. Cumpie con minimo el 80% de la intensidad del Plan de Estudios prevista para el grado 11°.
- 3. Aprueba todas las areas del plan de estudios

- 4. Cumpie con 80 horas de Servicio Social
- 5. Cumpie con 50 horas de Est udios Constitucionales.
- 6. Se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la instituci6n.
- 7. No tiene sanci6n vigente
- 8. Present6 las Pruebas SABER 11

Paragrafo 1: El derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia publica, como estimulo para el estudiante, lo determina el Consejo Directivo , t eniendo presente los procesos academicos y comportamentales que evidencien el perfil carmelitano del estudiante. El titulo de Bachiller Academico, se recibira en ceremonia de graduación previa invitación expresa del Rector, en el lugar, fecha y hora establecida por la institución.

14.1.10 Articulo 1262. Criterios para la reprobaci6n

Un estudiante reprueba el grado en los siguientes casos:

- 1. Si deja de asistir a por lo menos el 20% de las actividades academicas programadas en el ano lectivo.
- 2. Si obtiene valoraci6n final inferior a 3,5 DESEMPENO BAJO en tres o mas areas.
- 3. Si cumplido el proceso de recuperaci6n de 1 o 2 areas, al finalizar el ano escolar, el estudiante obtiene valoraci6n final inferior a 3,5 o menos (Desempeno Bajo).

14.1.11 Articulo 127° Estrategias de Apoyo

- 1. **Estrategias de apoyo en cada periodo:** Son actividades dirigidas a estudiantes que se realizan durante el ano lectivo, de manera especial en la semana nueve de cada periodo y su valoraci6n max ima sera de 3.5.
- 2. **Estrategia de apoyo al finalizar el ano escolar,** en los casos de estudiantes que tienen valoración final de su desempeno inferior a 3,5 o menos, en una o dos areas .. Se realizan en las fechas establecidas por la institución.

14.1.12 Articulo 1282. Escala de valoraci6n institucional.

14.1.13 VALORACION DE LAS AREAS.

- La valoración final de cada area considerara el nivel de desempeno alcanzado en cada periodo, en relación con las indicadores de desempeno esperados formulados en el PEI, para cada uno de los grados, como requisitos basicos de promoción al grado siguiente.
- 2. Ademas de las diversas estrategias de evaluaci6n, en cada periodo se realizara una prueba de periodo por competencias.
- 3. En la ultima semana de cada periodo se realizaran acciones (diferenciales) de apoyo, para el mejoramiento del estudiante que presenta dificultades (Estrategia de apoyo).
- 4. Al finalizar el periodo, se emitira un concepto valorativo final que incluira tambien la valoraci6n de los procesos de refuerzo.
- **14.1.14** Articulo 1292. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia: En cada periodo academico los padres de familia y estudiantes recibiran un informe de los procesos academicos de los educandos, dejando constancia en los diferentes instrumentos utilizados en la instituci6n.

En el informe del cuarto periodo se incluye el informe final que contiene la identificación, las areas y su respectiva valoración con numeros y la homologación con la escala nacional.

14.1.15 Artkulo 1302. El Registro Escolar e Informes de Evaluaci6n: El Colegio Carmelitano mantendra actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, ademas de las datos de identificaci6n personal, el informe final de evaluaci6n de cada grado que haya cursado en la instituci6n.

Cada educador(a) lleva un registro del proceso evaluativo de su asignatura. En el consigna la descripci6n y la valoraci6n del proceso alcanzado par cada estudiante durante el periodo academico. Al finalizar el periodo academico, el (la) educador(a) debe informar a cada uno de los(as) estudiantes la obtenci6n o no de las logros

Al finalizar cada uno de las cuatro periodos del ano escolar, las padres de familia o acudientes recibiran un informe escrito de evaluación en el que se de cuenta de las avances de los(as) educandos(as) en el proceso formativo en cada una de las areas. Este debera incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las areas, y establecera recomendaciones y estrategias para mejorar.

El informe del cuarto periodo incluira una evaluaci6n integral del rendimiento del educando para cada area durante todo el ano. Esta evaluaci6n tendra que tener en cuenta el cumplimiento par parte del educando de las compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los informes a las padres de familia tendran la siguiente estructura:

Datos de Identificaci6n, Areas del plan de estudios, Descri pci6n de Fortalezas, debilidades en cada una de las areas del plan de estudios, Concepto numerico y descripci6n del desempeno del estudiante de acuerdo con la escala Nacional, Informe de la asistencia durante el periodo y acumulado.

En las informes de las estudiantes de preescolar, se toma coma base el fundamento descriptivo y se desarrolla a partir de la observación de las avances de las ninos y las ninas en cada una de sus dimensiones.

En las informes de las estudiantes que estan en el PIAR, se realizara una plantilla especial.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	1 ESCRIPCION :CUANTITATIVA PE 1 A S.O	IDESCRIPC!ON CUALITATNA
0 μ1 	."., :a :"a :"a :ii :ii :iii :iii :iii :iiiiiiiiii	Il:s el esrudiante que supera los elementos fumamemales de acuenlo con los andares basicos, en su proceso se observa que va mas alla de lo esperado, sobresaliendo en su desempeiio on respecto al grupo. L Alcanza todos los logros propuestos, sinactividades complememarias. No tiene faltaS de asistencia, y aun teniendalas, presenta excusas justificadas por la autoridad competente segun el aso, sin que su proceso de aprendizaje se ",a mermado. No presenta dificulhades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las pc,,onas de la canunidad educativa. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifesta sentido de pertenencia instirucional. k, Participa en las acti, idades cuaiculares y extracurriculares. Valora y promueve autooomamente su propio desarrollo.
0	ii , 2 -8] :a g,,9	Se pronrueve con ayuda de! doceme y sigue un ritn>J de trabajo Se pronrueve con ayuda de! doceme y sigue un ritn>J de trabajo

ESEMPEÑO BÁSICO	St. promedo, en calificación. De 3.5: a 3.99	el estudiante que alcanza los elementos minimos de acuerdo con las estandares visicos para crotinuar su p-oceso de aprendizaje. Fesenta diticultades en el proceso, las cuales supera mediante la aplicación de estrategias de mejoramienro. L Alcanza los logros minimos con actividades complementarias dentro de! periodo teadentico. Presenta fallas de asistencia, justificada e injrntificada. Presenta dificultades de compon amiento. Desarrolla un minimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesra un sentido de penerencia a la instiu cion. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su ro talidad.
ESEMPEÑO BAJO	Su promoción en calcificación es de 1.0 a 3.49	el estudiante que po alcanza los elemento minimos de acuerdo con los estandares b:isicos para cootinuar su proceso prendizaje, aun con la aplicación de estraregias de Mejoranliento. No alcanza los logros minimos y requiere actividades de refuerzo y super:i6n, sin embargo, despues de realizadas I actividades derecuperaci <in a="" actividades="" alcanza="" alcanzar="" area="" asistencia="" comportantiento.="" curriculares="" de="" desarrolla="" desarrollar="" dificultades="" el="" establecido="" evistos.="" fallasde="" injustificadas.="" instancias="" institution="" ir="" la="" las="" logra="" logro="" logros="" los="" manifiesra="" minimo="" no="" o="" pertenencia="" por="" presenta="" presentar="" requeridas.="" senaladas<="" td="" unsentido="" verificadoras="" y=""></in>

14.1.16 Artkulo 1312. Estrategias de valoraci6n integral de los desempei'ios de los estudiantes.

Existen diferentes estrategias de valoraci6n integral en las desempefios de las estudiantes que tienen que ver con las estrategias de aprendizaje y de ensefianza, que garanticen un mejor proceso en el desarrollo cognitivo, personal y social de cada estudiante. Entre ellas el Colegio Carmelita no acoge las siguientes:

Las actitudes del estudiante durante el desarrollo de las procesos para acceder a las aprendizajes.

La participaci6n activa durante las clases y actividades comple mentar ias.

La forma coma manifiesta sus estados emocionales.

La manera coma planea, organiza, ejecuta y proyecta sus aprendizajes.

La presentaci6n personal y uso del uniforme.

El cumplimiento con las tareas asignadas y compromisos academicos segun las parametros establecidos par la institución.

La orientaci6n que da a las potencialidades que posee.

La manera de comunicarse con sus compafieros y maestros.

La forma de solicitar, adecuada y oportunamente, las explicaciones y aclaraciones necesarias.

El respeto a las compafieros y al profesor, siguiendo las orientaciones dadas, sin alterar el normal desarrollo de las actividades par incumplimiento o indisciplina.

La distribución del tiempo disponible mediante un horario personal, y la organización de un diario de actividades que contemple las diversas necesidades y planes de estudio.

La adquisici6n de habitos de lectura y tecnicas de investigaci6n.

El dominio de tecnicas de estudio que hagan su esfuerzo consciente y gratificante.

La utilizaci6n, en forma adecuada, de textos y materiales necesarios para consulta, estudio y realizaci6n de trabajos.

La presentación adecuada y oportuna de las actividades, trabajos y tareas; segun las normas establecidas par la institución.

La ejecuci6n de todas las evaluaciones, en el horario asignado, con letra legible.

La solicitud de asesorfa oportuna, en forma concreta, relacionada con asignaturas o temas en las que presente dificultad o no alcance el logro de las prop6sitos.

La comunicación respetuosa, ante los factores individuales o ambientales que puedan estar afectando el rendimiento escolar, siguiendo el conducto regular.

Frente a la evaluación, el Colegio Carmelitano establece un dialogo permanente con el estudiante, padres de familia y equipo interdi sci plinario de profesionales que intervienen en el proceso educativo. Recurre a estrategias de intervención como: diseno de estrategias para prevenir e intervenir sobre las dificultades y potencialidades de los estudiantes. Solicita el acompanamiento permanente de la familia y el apoyo comprometido en las estrategias de intervención.

El acompanamiento del padre de familia al proceso educativo, el cual debe efectuarse hasta tanto el estudiante tenga la responsabilidad formada frente a cada una de las dimensiones del proceso.

La evaluaci6n diagn6stica realizada al final de cada ano escolar de cada estudiante y de cada docente, la cual se constituira en un insumo de trabajo para el ano lectivo siguiente.

14.1.17 Articulo 1322. Otras disposiciones academicas especiales:

La valoración que se haga de las instancias afectadas por fraude sera de UNO (1.0).

Para aquellas areas que tienen dos o mas asignaturas, cuando no se alcance el logro en una de ellas, el (la) estudiante debe realizar la actividad de refuerzo pertinente en dicha asignatura, asf haya ganado el logro del area. Este requisito es indispensable para continuar en la Instituci6n.

14.1.18 Articulo 1332. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeilos de los estudiantes durante el ajio escolar.

La continuidad en el seguimiento fortalece en los estudiantes habitos de estudio y compromiso en su proceso de formaci6n integral, para fortalecer su proyecto de vida se cuentan con las siguientes acciones:

Evaluación continua y permanente en las actividades de los procesos de clase.

Aplicación de evaluaciones institucionales programadas desde la Coordinación Academica .

Aplicaci6n de Pruebas por competencias al finalizar cada uno de los cuatro periodos academicos (tres disenadas por la instituci6n y la otra por empresa externa).

Comunicar por medio de cuatro Informes Parcia les al padre de familia sobre el desempeno del estudiante

(en el intermedio de cada perfodo academico).

Informar al padre de familia sobre el desempeno del estudiante al terminar cada perfodo academico por medio de la entrega del Boletfn de Calificaciones.

Formulación y seguimiento periódico de los Compromisos Pedagógicos Academicos y/o Comportamentales.

Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Diseno y seguimiento de Plan de Apoyo para los estudiantes con dificultades en el proceso academico.

Participación en cursos de profundización y nivelación acordados con los padres de familia.

Apoyo y acompanamiento de los estudiantes desde la Direcci 6n de Grupo, Coordinaci6n, Capellanfa, Psicorientaci6n y Rectorfa.

Remisi6n a especialistas acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.

14.1.19 Artkulo 1342. Autoevaluaci6n de los estudiantes.

La autoevaluacion es una herramienta pedagogica que permite al estudiante el reconocimiento de si mismo frente a las fortalezas y debilidades en el proceso formativo, contribuyendo significativamente con el crecimiento personal y el Proyecto de Vida ; ademas fortalece la reflexion personal y la busqueda de nuevos caminos para superar dificultades a traves de la renovacion, estructuracion y cambio positivo en las actitudes, compromisos y comportamientos, enfocados en el desarrollo integral.

14.1.20 0 Artkulo 1352. Autoevaluaci6n en las areas.

La Autoevaluacion desde cada una de las areas se implementa al terminar cada uno de los periodos academicos, como un espacio para que los estudiantes realicen una reflexion de su desempeno en el proceso,

por medio de una pauta unificada para todas las areas. El proceso de la autoevaluacion genera una calificacion que se asigna en el proceso de Actitudes y Valores; dicha calificacion puede ser modificada a traves de la orientacion del docente, cuando el estudiante no esta siendo objetivo en su evaluacion.

COMPONENTE COGNITIVO

- 1. Preparo responsablemente las pruebas o evaluaciones obteniendo buenos resultados.
- 2. Planeo, organizo, ejecuto y proyecto acertadamente mis aprendizajes

COMPONENTE PROCEDIMENTAL

- 1. Me concentro en las actividades academicas, participo en clase, respeto y promuevo la participación de los demas.
- 2. Cumplo cabalmente con tareas, lecciones, consultas e investigaciones asignadas de acuerdo con el plan de estudio
- 3. Realizo consultas previas e investigaciones frente a los nucleos tematicos
- 4. Organizo acertadamente trabajos y consultas teniendo en cuenta las competencias basicas

COMPONENTE ACTITUDINAL

- 1. Participo en forma eficiente en las actividades escolares.
- 2. Colaboro para que en las clases se respire un ambiente tranquilo que fortalezca el proceso de ensenanza y aprendizaje.
- 3. Doy un trato digno a los libros, utiles de mis companeros.
- 4. Doy una persona con la cual puedo trabajar en grupo, soy tolerante y practico los valores institucionales.

14.1.21 Artkulo 1362 Estrategia de apoyo de periodo

Para los(as) estudiantes que presenten dificultades en la consecucion de los logros durante el periodo, Los maestros disenaran unos planes y/o estrategias de apoyo, que permitan superar las debilidades durante el periodo.

14.1.22 Articulo 1372_ Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedag6gicas pendientes de los estudiantes al finalizar el aiio escolar.

Los(as) estudiantes que al finalizar el respectivo grado terminen con insuficiencias o deficiencias en una (1) o dos (2) areas, deben presentar una evaluacion en las fechas indicadas por la Coordinacion Academica.

El Colegio Carmelitano acoge la estrategia de los planes especiales de apoyo y actividades de nivelacion, bajo la siguiente concepcion:

Como de la evaluación permanente, cada est udiant e tiene el derecho y el deber de realiza r las planes especiales de apoyo, asignados par La Comisión de Evaluación y Promoción de las estudiantes en todos las grados.

Estas actividades son un derecho de los(as) estudiantes cuyo prop6sito es alcanzar el logro, una vez se ha identificado la dificultad que les llev6 a no alcanzarlo. Par tal raz6n, se requiere que quien acceda a las planes especiales de apoyo realice un trabajo serio y comprometido que le permita, junta con su educador(a), ademas de detectar la dificultad, alcanzar el logro.

Paragrafo 1: Para tener derecho a las planes especiales de apoyo se requ iere haber cumplido con las siguientes deberes:

Presentar las respo nsa bilidades (tareas, trabajos, consultas, entre otros), en el tiempo previsto y de acuerdo con las indicaciones dadas par cada educador(a).

Ap rovecha r el tiempo asignado en clase para el trabajo individual demostrando respeto par el trabajo de las demas.

Tener excusa valida debidamente certificada par la autoridad competente segun el caso.

Paragrafo 2. Para velar par la calidad academica del Colegio y siguiendo las or ient aciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, los(as) estudiantes tendran derecho a realizar las siguientes planes especiales de apoyo:

14.1.23 Artfculo 138!!. Acciones para garantizar que las direct ivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con las procesos evaluativos del avance en la formaci 6n.

Es primordia I garant iza r el seguimiento, el control y la aplicación del sistema institucional de evalua ción par pa rte de todos, implementando acciones claras y concretas que permitan un seguimiento y una adecuada calidad de la evaluación. Para verifica r el cumplimiento del Sistema Inst it uci onal de Evaluación se implementan las siguientes acciones:

Toda estudiante que considere que ha sido mal evaluado par el a la docente, presentara reclamación dentro de las tres días habiles posteriores a la fecha en que le fue entregado la evaluación. En caso de no llegar a un acuerdo con el a la docente en cuanto a la calificación, podra apelar ante las instancias jerarquicas est a blecidas en el SIEE. El estudiante debera conservar intactos las pruebas escritas, trabajos, tareas yen fin, todo documento que respalde su progreso academico, durante el curso correspondiente, para ser presentado coma prueba en caso de reclamo.

Un estudiante y/o padre de familia que considere que se ha faltado al debido proceso par pa rte de un docente, coordinador u otros podra presentar su queja a reclamo de acuerdo a las mecanismos previstos para tal fin.

La coordinaci6n reportara al final de cada perfodo academico, a traves de una ficha de desempefio par docente, el comportamiento de cada uno de las siguientes indicadores de desempefio: Trato a estudiantes par parte de docentes, acompafiamiento de docentes en el aula de clase, acompafiamiento de docentes durante las descansos, atenci6n del docente a las inquietudes de las estudiantes, atenci6n del docente a las inquietudes de las padres de familia, quejas y reclamos par docente, soluci6n de situaciones par parte de cada docente, orden y discipli na en el aula de clase del docente, puntualidad del docente para in iciar las clases, oportunidad en la devoluci6n de evaluaciones y trabajos, cumplimiento par parte del docente de las políticas evaluat ivos, exclusion par parte del docente de las estudiantes durante las procesos de clase, seguimiento del docente a la asist encia de las estudiantes, reporte de uniformes y dificultades de compo rta mient o, estado de orden y limpieza del aula de clase durante toda la jornada escolar, estado de conservación de muebles e inmuebles

bajo el cuidado del docente, oportunidad en la entrega de papelerfa y elaboraci6n de registros, entre otros.

La coordinaci6n realizara seguimiento semanal a la planilla de control de seguimiento academico a fin de verificar la continuidad del proceso de evaluaci6n y garantizar a los estu diantes que los resultados evaluativos sean devueltos por los docentes dentro de los ocho dfas siguientes a la fecha de aplicaci6n, evitando la sobresaturaci6n de actividades al final del perfodo.

La Rectorfa y coordinaci6n programaran al finalizar cada perfodo academico una charla con cada uno de los grados, a fin de analizar las dificultades presentadas y/o estimular los buenos desempenos, programar conferencias que promuevan el desarrollo de las competencias, hacer reconocimientos verbales y/o escritos, etc. En caso de considerarse necesario se exigira la presencia de los padres de familia durante el encuentro.

La Rectorfa adelantara las acciones correctivas en los casos reportados por la coordinaci6n, los estudiantes y padres de familia, a la luz del Reglamento Interno de Trabajo y las normas y leyes bajo las cuales se debe ejercer la profesi6n docente en la instituci6n.

La Rectorfa promovera la creaci6n de La Comisi6n de Seguimiento de los Procesos de Evaluaci6n y Promoci6n de los estudiantes, conformado por el Rector, coordinador y el Director de Grupo por cada una de las jornadas.

La rectorfa garantizara la contratación de personal docente idóneo a la luz de la reglamentación legal vigente.

La Rectorfa garantizara el reemplazo de una docente cuando presente incapacidad de la E.P.S. por un perfodo superior a una semana.

Los docentes estudiaran y se apropiaran de la legislaci6n relacionada con la evaluaci6n escolar, participaran en la formulaci6n y elaboraci6n del SIEE, Socializaran el SIEE con estudiantes y padres de familia, definiran en los planes de area los criterios de evaluaci6n acordes al SIEE, participaran activamente en las comisiones conformadas en el SIEE, Aplicaran el SIEE en su trabajo de aula y presentaran a las directivas evidencias de ello.

Los coordinadores realizaran seguimiento a los planes de area de manera permanente, direccionaran las comisiones conformadas en el SIEE.

MOMENTOS PEDAGOGICOS

PRE- JARDIN - JARDIN - TRANSICION

LUNES	VIERNES	
ORIENTACION GRUPAL	7:00 AM - 7:30 AM	8:00 AM - 8:20 AM
11 HORA	7:30 AM - 8:30 AM	8:20 AM - 9:00AM
21 HORA	8:30 AM - 9:30 AM	9:00 AM - 9:40 AM
DESCANSO	9:30 AM - 10:00 AM	9:40 AM - 10:20 AM
3°HORA	10:00 AM - 11:00 PM	10:20 AM - 11:00 AM
41 HORA	11:00 AM - 12:00 M	11:00 AM - 11:40 AM
DESCANSO	12:00 M - 12:30 PM	11:40 AM - 12:20 PM
51 HORA	12:30 PM - 1:30 PM	12:20 PM - 1:00 PM

PRIMARIA

LUNES A J	IUEVES	VIERNES
	7:00 AM-7:7:30AM	8:00 AM - 8: 20 AM
1° HORA	7:30AM -8:30AM	8:20 AM - 8:55 AM
Laction	8:30AM-9:30AM	8:55 AM - 9:30 AM
,,,,,,,,	" 9 :30AM -10 :00AM	9:30 AM - 10:00 AM
	10:00AM-11:00AM	10:00 AM - 10:35 AM
4° HORA	11:00AM -12:00AM	10: 35 AM -11:10 AM
	12:00PM-12:30PM	11:10AM -11:40AM
× 11×110	12:30PM -1:30PM	11:40 AM - 12:15 AM
6! HORA	1:30PM -2:30PM	12:15AM - 12:50 AM
BACHILLERATO		

LUNES A JUEVES	VIERNES	
ORIENTACION GRUPAL	6:20 AM- 6:50 AM	8:00 AM - 8:20 AM
1° HORA	6:50 AM - 7:50 AM	8:20 AM - 9:00 AM
2° HORA	7:50 AM- 8:50 AM	9:00 AM-9:40 AM
DESCANSO	8:50 AM- 9:20 AM	9:40 AM - 10:10 AM
3° HORA	9:20 AM -10:20 AM	10:10 AM - 10:40 AM
4° HORA	10:20AM - 11:20 AM	10: 40 AM - 11:20 AM
5° HORA	11:20 AM - 12:20 PM	11:20 AM -12:00 M
DESCANSO	12:20 PM-12:50 PM	12:00 PM - 12:30 PM
(V HORA	12:50 PM - 1:50 PM	12:30 PM - 1:10 PM
71 HORA	1.50 PM - 2:50 PM	1:10 PM -1:50 PM

AREAS	ASIGNATURAS	PR	J	TR	1!!	2!!	3!!	4!!	5!!	6!!]!!	8!!	9!!	IQ!!	11!!
DIMENSION SOCIO - AFECTIVA		3	3	3											
DIMENSION COMUNICATIVA INGLES		2	2	2											
DIMENSION CORPORAL		3	3	3											
DIMENSION ESTETICA		3	3	3											

DIMENSION COGNITIVA	4	4	4						
TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	1	1						
EMPRENDIMIENTO	1	1	1						
DIMENSION ETICA	2	2	2						

		PR	J	TR	12	22	32	42	52	62	72	82	92	102	112
AREAS	ASIGNATURAS														
DIMENSION ESPIRITUAL		2	2	2											
(ACTITUDINAL Y VALORATIVA)															
MATEMATICAS					5	5	5	5	5	6	6	6	6	5	5
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION Y CATEDRA DE LA PAZ	Civica y urbanidad				1	1	1	1	1	1	1	1	1		
					4	4	4	4	4	5	5	5	5	3	3
CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS														1	1
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	Biologfa				4	4	4	4	4	5	5	5	5	2	2

	Qu1mica													3	3
	Física													3	3
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS	Lengua Castellana				5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Ingles				4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
TECNOLOGIA E INFORMATICA					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. RELIGIOSA					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. ARTISTICA Y	Art1stica				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ED. FISICA RECREACION Y DEPORTES	Educaci6n trsica				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ED. ETICA Y VALORES					1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
FILOSOFIA														2	2
	TOTAL HORAS	25	25	25	30	30	30	30	30	35	35	35	35	35	35

PROYECTO	AREA RESPONSABLE	
ED. PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMO., LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO, LA FORMACION DE LOS VALORES HUMANOS	CIENCIAS SOCIALES	
PROTECCION DEL AMBIENTE	CIENCIAS NATURALES - TECN. E INFORMATICA	
EDUCACION SEVUAL Y PREVENCION INTEGRAL A LA DROGADICCIONI	ETICA Y VALORES, ED RELIGIOSA	

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA RECREACION Y EL DEPORTE HABITOS SALUDABLES	ED. FISICA, RECREACION Y DEPORTES
SEGURIDAD VIAL	PREESCOLAR Y ED. ARTISTICA
COMPRENSION LECTORA	HUMANIDADES
RAZONAMIENTO LOGICO-MATEMATICO	MATEMATICAS
FINANCIERO	TECNOLOGIA E INFORMATICA
CONSTITUCION Y DEMOCRACIA (50 horas)	CIENCIAS SOCIALES
CATEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCENICAS	ED. ARTISTICA
u\TEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS	CIENCIAS SOCIALES

15. CAPITULO XI

15.1 LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

Artkulo 139!!. El Colegio Carmelitano llevara el registro de todas sus actuaciones en los siguientes libros y documentos:

- **15.1.1 OBSERVADOR DE GRUPO:** Se lleva uno por grupo. Registra el comportamiento de los estudiantes individualmente. Es diligenciado por los profesores. En else anotan las faltas o el incumplimiento de los deberes. Tambien se anotan aspectos positivos o sobresalientes de los estudiantes en desarrollo de las clases o actividades realizadas. Debe llevar la firma del docente que hace la observación y del estudiante o la alumna que la recibe.
- **15.1.2 FICHA DE SEGUIMIENTO:** Registra el comportamiento individual de cada estudiante, es diligenciado por el director de grupo y se da a conocer a los padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo o por semestre segun lo decida la instit uci6n.
- **15.1.3 REGISTRO DE ASISTENCIA:** En el se registra las faltas de asistencia de los estudiantes en cada asignatura. Son diligenciadas por los docentes quienes se encargan de pasar el informe a coord inac i6n y en la planilla de periodo a secretaria.
- **15.1.4 REGISTRO DE LLEGADAS TARDE:** En el se registra las llegadas tarde del estudiante, es diligenciado por el coordinador o los directores de grupo, segun el consolidado del proyecto de vida institucional donde existira un aparte destinado para ello.

16. CAPITULO XII

16.1 PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

16.2 Artfculo 140!!. REGLAMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: El servicio social obligatorio esta reglamentado segun lo dispuesto por el gobierno por medio del M inisterio de Educaci6n Nacional segun Resoluci6n 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de caracter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculaci6n de los estudiantes de los grados 102 y 112 al trabajo